

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN

VIOLENCIA DE GÉNERO: UNA CUESTIÓN DE HOMBRES Y MUJERES

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN DERECHO

PRESENTA:

MARTHA ADRIANA REYES HERNÁNDEZ

ASESOR: MAESTRO JORGE ABEL MAGAÑA ACOSTA





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIA

Dedico este éxito a mi esposo, José Domínguez por su amor incondicional, sus palabras en todos los momentos en que quise desistir y darme su apoyo para crecer a su lado.

A mis hijos, Oscar Jafet y Quetzaly Betsabe, por ser lo mejor de mí, por ser mi motivación para luchar por un futuro mejor, por ser tolerantes con el tiempo dedicado al desarrollo de este trabajo, por y para ustedes con mucho amor.

A mis padres Imelda y Alejandro, a quien debo parte de lo que soy, gracias

A mis hermanos por su compañía, a Gaby, por ser un ejemplo de luchar, los quiero.

A todas aquellas mujeres y hombres que han sido víctimas de algún tipo de violencia a lo largo de su vida, a todas y todos aquellos que han sobrevivido a esta y encontrado la forma de seguir adelante.

A todas aquellas personas que siguen luchando cada día por hacer de este un mundo mejor

AGRADECIMIENTOS

Le agradezco a Dios por acompañarme y permitirme ver mi fortaleza en los momentos más difíciles.

Expreso mi más sincero agradecimiento a todas aquellas personas que han contribuido a la realización del presente trabajo, por su tiempo, su disponibilidad, atención, supervisión y el apoyo que he recibido, infinitas gracias.

A la UNAM, a la Facultad y a mis profesores les agradezco el aprendizaje, la experiencia y motivación.

Gracias al Maestro Jorge Abel Magaña Acosta por creer en mí y brindarme la oportunidad de desarrollar mi tesis profesional.

Agradezco a los miembros del sínodo.

Mtra. Juana Celina Mayén Trujillo

Mtro. Raúl Salas Flores

Dra. Mireya Castañeda Hernández

Dra. Claudia Eugenia Sánchez Hernández

Por los comentarios, observaciones y/o correcciones que enriquecieron este trabajo

Índice

INT	RODUCCIÓN	7
CAF	ÍTULO 1	. 10
VIO	LENCIA: UN ACERCAMIENTO AL FENÓMENO	. 10
1.	2 Definiendo la violencia de género	. 13
1.	3 Violencia machista: violencia invisible, hombres violentados	. 17
	4 Tipos de violencia de acuerdo a la ley general de acceso a las mujeres a una vid re de violencia del estado de méxico	
	5 Las modalidades de la violencia desglosadas en la ley general de acceso a las ujeres a una vida libre de violencia	. 26
1.	6 El círculo de la violencia de Leonor Walker	. 32
1.	7 Teoría del delito: calidad de víctima y victimario	. 35
CAF	ÍTULO 2	. 43
HAE	LANDO DE GÉNERO	. 43
2.	1 Conceptos de sexo y género	. 43
2.	2 Género como una construcción social	. 48
2.	3 Estereotipos y roles de género	. 53
2.	4 La violencia de género: su atención desde un enfoque con perspectiva de género	58
CAF	ÍTULO III	. 69
POL	ICÍA DE GÉNERO DE NAUCALPAN	. 69
3.	1 Naucalpan de Juárez como municipio	. 69
3.	2 La Administración Pública	. 70
	3 Reglamento Orgánico de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de aucalpan de Juárez	. 73
	4 Policía de Género del municipio de Naucalpan y su atención a la violencia de	. 76
CAF	ÍTULO 4	. 96
(00	ICLUSIONES Y RECOMENDACIONES	. 96
4.	1 Conclusiones	. 96
4.	2 Recomendación para la prevención	100
GLC	SARIO	104
	NTES	
ANE	XOS	115
A	nexo 1 Formatos de la Policía de Género	115

Anexo 2	
ANÁLISIS DEL IMPACTO Y FUNCIONALIDAD DEL VIOLENTÓMETRO 118	

INTRODUCCIÓN

El trabajo que presento intitulo Violencia de Género: una cuestión de hombres y mujeres, tiene la finalidad de analizar la situación de la violencia de género y la actuación de la Policía de género del Municipio de Naucalpan de Juárez, con relación a la atención que proporciona.

Por lo que el objetivo principal es comprender ¿Qué es la violencia de género? ¿Cómo se ha ido presentando? ¿Quiénes son las principales víctimas?; establecer el rol de víctima y victimario para mujeres y hombres, así como la atención con perspectiva de género para ambos.

La violencia de género es expresión de una discriminación¹ estructural o institucional; es, la relación de dominación/subordinación que está en la base de las relaciones entre hombres y mujeres en un sistema social y en ella se lesionan derechos de los individuos pertenecientes a dicha construcción social. Aquellos actos de violencia basada en el sexo de las personas que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico, sexual, patrimonial, tanto en la vida pública o privada, es considerado como violencia de género.

Es obligación del Estado de proteger a la población y resguardar su integridad física, psicológica; así como sus derechos fundamentales y aplicar las leyes y recursos necesarios; realizando acciones tendientes a la atención de la violencia de género.

Sin embargo las leyes que se han creado en torno a esta problemática están enfocadas a las mujeres como principales víctimas, por lo que mi hipótesis es que en el municipio de Naucalpan de Juárez, no se ha llevado a cabo la atención de la violencia de género con una perspectiva de género, en la medida en la que no se brinda atención integral

_

¹ Añón Roig, María José, 2016, "Violencia con género. A propósito del concepto y la concepción de la violencia contra las mujeres", Cuadernillo Electrónicos de Filosofía del Derecho, pág. 4. disponible en: file:///F:/Usuarios/Alejandro/Downloads/8257-23678-1-PB%20(1).pdf

a los diferentes géneros, lo cual vulnera el derecho al acceso a la justicia para las víctimas de este delito, al considerar al hombre como agresor y no como víctima.

Como afirma Lagarde "la perspectiva de género tiene como uno de sus fines contribuir a la construcción subjetiva y social de una nueva configuración a partir de la resignificación de la historia, la sociedad, la cultural, la política, desde las mujeres y con las mujeres. Esta perspectiva reconoce la diversidad de género y la existencia de las mujeres y los hombres, con un principio esencial en la construcción de una humanidad diversa y democrática".²

Es deber del Estado mexicano esforzarse por garantizar, planes y acciones con una perspectiva de género para proteger a la población de la violencia de que pueda ser objeto; así como salvaguardar sus derechos.

Por lo que, al no establecer acciones y programas concretos para atender la situación de los hombres, el Estado incurre en una violación al derecho a una vida libre de violencia para los hombres.

Para conseguir dicho objetivo y poder comprobar mi hipótesis, he trazado la siguiente línea de trabajo.

.

En el capítulo uno "violencia: un acercamiento al fenómeno", se define la violencia, la violencia de género a partir de los instrumentos internacionales, pero también se habla de la violencia que sufren los hombres a partir de las creencias sociales y culturales (machismo), se aborda la teoría del Delito para establecer la calidad de víctima y victimario.

En el capítulo dos "Hablando de Género", se establece la diferencia entre sexo y género, así como los estereotipos y roles establecidos a partir de lo que es propio del hombre y lo propio de la mujer, para clarificar la importancia de la socialización para el

²Lagarde, M. *"El género"*, fragmento literario- "la perspectiva de género", en Género y Feminismo. Ed. Horas., España, 1996, pp,13-38.

establecimiento de relaciones, asimismo se enlista las convenciones, tratados y leyes que protegen a la mujer.

En el capítulo tres, se pretende brindar información sobre la intervención de la Policía de Género, en los casos de violencia de género en el municipio de Naucalpan, quiero señalar que la información proporcionada sobre este capítulo corresponde al periodo de 2015-2018, ya que debido al cambio de gobierno y a los reajustes que el gobierno entrante considera pertinentes para llevar a cabo sus propósitos políticos, a 9 meses de entrada de dicho gobierno, aun no cuentan con organigrama; por lo que solo considero el trabajo de los Policías que estuvieron a cargo de la Subdirección de Prevención del Delito, en su área de Atención a víctimas y Policía de Género.

Se hace el análisis del violentómetro como instrumentos de capacitación y detección de la violencia; para la realización de este trabajo elabore un cuestionario, lo aplique a doscientas personas, sin embargo, debido a no seguir los protocolos establecidos para la realización de encuestas lo presentare en el apartado de anexos.

Como puede percibirse, no pretendo, aunque quizá debería, aseverar que las leyes creadas para atender, prevenir sancionar y erradicar la violencia de género, están siendo discriminatorias al considerar implícita la atención para los hombres, aunque será quizá absurdo pedir que se cree un Instituto para los hombres, es necesario generar más programas encaminados para la atención de los hombres y las mujeres como víctimas de violencia de género.

Concientizar a la población sobre este hecho permitirá que la población pueda aceptar que ambos son víctimas de violencia y sobre las repercusiones que esta problemática genera en el tejido social.

"Decir que el ser humano es violento por naturaleza seria cerrarnos a todas las posibilidades de un cambio en el establecimiento de mejores relaciones entre ellos hombres y nosotras mujeres, ya que ambos somos seres racionales".

CAPÍTULO 1

VIOLENCIA: UN ACERCAMIENTO AL FENÓMENO

1.1 Concepto de violencia

En el diccionario de la Real Academia Española (1992), se habla de violencia cuando se realiza una acción que desemboca en un estado "fuera de lo natural", una ruptura de la "armonía", provocada por la acción de cualquier ente; es decir, referida a actos humanos. Se emplea cuando éstos inciden "contra el modo regular", "fuera de razón"; cuando se actúa contra la equidad o la justicia social, con ímpetu o fuerza, (del latín *violentia*, uso excesivo de la fuerza). Esto es, como una cualidad de violento y como una acción y efecto de violentar o violentarse, reiterando su entender como un verbo, pues lo asocia como acción violenta,³ es decir, llevar a cabo un acto en el cual se hace uso de la fuerza con la finalidad de dañarse uno (a) mismo (a), a otro u otros.

La Organización Mundial de la Salud define la violencia como: "el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo,

³ Jiménez, Francisco. "Conocerla violencia para entenderla: origen, causas y realidad". Convergencia [online]. 2012, vol.19, n.58, pág. 13-52 [fecha de consulta 15 de mayo de 2019], Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352012000100001&lng=es&nrm=iso. ISSN 2448-5799.

otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones"⁴. De lo anterior podemos advertir que se puede sufrir violencia de forma individual, colectiva o institucionalmente, así mismo que las principales víctimas son personas consideradas vulnerables, de tal manera que podemos identificar el bullying en el caso de niños y jóvenes, el acoso y hostigamiento sexual, la discriminación individual, institucional, la violencia que se ejerce por pertenecer a un grupo o comunidad específicos, como lo son grupos étnicos, las personas que viven en pobreza extrema, con capacidades diferentes, etc.

La violencia es forzosamente "violencia de" y "violencia contra". Violencia del individuo, violencia del grupo, violencia de la institución, violencia de las clases sociales, violencia del Estado, violencia del sistema internacional. Esos genitivos jerarquizados del microcosmos al macrocosmos son ya postulados relativos a niveles de causalidad. En efecto, cuando hay violencia "del" individuo, cierto tipo de determinación de esta violencia tiene que tener su origen, o por lo menos, encontrar su forma en el propio individuo como unidad. ⁵ Dicha conducta violenta solo es observada y atendida en la medida en la que empieza a afectar de forma directa al medio en el que este se desarrolla o cuando se presentan los síntomas en las personas con quienes se desarrolla, el agresor y la víctima, teniendo un impacto en la sociedad.

Pensar en la violencia como un fenómeno, es pensar en esta como algo que acontece, es decir, es una problemática que se presenta como un hecho cotidiano, formando parte de las sociedades y presente en cualquier momento histórico y cualquier lugar. Debemos considerar que para hablar de violencia se tiene que reflexionar sobre la estrecha relación que esta tiene con las formas de pensar, los valores, las tradiciones y la relación socio histórico que representa el ser humano en la interacción con su

⁴Organización Mundial de la Salud, "*Informe Mundial sobre Violencia y Salud*" 1992, pág. 3 http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/67411/1/a77102_spa.pdf

⁵Alain, Joxe, "Transdisciplina y jerarquía de los sistemas violentos", en La violencia y sus causas, Insights, Vol._4, 1981, UNESCO, pág. 13-14.

medio, la forma en que cada individuo aprende a relacionarse consigo mismo y con el otro (s).

El ser humano puede cometer actos de violencia por diversas razones, por desgracia, las principales víctimas de esas manifestaciones son mujeres, sin importar su edad, su religión, su idioma, su condición física, económica, psicológica y social; es decir, que sufrimos algún tipo de violencia desde el vientre materno hasta la vejez, esto debido a el establecimiento de formas y pautas de conducta, en las que se han establecido relaciones de jerarquía asimétricas, de poder entre unos y otras. La situación de violencia ha ido en aumento, independientemente de los instrumentos y programas que se han implementado para atenderla y erradicarla violencia.

En México, el informe elaborado por el Instituto para la Economía y la Paz (IEP) el Índice de Paz 2018 (IPM), en el cual se analiza la dinámica de la violencia, así como las debilidades y fortalezas de las actitudes, instituciones y estructuras que crean y sostienen sociedades pacíficas, conocidas como Paz Positiva, necesarias para reducir sustancialmente las tasas de violencia en México, concluye que no sólo está creciendo la violencia a manos de los grupos de la delincuencia organizada, sino también la delincuencia común y la violencia interpersonal⁶, lo cual quiere decir que los programas que se han implementado no están teniendo el impacto que se esperaba, lo que no necesariamente implica que estén mal, sino que hay mucho trabajo por realizar, ya que la violencia no va a disminuir tan fácil, siendo un problema complejo y multifactorial, tiene que hacerse un análisis de la situación del individuo dentro de sus comunidades, los aspectos económicos, laborales, vivenciales, que pueden convertirse en factores de riesgo para el desarrollo de eventos violentos dentro y fuera de su núcleo.

-

⁶Instituto para la Economía y la paz (IEP), "Índice de Paz en México, Resumen ejecutivo", 2018, pág. 4., Disponible en: https://static1.squarespace.com/static/5eaa390ddf0dcb548e9dd5da/t/5eb16bec8506a e2eba951b1d/1588686074573/ESP+MPI+2020+%28web%292.pdf

2017 fue el año más violento del que se tiene registro, con un deterioro del nivel de paz en México de 10.7% en comparación con el año anterior. \ Hubo más de 29,000 asesinatos, lo que elevó la tasa de homicidios a cerca de 24 por cada 100,000 personas, es decir, un aumento de 25% anual. \ La violencia con armas de fuego se incrementó por segundo año consecutivo: 69% de todos los homicidios de 2017 se cometieron con estas armas. \ La tasa de delitos con violencia subió 15.2% en 2017 en comparación con 2016. El problema se vuelve cada vez más complejo, analizar y comprender las motivaciones que cada individuo tiene para cometer algún delito, la forma en la que lo comete y el fin con el que lo realiza, lo vuelven un espectro amplio de analizar, sin embargo, tendríamos que preguntarnos ¿por qué hay casos de personas que cumplen una condena y llevan una tratamiento dentro de prisión, que no reinciden y otras que siguen cometiendo delitos después de cumplir una condena? Que es lo que pasa con cada individuo, que lo lleva a la decisión de reincidir o no. En el caso de la violencia de género, donde muchas de las víctimas son mujeres, ¿qué es lo que las lleva a mantenerse en relaciones violentas y que las hace tomar la decisión de denunciar, de separarse, de intentar cambiar?, creo que sería importante poder reeducar, poder enseñarlos y enseñarnos que es posible establecer relaciones positivas, contigo misma, con él y con los otros.

Es cierto que para atender un problema tienes que conocer el origen, la causa y raíz del mismo, por lo que, sin afán de encontrar el hilo negro, haremos un análisis de la que quizá es una de las causas de la violencia de género, que tanto aqueja a nuestro país.

1.2 Definiendo la violencia de género

En México la violencia en contra de las mujeres se ha dado como en muchos otros lugares a partir del establecimiento de relaciones de jerarquía, asimétricas, de poder

_

⁷Op.cit, pág. 10

entre unos, y otras, este hecho ha generado que la violencia principalmente en contra de las mujeres sea normalizada, por lo que va en aumento, cada día son las mujeres y niñas las que sufren violencia en sus diversas formas.

El 20 de diciembre de 1993 la Organización de las Naciones Unidas, en la Resolución de la Asamblea General 48/104, define la violencia contra las mujeres como "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad tanto si se produce en la vida pública o privada."

La Convención Belem do Pará de 1994 emitida por la Organización de los Estados americanos, suscrita por México en 1995 y ratificada en 1998, en su artículo 1º define la violencia contra las mujeres como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, incluye la violencia física, sexual y psicológica.

Esta Convención es uno de los principales instrumentos de derechos humanos con respecto a las mujeres ya que establece acciones encaminadas a prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra de estas, constituye las bases para la atención del problema de violencia en contra de las mujeres que se ha convertido en un problema que trasciende cada uno de los ámbitos en los que se desenvuelve, afectando su desarrollo, así como su integridad física, psicológica, sexual, laboral, económica. La violencia independientemente de la forma en que sea ejercida, genera consecuencias graves, como depresión, ansiedad, trastornos del estado de ánimo, suicidio, homicidio, desintegración familiar, ausentismo laboral, abandono del hogar, adicciones, enfermedades psicosomáticas, lo cual no solo representa un problema de salud sino de política pública, dado que es el Estado el encargado de garantizar los derechos de las personas.

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) señala que la violencia por motivos de género es aquella que involucra tanto a hombres como a mujeres, pero se dirige y afecta específicamente a las mujeres.⁸

La violencia de género es una de las violaciones a los derechos humanos que se ha vinculado a la relación desigual entre hombres y mujeres, la violencia hacia la mujer es una situación que se ha normalizado a través del tiempo, ha llegado está a ser considerada como sinónimo de violencia doméstica, violencia familiar.

Aunque las mujeres también agreden a los hombres, a los hijos, niños, son éstos, los hombres, los principales agresores, quienes lo hacen con mayor saña, ya sea psicológica, física, económica, laboral, patrimonial, físico, sexual, teniendo como finalidad mantener cierto control sobre ellas, las mujeres y en su caso sobre los hijos.

La Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México define en su artículo 30 la violencia de género, como al conjunto de amenazas, agravios, maltrato, lesiones y daños asociados a la exclusión, la subordinación, la discriminación y la explotación de las mujeres y las niñas y que es consubstancial a la opresión de género en todas sus modalidades. La violencia de género contra las mujeres y las niñas involucra tanto a las personas como a la sociedad en sus distintas formas y organizaciones, comunidades, relaciones, prácticas e instituciones sociales y al Estado que la reproduce al no garantizar la igualdad, al perpetuar formas legales, jurídicas, judiciales, políticas androcéntricas y de jerarquía de género y al no dar garantías de seguridad a las mujeres. La violencia de género se ejerce tanto en el ámbito privado como en el ámbito público manifestándose en diversos tipos y modalidades como la familiar, en la comunidad, institucional, laboral, docente y feminicida de manera enunciativa y no limitativa.

-

⁸Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, 2017, [fecha de consulta 05 de enero del 2017], disponible en https://www.observatoriofeminicidiomexico.org/.

Las cifras del año pasado publicadas por el SESNSP (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública)⁹, muestran que por número de casos, el Estado de México es la entidad federativa donde más denuncias hubo, con 1,545 investigaciones iniciadas por el Ministerio Público. Eso significa que hubo 4.23 presuntas violaciones por día en promedio. ¹⁰El registro de los casos no representa la magnitud del problema, pues se estima que sólo el 10% de las agresiones sexuales se denuncia.

De acuerdo con la suma de lo que señalan los estados sobre feminicidios y homicidios dolosos, el Estado de México fue el primer lugar con 400 mujeres asesinadas, después le siguió Guanajuato, Baja California, Guerrero, Jalisco, Chihuahua, Veracruz, Michoacán y Ciudad de México. La incidencia por población, por cada 100 mil habitantes, en Colima hubo 22; Baja California, 19; Guerrero, 15; Chihuahua, 13; Guanajuato, 11 y 10 en Quintana Roo.

En el primer mes de este año (2019), en el Estado de México hubo 37 mujeres asesinadas; Jalisco, 33 y 24 Guanajuato. Se debe investigar con perspectiva de

_

⁹El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública cuenta con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, cuyo propósito es ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, instancia superior de coordinación y de definición de las políticas públicas en materia de seguridad pública; por lo tanto es el órgano operativo, el eje de coordinación entre las instancias federales, estatales y municipales responsables de la función de salvaguardar la integridad de las personas, la seguridad ciudadana, así como de preservar el orden y la paz públicos.

¹⁰ Martínez Darío, "Entidades con más denuncias por violencia contra mujeres", Expansión, obtenido de: https://expansion.mx/nacional/2016/04/04/qroo-y-edomex-lideres-en-agresiones-sexuales

género y hacer el contexto individual de cada víctima sin criminalizar porque muchos gobiernos suelen hacerlo.¹¹

Hablar de violencia de género implica hablar de la violencia que se ejercen los géneros humanos sobre el género humano en el cual no solo se incluye la violencia contra las mujeres, sino la violencia en contra de los hombres, en cada etapa de su vida, y en sus diversas manifestaciones, en donde cualquiera puede ser el agresor y cualquiera la víctima, en donde se incluye cada persona independientemente de su sexo, de su género, de sus creencias, de su profesión, de etnia, preferencia u orientación sexual.

Por lo que es de suma importancia atender tanto a víctimas como agresores y en su caso a las víctimas y agresores indirectos, recordando que los menores que viven violencia dentro de sus hogares recurrentemente repetirán esas formas de relacionarse o no con el otro, vecinos, compañeros de clase, comunidad en general.

1.3 Violencia machista: violencia invisible, hombres violentados

Hablar sobre violencia es un tema muy controvertido y lo es aún más cuando se habla de violencia de género y casi siempre se hace referencia a que esta es sólo ejercida hacia la mujer, sin embargo no es así, más bien la violencia ejercida ya sea de un género hacia otro o entre el mismo género.¹²

La construcción social en la que nos encontramos inmersos, ha partido de una mirada machista y patriarcal, en donde la sociedad misma se encarga de reproducir y difundir

11 Cámara de diputados, Boletín N°. 1230 Estado de México ocupa primer lugar en feminicidios; funcionarios piden mayor presupuesto para atenderlo, http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2019/Marzo/11/1230-Estado-de-Mexico-ocupa-primer-lugar-en-feminicidios-funcionarios-piden-mayor-presupuesto-para-atenderlo.

¹²Pacheco, Karina, "Hombre receptores de violencia en el noviazgo" Universidad Femenina del Sagrado Corazón, agosto 2013, pág., 207, [fecha de consulta15 de noviembre 2019], disponible en:http://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/psicologia/2013/2/Karina-Pacheco.pdf. estas conductas violentas; en el proceso de ser hombre, a lo que Luis Bonino (1990) denomina macromachismos (mM), son actitudes de dominación "suave" o de "bajísima intensidad", formas y modos larvados y negados de abuso e imposición en la vida cotidiana, son, específicamente, hábiles artes de dominio, comportamientos sutiles o insidiosos, reiterativos y casi invisibles que los varones ejecutan permanentemente.

Son de tipo "micro"-tomando un término de Foucault-, del orden de lo capilar, lo casi imperceptible, lo que está en los límites de la evidencia. Ahora que la "grandes" violencias y dominaciones masculinas se están deslegitimando socialmente cada vez más, probablemente sean las armas, trucos, tretas y trampas más frecuentes que los varones utilizan actualmente para ejercer su "autoridad" sobre las mujeres, ocupando gran parte del repertorio de comportamientos masculinos "normales" hacia ellas. Muchos de estos comportamientos no suponen intencionalidad, mala voluntad ni planificación deliberada, sino que son dispositivos mentales y corporales incorporados y automatizados en el proceso de "hacerse hombres", como hábitos de funcionamiento frente a las mujeres, 13 lo que ha generado cierta normalización y aceptación de dicha violencia, asimismo Bonino categoriza los macromachismos "grandes" "duros" o de "alta intensidad", los únicos que socialmente son aún visibles como ejemplos de la llamada violencia basada en el género (VBG), de la cual, aunque pueda parecer exagerado decirlo, también los mM son una expresión, y lo son porque, cómo los "grandes" abusos, son abusos que se realizan sobre las mujeres por el hecho de serlo. Abusos asentados en una creencia masculina procedente del modelo de MH (masculinidad hegemónica) que lleva a los varones a sentirse superiores y a dar por sentado que la mujer debe estar disponible y al servicio de los propios deseos, placeres y razones¹⁴.

¹³ Bonino, Luis, "Los micromachismos", Revista La Cibeles N°2, [en línea], publicación gubernamental local, Concejalía de Gobierno de Empleo y Servicios al Ciudadano, Madrid, noviembre, 2004, [fecha de consulta: 3 de enero del 2020] Disponible en: https://www.mpdl.org/sites/default/files/micromachismos.pdf

¹⁴Op. Cit.

Para cualquier persona el estereotipo de género sobre lo que significado ser hombre, relacionándolo con la fuerza, el coraje, la ira, la inexpresión de emociones, sentimientos, gustos, llevándolos a la represión, o ser mujer, considerando que estas deben actúan, sentir y comportarse de cierta forma, el tener que cubrir determinadas expectativas, primero de los padres, familiares y después de una pareja, de la sociedad, ¿No es eso, un tipo de violencia? obligarte a ser lo que otros esperan que seas.

Como ya se mencionó los hombres también crecen en familias violentas y experimentan algún tipo de violencia durante su desarrollo, en la medida en la que este hecho sea reconocido y concientizado podrá trabajarse en un cambio, que genere a su vez un impacto positivo en las relaciones inter e intragénero de forma significativa, lo que implicara una reducción en los casos de violencia de género.

El machismo se puede definir como un conjunto de creencias, actitudes y conductas que descansan sobre dos ideas básicas: por un lado, la polarización de los sexos, es decir, una contraposición de lo masculino y lo femenino, según la cual no sólo son diferentes, sino mutuamente excluyentes; por otro, la superioridad de lo masculino en las áreas consideradas importantes por los hombres, 15 y de las cuales las mujeres poco son participes. Este establece ciertas pautas o formas de ser un hombre o una mujer, lo vamos aprendiendo desde la infancia, al interior de nuestros hogares y familias para confirmarlo o modificarlo después, al relacionarnos con el mundo exterior o ajeno a ese núcleo.

La familia y el entorno social ha consentido prácticas en torno a la violencia hacia la mujer, principalmente, es decir que desde la infancia somos víctimas de actos de violencia, desde la estructura familiar y el rol que juega cada uno de los miembros. Somos productos sociales, el entorno y nuestra manera de relacionarnos con los demás, nos convierte en lo que somos, esta combinación, junto con nuestro instinto

¹⁵ Castañeda, Marina, "*El Machismo invisible*", México, Editorial Grijalbo, 2002, pág. 20

de supervivencia, ha transmutado convirtiéndonos en bombas andantes, ¹⁶ cada experiencia de vida que tenemos van generando emociones y sentimientos, cuando se vive violencia, son sentimientos negativos, miedo, dolor, coraje, enojo, ira, de tal manera que si no aprendemos qué hacer con eso que siento, hay momentos en los que estalla la ira, quizá a la menor provocación, volviéndonos en ocasiones temerosos, con dificultades para relacionarnos, para defendernos y con defendernos no quiero decir que se violente al otro o que la respuesta a la agresión sea violenta; tiene que ver con nuestra capacidad de resolución de conflictos y toma de decisiones.

Simbólica y estructuralmente todos los días somos víctimas y testigos de una gran cantidad de violencia, la cual, en muchas ocasiones, no percibimos porque nos hemos acostumbrado a ella. El victimario, al ser también un actor social inmerso en un contexto general de violencia, no únicamente ha aprendido a justificar su conducta y a minimizarla frente a los demás, sino a ocultarla incluso a su propia percepción. ¹⁷ el vivir relaciones violentas desde nuestras familias y observarlas no solo dentro de ese núcleo sino también en las escuelas, las calles, los medios de comunicación, nos han llevado a normalizar dichos actos de violencia, desde la verbal, por ejemplo, el padre que le habla con palabras altisonantes a su hijo "güey ven acá, eres un idiota, hijo de tu p...etc...." o a la novia – esposo- pareja, "eres tonta o te haces, ni una sopa sabes hacer, te celo porque me importas", estas son conductas que van presentando en la forma de relacionarse y que muchas veces no se consideran siquiera como actos

¹⁶ Lidón Sancho Ribes, "Una cruz en el pecho. El origen de la violencia en la vida y el arte" Instituto Universitario de Estudios Feministas y de Género, Universitat Jaume I Castelló, Dossiers Feministes, 16, 2012, pág. 29-44. [fecha de consulta 6 de julio 2019]
Disponible en: http://www.e-revistes.uji.es/index.php/dossiers/article/view/1194/1069

¹⁷Gómez Tagle López, Erick, *Reseña de "Violencia intrafamiliar. Causas biológicas, psicológicas, comunicacionales e interacciónales*" de Jesús Alfredo Whaley Sánchez. Convergencia. Revista de Ciencias Sociales [en línea] 2003, 10 (mayo-agosto): [Fecha de consulta: 2 de julio de 2019] Disponible en:< https://www.redalyc.org/pdf/105/10503217.pdf

violentos, es decir, se va normalizando de tal manera que hay víctimas que no perciben que viven violencia, hasta que ya es violencia física, y en muchos casos ni así, sin embargo ellos y nosotras somos víctimas de nuestra sociedad, de la institucionalización del poder en manos de unos pocos, del establecimiento de formas de relacionarnos jerárquicamente, y asimétricamente, convirtiéndonos en víctimas y victimarios, agredidos y agresores, lo que ha tenido como consecuencia un gran daño individual, familiar y social, generando un impacto negativo en la sociedad, desde deserción escolar, depresión, ansiedad, homicidio, suicidio, un aumento en la criminalidad.

Martha Alicia Ramírez Solórzano su libro Hombres Violentos, realiza un estudio antropológico de la violencia masculina, en el cual brinda una perspectiva relacional a partir de la trayectoria social de la violencia padecida y ejercida por hombres que agredieron a la mujer durante la relación conyugal, en la cual proporciona tres sentidos: el establecimiento de posibles conexiones entre la socialización pautada por las desigualdades de género y sus repercusiones en la vida adulta; el género como el eje articulador del aspecto económico y el consumo de alcohol y la violencia como un asunto de poder que pauta las relaciones inter e intragenéricas que se construyen desde diferentes espacios sociales con significados específicos, y que inciden en la construcción social de los hombres violentos¹⁸ en este estudio pudo encontrar que hay conductas violentas que fueron aprendidas y promovidas al interior de su familia de origen, a partir de esa pautas de comportamiento en las cuales se establece que el hombre es superior a la mujeres a partir de la creación de ciertas expectativas con respecto al hombre, quien es considerado la cabeza de la familia, el fuerte, protector, proveedor, quien debe cumplir con ciertos roles, y que quizá es ahí en la familia donde sufrieron algún tipo de violencia desde el aprendizaje de estas formas de relacionarse. Situación que ha perpetuado el machismo y las relaciones asimétricas entre hombres y mujeres.

_

¹⁸ Ramírez Solórzano, Martha, "Hombres Violentos: un estudio antropológico de la violencia masculina", Plaza y Valdés, 2003, pág. 17

Reflexionar, hoy en día, sobre la violencia, implica ser conscientes de su diversidad, de los distintos tipos de violencia: la que sufrimos como mujeres y también la que sabemos ejercer nosotras, la que ejercen como hombres y la que sufren como hombres, debemos reconocer que las mujeres crecimos en violencia y somos violentas, quizá no de la misma forma que ellos lo son, sin embargo, también celamos, insultamos, humillamos y en ocasiones utilizamos nuestro cuerpo como el castigo para el otro (padres, esposo o parejas e hijos), al prohibir, restringir el contacto físico como consecuencia a una conducta del otro, afectando a las personas que nos rodean.

Actualmente se ha escuchado más a las mujeres que refieren que se defendieron ante la agresión del hombre, sin embargo, también dentro del discurso, escuchamos comentarios de mujeres que hablan de la igualdad de género y lo aplican, "le revisé el teléfono, si él me engaña, yo también "si él puede hacerlo yo también, bebo, me voy con mis amigas, le soy infiel, lo celo, lo humillo, lo golpeo, lo amenazo con quitarle a los niños, le digo que no es suficiente, etc." Lo que va generando un mayor conflicto, consecuencias más graves a nivel individual, familiar y social, ya que somos parte de una familia, de una comunidad y las consecuencias que impactan socialmente.

Solo basta ver las estadísticas sobre violencia, divorcios, homicidios, suicidios, trastornos mentales, que no disminuyen, sino que se mantienen o van en aumento, por lo que es el individuo, a la familia a la que hay que atender, reeducar, enseñar, implementar programas tendientes a la mejor en la calidad de vida, con el objetivo de que los miembros logren desarrollarse sana y plenamente, lo cual implica un arduo y constante trabajo, de ellos y nosotras.

Concluir que solo los hombres han ejercido violencia en contra de las mujeres sería considerar un extremo del problema, es necesario aceptar que ambos hombres y mujeres ejercer violencia al relacionarse, al criar y educar dentro y fuera del núcleo familiar, es el primer paso para prevenir y erradicar la violencia.

1.4 Tipos de violencia de acuerdo a la ley general de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia del estado de méxico

La Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México nos proporciona los conceptos básicos sobre violencia en sus artículos, los cuales mencionaremos para sentar las bases en relación al tema.

Artículo 7.- Los tipos de Violencia contra las Mujeres son:

I. *Violencia psicológica*: es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conducen a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

Esta forma de violencia puede iniciar con simples críticas con respecto a la forma de hablar, de vestirse, el revisar el celular del otro o el prohibirle que le hable o conviva con amigos y familiares, justificando que solo la /lo quiere para él o para ella y es por amor, esta es la forma más sutil de violentar a alguien, ya que va deteriorando su autoestima y seguridad, hasta el momento en que cree que todo lo negativo que otro le puede decir es cierto haciéndose a esta idea.

II. **Violencia física**: es cualquier acto que inflige daño usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas.

Desde un pellizco, una bofetada, un empujo o jaloneo, hasta propinar una golpiza, herirla o herirlo con algún objeto o arma, o mandarla al hospital o al cementerio, en los casos más graves.

La situación es compleja ya que cuando se encuentran un ciclo de violencia, detenerlo y salir de este es realmente difícil para las personas que lo viven, ya que se han acostumbrado; ambos tienen la autoestima muy deteriorada.

III. *Violencia patrimonial*: es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

En la dinámica familiar, por ejemplo, el hecho de que el hombre sea proveedor y la esposa está a cargo de la casa y los hijos, ha llegado a generar situaciones de violencia; cuando hay discusiones y el hombre afirma que todo lo que tienen de valores o bienes son de él, porque él trabaja, otro ejemplo es cuando éste tiene todos los documentos de la familia bajo su poder, y la esposa tiene que pedirle uno para algún trámite; otros casos en los que, principalmente el hombre, llega en estado de ebriedad y rompe algún bien mueble, o cuando la esposa en el enojo le rompe o quema la ropa al cónyuge, estos son ejemplo de la vida cotidiana, de los que regularmente no denuncian, no informan y sólo pasan en la generalidad, desapercibidos.

IV. **Violencia económica**: es toda acción u omisión de la persona agresora que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

Desde épocas antiguas se ha presentado este problema, ya que en nuestro país siempre han existido padres que no cumplen con su labor de proveedores, generando que las mujeres busquen el sustento para ellas y sus hijos; sin embargo desde hace algunos años, la relaciones dentro de las familias se han modificado, los roles que los padres juegan se han visto un poco afectados, generando cierta desintegración, porque la madre también sale a trabajar y como ya trabaja entonces tiene que cubrir los gastos de la casa, los hijos y personales, provocando una situación de desigualdad mayor, pues el ingresos o sueldo que perciben por realizar actividades económicas, no son remuneradas con igualdad, incluso tienen sueldos inferiores; como otro ejemplo tenemos a las mujeres que se dedican al cuidado del hogar y los hijos y no reciben un

gasto, tienen que pedirle a su esposo, pareja o cónyuge lo que necesitan y este se encarga de comprar lo necesario, por lo que ellas nunca cuentan con dinero para cubrir necesidades o gustos propios o de sus hijos, manteniendo subordinadas, oprimidas y violentadas a las mujeres.

V. Violencia sexual: es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto; entendiéndose por esta como: la inseminación artificial no consentida, la selección prenatal del sexo, la esterilización provocada, la violación, la pornografía infantil, la trata de personas; denigración de las mujeres en los medios de comunicación como objeto sexual, el hostigamiento y acoso sexual, los actos libidinosos, el terrorismo sexual, entre otros.

Este tipo de manifestación de la violencia en contra de una persona es una de las peores, ya que afecta no solo su estabilidad emocional sino que la integridad física, psicológica e incluso la relación familiar también se ve afectada, dentro de este tipo se encuentra el incesto, el abuso sexual infantil, el estupro, la violación, generando daño en el momento y en el futuro, pues son situaciones que en muchos casos no se expresan y en los casos en que sí, son más mujeres que hombres las que denuncian, no porque sea menor la cantidad de víctimas, sino porque si para una mujer le es difícil denuncias por el estereotipo machista es más complicado para un hombre, la renuencia a la denuncia está relacionada a que principalmente el agresor se encuentra dentro del núcleo familiar, a la revictimización durante la atención y/ proceso penal, por lo que de las carpetas de investigación iniciadas son pocas las que concluyen el proceso penal.

VI. Cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Es decir, cualquier acto u omisión cuya finalidad sea la de trasgredir la integridad física, psicológica, sexual, laboral, económica, patrimonial de una persona es violencia sea dirigida hacia el hombre o hacia la mujer.

1.5 Las modalidades de la violencia desglosadas en la ley general de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia

En su Artículo 8.- **Violencia familiar**: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

El hogar, la familia es uno de los principales espacios en el cual no sólo la mujer sino todos sus miembros están expuestos a sufrir algún tipo de violencia. Esto puede depender de las creencias sobre la crianza y el establecimiento de roles para cada uno, aunado a factores económicos, de vivienda, laborales, de ingesta de bebidas alcohólicas y/o drogas, que pueden detonar los episodios de violencia, lo que podría generar una normalización, de tal manera que ni siquiera se perciba como un acto de violencia.

Artículo 10.- Violencia Laboral y Docente: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en el ejercicio de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual

Debemos recordar que el otro u otra, maestro, maestra, adulto, adulta, tiene cierto poder sobre el o la alumna, sobre su historial académico, cartas de conducta,

recomendaciones en los siguientes grados, por lo que el alumnado se verá vulnerable ante un acto de violencia por parte del docente.

Artículo 11.-Constituye violencia laboral: la negativa ilegal a contratar a la Víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género.

Artículo 12.- Constituyen **violencia docente**: aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros.

El Desarrollo laboral, profesional de la mujer se ha visto empañado por las relaciones jerárquicas, las cuales siguen siendo en un mayor porcentaje de hombres en puestos de alto mando, en estas relaciones de poder, pueden y llegan a presentarse casos en los cuales se violente, hostigue y acose al otro y otras (os) subordinadas, condicionando incluso el acceso al ámbito laboral.

Una pregunta que me surge con respecto a este apartado es ¿qué pasa en los casos en los que son los docentes acosados por los alumnos, o por los padres de estos?

Artículo 13.- El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Artículo 16.- **Violencia en la Comunidad**: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

Artículo 18.- Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Artículo 19.- Los tres órdenes de gobierno, a través de los cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, tienen la obligación de organizar el aparato gubernamental de manera tal que sean capaces de asegurar, en el ejercicio de sus funciones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

El Estado como garante de los derechos fundamentales de la población debe establecer programas orientados a la atención no solo de las mujeres como víctimas de violencia sino a la población en general, considerando que la atención dirigida únicamente hacia las mujeres no disminuirá, erradicará la violencia, en la medida en la que no se tome en cuenta la atención para el otro, el agresor, el hombre como víctima el problema prevalecerá.

Artículo 20.- Para cumplir con su obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, los tres órdenes de gobierno deben prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar el daño que les inflige.

Artículo 21.- **Violencia Feminicida**: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

El feminicidio ha ido en aumento, por lo que es de urge implementar estrategias encaminadas a la educación de la población en temas de valores, brindar verdaderas oportunidades de crecimiento económico, mejorar el currículo académico. El legislador deberá tomar en consideración aspectos como los mencionados a la hora de crear leyes, que en el papel se ven bien, pero representan muchas dificultades para concientizar o de mínimo sensibilizar sobre la importancia de aprender a establecer relaciones interpersonales sanas.

En el estado de México según este informe de la Secretariado Ejecutivo del sistema Nacional de Seguridad Pública el 2019 se registraron un total de 73 presuntos feminicidios¹⁹, si analizamos los casos de feminicidios a nivel nacional en los últimos años²⁰, podemos observar una alza, lo que nos llevaría a preguntarnos, ¿qué podemos mejorar para disminuir de manera gradual la cifra?

En la siguiente gráfica podemos ver un comparativo de los casos de feminicidios en los últimos años en el territorio nacional, según Información sobre violencia contra las mujeres, Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1, "Centro Nacional de Información" del Secretariado Ejecutivo de Seguridad Nacional Pública (SESNP).

-

al.pdf

¹⁹ SESNSP, "Información sobre violencia contra las mujeres, Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1, "Centro Nacional de Información, 30 de noviembre 2019, [fecha de Consulta: 5 de enero 2020] Disponible en: https://drive.google.com/file/d/14o-KH2h-MUP0hFFEG4yRNrZBG1xiVwGG/view ²⁰ INEGI, Mortalidad, Defunciones por Homicidio, [fecha de consulta 5 de enero 2020], disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/Violencia2019_N

Gráfico 1 Presuntos feminicidios: tendencia nacional

Fuente: SESNSP

Se puede observar el incremento en los casos de Feminicidio en el país, pero ¿cuál es la causa de dicho incremento?, se han elaborado leyes, proyectos y programas cuyo objetivo es atender, prevenir la violencia de género, sin embargo son nulos o mínimos los programas que atienden a los "agresores", ¿sería absurdo pedir la creación de un Instituto del Hombre?, donde se les brinde la atención como víctimas y victimarios, cuya finalidad seria que estos aprendieran nuevas formas de masculinidad y a establecer relaciones basadas en el respeto y la tolerancia.

Quizás toda la atención que se le ha prestado a la situación específica de las mujeres en los casos de violencia de género, sin observar al otro y la situación de violencia que también ha vivido sea una de las causas por las cuales no hay una disminución en los casos de violencia y feminicidio.

Sería importante realizar un análisis de los casos de homicidio de hombres, que en su generalidad son clasificados dentro de las categorías de riña, homicidio doloso o culposo, ajuste de cuentas y ocasionalmente como crímenes pasionales. Se podría ampliar dicha categorización, quizá a virilicidio, masculinicidio, aunque suena un poco

absurdo, ¿tendríamos que establecer esta categoría dentro del tipo penal?, ¿vulneramos los derechos de los hombres al no tipificarlo?, ya que como puede observarse en la siguiente gráfica en la que se hace un comparativo de homicidios entre hombres y mujeres en el Estado de México en el periodo que comprende 2016 al 2018²¹, podemos percibir el significativa diferencia de hombres asesinados en comparación con las mujeres asesinadas, sin menospreciar la importancia de la vida de una persona.

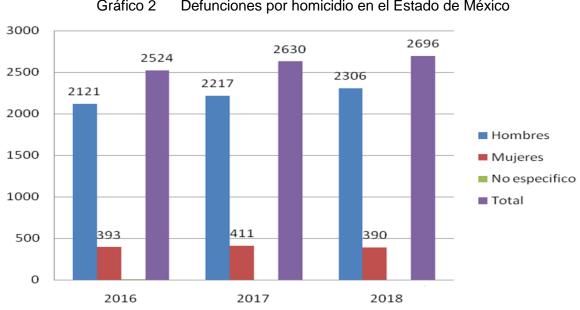


Gráfico 2 Defunciones por homicidio en el Estado de México

Fuente: INEGI

Por lo anterior sería de suma importancia que se aumente el número de Centros de Reeducación que brindan atención a personas que ejercieron violencia de género. Ya que en el caso del municipio de Naucalpan solo existe una.

La reeducación no solo para lo que están reconocidos como agresores sino para la población en general, podría brindarnos los resultados que esperamos: erradicar la violencia de género lo que generara un impacto general en los actos de violencia en

INEGI, [Fecha de Consulta 7 de enero 2020[. de Disponible https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp? proy=

general. Un Programa re-educativo es un proceso de aprendizaje en el que hombres y mujeres desarrollan nuevas habilidades y formas de comportamiento para relacionarse entre sí, desde un plano de igualdad en la relación de pareja, donde las expresiones de la violencia no sean la única ni la principal forma de relacionarse.²²

1.6 El círculo de la violencia de Leonor Walker

Leonor Walker en 1979 durante un estudio identifico un ciclo que se repite en los casos de violencia doméstica, a partir de ese análisis concluye que las víctimas no son agredidas todo el tiempo, ni de la misma forma, sino que existen fases para la agresión.²³

Fase 1. Acumulación de tensiones: Durante esta fase ocurren incidentes menores de agresión (bromas hirientes, violencia verbal y/o psicológica, que se presenta muy sutil o normalizada) la cual va creando un clima de temor e inseguridad en la víctima de violencia, en la que hay un cumulo de enojo por parte del agresor, (se enoja por cualquier cosa, le grita, la amenaza o la culpa; incluso la situación económica o social puede ser causante o detonante). Durante esta etapa la víctima de violencia tiende (en algunos casos) a justificar el comportamiento agresivo de la pareja, (en la violencia de pareja o intrafamiliar).

Fase 2. Incidente agudo: Las tensiones son descargadas a través de diversas formas de violencia, ya sea física, psicológica, patrimonial; en esta etapa, la víctima no se asume siempre en el papel de sumisión frente a su agresor; por el contrario, responde

²² Instituto Nacional de Salud Pública, "Programa de re-educación para víctimas y agresores de violencia de pareja", México, 2010, pág.16

²³ Cuervo Pérez, Mónica Marcela, Martínez Calvera, John Freddy, "Descripción y caracterización del Ciclo de Violencia que surge en la relación de pareja". Tesis Psicológica [en línea] 2013, 8 (enero-junio), pág. 8: [Fecha de consulta: 13 de marzo de 2019] Disponible en:http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=139029198007>

mediante alguna de las modalidades de violencia, mientras es castigada²⁴, es decir, que el grado de violencia va en aumento, entre ambos, y la victima asume un papel activo dentro del ciclo de violencia, "defendiéndose" de las agresiones del otro.

En el caso de los feminicidios, que en su mayoría son a manos de la pareja, o ex pareja, éste se encontraba en una etapa de acumulación de tensiones, descargándola directa y brutalmente sobre la víctima, lo cual rompería el ciclo; sin embargo, en los casos donde no se llega a generar lesiones graves, probablemente en ciclo continúe su curso, hasta el momento de otro episodio de tensión y descarga.

Fase 3. Tregua amorosa: Desde el planteamiento de Leonore Walker, el agresor se muestra arrepentido por la violencia ejercida hacia su pareja y promete que no se repetirá. Lo que cabe resaltar de esta categoría es que aunque el agresor promete hacer cambios en su conducta no lo logra; esto es debido a que no hay una causa real o justificación del maltrato; es decir, la normalización en la reacción y situaciones que le enojan, molestan o alteran, por lo tanto no sabe lo que debe cambiar, lo que lo lleva a prometer, e intentar cambiar, sin embargo debe recibir un tratamiento multidisciplinario, (psicólogos, trabajo social, medico psiquiátrico en caso de requerirlo, apoyo de terapia grupal, etc.), para realizar un cambio en la forma de relacionarse, de expresar emociones y solucionar conflictos. Ya que si el agresor no es consciente que realiza actos de violencia no percibirá qué requiere cambiar para poder establecer relaciones de convivencia sanas, por lo que es muy probable que se presente otro episodio de violencia.

Justificación (del acto violento)

Dentro de esta etapa se presenta

Aceptación.

Aquí la víctima ve lo ocurrido como algo cotidiano y acepta la violencia, puesto que la percibe como una estrategia de resolución de conflictos, haciéndola parte de las características de su familia y las dinámicas que esta maneja²⁵, lo que la/lo lleva a

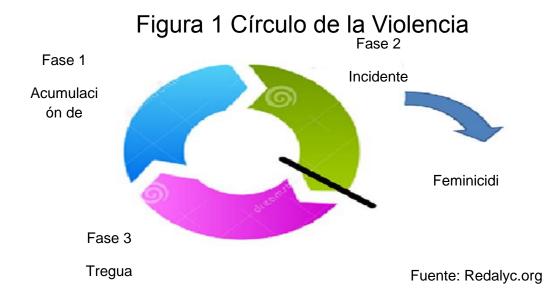
_

²⁴Ibídem:8-10

normalizar la violencia dentro de las relaciones interpersonales y en la interacción con el medio. Viene inmediatamente después de terminar el incidente de violencia aguda, al que le sigue un período de relativa calma. El comportamiento de parte del agresor, a través del cual envuelve a la víctima, a través de promesas de cambio y mejora tanto en la relación de pareja como familiar en general, así como no volver a comportarse de forma violenta, claro si ella/él no "vuelve a provocar su ira".

Esta etapa puede variar en duración desde unos días hasta semanas, varía en cada relación, hablando de relaciones de noviazgo o de pareja

Estas experiencias de violencia generan daño psicológico y/o físico no sólo en la victima directa, sino de forma indirecta en cada uno de los miembros de su familia, generando que la víctima en muchas ocasiones no se sienta capaz de tomar decisiones y terminar con el ciclo, manteniéndose en este por tiempo indefinido.



Elaboración propia, basado en el ciclo de la violencia de Leonor

Como puede observarse en el círculo de la violencia, la fase de agresión puede concluir en un episodio de violencia extrema (homicidio), por lo cual es necesaria la concientización sobre la problemática de la violencia en la forma en la cual nos relacionamos con nosotros mismos y con quienes nos rodean, ya que este es un

momento decisivo en la toma de decisiones, la victima puede intentar romper el ciclo y pedir ayuda.

En el caso de la violencia contra las mujeres, se han implementado talleres para el empoderamiento de estas, es decir que estas se sientan mejor consigo mismas, puedan tomar decisiones y enfrentar las situaciones que se les presenten, superando las experiencias de violencia de las cuales ha sido victimas. Debemos recordar que no solo las mujeres somos víctimas de violencia.

1.7 Teoría del delito: calidad de víctima y victimario

La palabra víctima proviene del latín víctima y con ellos se designa a la persona o animal sacrificado o que se destina al sacrificio. Es la persona que sufre o padece un daño por culpa propia, por culpa ajena o por caso fortuito.

Se entiende por víctima a la persona que individual o colectivamente sufre o padece el daño o lesión, sea en su persona propiamente dicha, en su propiedad o en sus derechos humanos como resultado de una conducta que:

- a) Constituye una violación a la legislación penal nacional.
- b) Constituye un delito bajo el derecho internacional que constituya una violación a los principios sobre derechos humanos reconocidos internacionalmente.
- c) Que de alguna forma implique un abuso de poder por parte de las personas que ocupen posiciones de autoridad política o económica. La victima puede ser un individuo o colectividad, incluyendo grupos, clases o comunidades de individuos, corporaciones económicas o comerciales, y grupos u organizaciones políticas. ²⁶

²⁶ Sótelo, Karla, "*La víctima, el victimario y la justicia restaurativa*" Rivista di Criminología, Vittimologia e Sicurezza – Vol. VII – N. 1 – Gennaio-Aprile 2013, pág. 46, [fecha de consulta 2 de marzo de 2019] disponible en: http://www.vittimologia.it/rivista/articolo_villarrealsotelo_2013-01.pdf

La Ley General de Victimas en su artículo 4º define:

Víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte.

Víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.

Víctimas potenciales las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.

La calidad de víctimas se adquiere con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos en los términos establecidos en la Ley...

Son víctimas los grupos, comunidades u organizaciones sociales que hubieran sido afectadas en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de la comisión de un delito o la violación de derechos.

Para Mendelsohn víctima es la personalidad del individuo o de la colectividad en la medida en que está afectada por las consecuencias sociales de su sufrimiento determinado por factores de origen muy diverso, físico, psíquico, económico, político o sociales, sí como el ambiente natural o técnico,²⁷ es decir que cualquiera puede ser una víctima, en la medida en que se vea afectados sus derechos fundamentales, su integridad física, psicológica o dignidad humana.

_

²⁷Rodríguez Manzanera, Luis "*Victimología, estudio de la víctima*," México, Porrúa, 1999 pp. 55

Mendelsohn estableció la relación delincuente-víctima, a la cual denominó parejapenal, como partes necesarias, ²⁸ hay relación entre la víctima y victimario y las relaciones que producen la confusión de los victimarios con su víctimas y la equivalencia de esas cualidades (pareja delincuencial). Con respecto a la violencia de género y algunos casos de feminicidio se ha comprobado la relación de la víctima con respecto de agresor, (pareja, ex pareja, esposo, ex esposo, ex novio). Por lo que se podría realizar un análisis de la forma de relacionarse y la violencia latente y presente en el transcurso de la relación.

La ley distingue con toda claridad al atacante de la víctima, pero en realidad esta relación puede ser, y a menudo lo es, de estrecha intimidad, de modo que los papeles se invierten y la victima pasa a ser el agente determinante, mientras que el victimario se convierte en víctima de sí mismo.

Así Gospinger afirma que, si se pretende cargar la relación delincuente víctima de una forma criminológica, es necesario integrarla en el conjunto del delincuente y su esfera social. Una visión parcial de la víctima o el autor debe necesariamente conducir a resultados parciales. Es necesario abarcar la relación delincuente-víctima como una unidad.²⁹

En nuestro país entró en vigor el 18 de junio de 2008 la reforma constitucional en materia de justicia penal y seguridad pública con el objetivo de enfrentar la criminalidad, reforma encaminada a construir un nuevo sistema nacional penitenciario, debiendo priorizar una perspectiva más humanista y apegada a los estándares del sistema internacional de derechos humanos.

Como un primer paso para el fortalecimiento del Estado de derecho, este nuevo marco jurídico es relevante; el cual no debe dejar de lado el respeto a los derechos humanos

Hidalgo, Juan José, "Victimología: diferencia entre pareja penal y pareja delincuencial", Revista jurídica, Universidad Católica de Guayaquil, · julio, 2007, pág. 323

²⁹ *Ibídem*, pág. 324

de todas las personas involucradas en un proceso penal. Es responsabilidad conjunta del gobierno y de la sociedad civil fomentar una cultura de la legalidad para combatir y prevenir el delito, 30 es decir, que ambos víctimas y victimarios tiene derecho a recibir atención, medica, legal, asistencia, al final de los hechos ambos son víctimas del medio, de las sociedades y culturas en las que se desarrollan.

La Ley de Victimas del Estado de México define en su Artículo 10. La víctima es la persona física que ha sufrido algún daño o menoscabo físico, mental, emocional, económico o en general, cualquiera que ponga en peligro o lesione sus bienes jurídicos o sus derechos, o bien, se trate de la violación a sus derechos humanos como consecuencia de la comisión de un delito.

Las relaciones entre hombres y mujeres se han establecido de forma jerárquica, lo que implica una cuestión de poder de unos sobre las otras, sin embargo, no sólo es unidireccional, del hombre hacia la mujer, sino que varía conforme a la posición que ocupe el sujeto con relación a los demás. Frente al varón adulto la mujer puede aparecer como subordinada, pero frente a los hijos e hijas, ella también tiene la capacidad de ejercer poder sobre ellos³¹, esto ha privilegiado una tendencia en la que los hombres aparecen en todos los aspectos y en todo el proceso de su construcción social, como los dominantes y poderosos, muchas veces identificado como el "victimario", mientras que la mujer se ve como la figura subordinada, dominada, la "victima"³², hay que considerar que las relaciones de poder, son cambiantes y ambas figuras tiene la posibilidad de ejércelo, dependiendo de cada situación que se presente en su vida, así mismo debe visualizarse que los integrantes de la familia pueden estar viviendo y ejerciendo algún tipo de violencia: todos son víctimas, que a su vez pueden

³⁰ Carreón Pérez, Héctor, "La implementación de mecanismos alternativos en el sistema penal mexicano como política pública de derechos humanos", Dfensor, Distrito Federal, Numero 10, año VIII, octubre 2010

³¹ *Ibídem*: 33

³²Op.cit; 33

expresar o manifestar actos de violencia dentro y fuera del medio en el que se desarrollan, convirtiéndolos en victimarios, situación que agrava el problema.

De lo anterior podemos determinan que en el caso de violencia de género, ambos hombres y mujeres somos víctimas de la violencia, a partir de las enseñanza y las expectativas que se generan sobre el individuo sea hombre, mujer y los roles establecidos de acuerdo al sexo que presente, actos que se dan al interior de las familias, en las relaciones de noviazgo, laborales, recreativas, en la comunidad, instituciones y que es obligación del Estado establecer las medidas, programas y acciones pertinentes para garantizar los derechos fundamentales para las personas, sin realizar actos de discriminación.

Por lo que no debemos olvidar la importancia de la reforma constitucional del 10 de junio de 2011 en materia de derechos humanos, en la cual se incorpora una obligación de reparar a cargo del estado, la cual está contenida en el párrafo tercero del Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

Toda violación a derechos humanos produce un daño que impone el deber de repararlo adecuadamente e integralmente, por lo que debe reconsiderar en los casos de violencia de género, ¿cuál sería la medida requerida para restituir y mejorar la situación de las víctimas?, dado que la violencia de género tiene un elemento de discriminación sistemática que se ha presentado a lo largo de la historia, también debe ser la atención al agresor, a través de programas cuyo objetivo sea un reestructuración cognitiva sobre la forma de relacionarse de manera sana, identificación y manejo de emociones, toma de decisiones y solución de conflictos, así como la elaboración de duelo (experiencias traumáticas) para lograr un impacto a nivel social que coadyuve a la erradicación de la violencia de género que no solo se vive en nuestra sociedad sino el mundo entero.

Nuestra Carta Magna en su Artículo 20 fracción C, establece los derechos que se le tiene que garantizar a la víctima u ofendido, como lo son:

De los derechos de la víctima o del ofendido:

- Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo el procedimiento penal;
- II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley.
- III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia;
- IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.

La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño;

Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos:

- cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación,
 ata de personas, secuestro o delincuencia organizada;
- y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.

El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todos los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación;

- Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y
- Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio.

El victimario, al ser también un actor social inmerso en un contexto general de violencia, no únicamente ha aprendido a justificar su conducta y a minimizarla frente a los demás, sino a ocultarla incluso a su propia percepción. ³³Situación que nos urge a continuar con el arduo trabajo de cambiar la concepción del que significa ser hombre y que significa ser mujer, al establecer y adquirir roles o estereotipos, así como formas de convivencia positiva.

En 1975 Natalie Davis sugería que:

"Deberíamos interesarnos tanto en la historia de las mujeres como de los hombres, que no deberíamos trabajar solamente sobre el sexo oprimido, del mismo modo que un historiador de las clases sociales no puede centrarse por entero en los campesinos. Nuestro propósito es comprender el significado de los sexos, de los grupos de género, en el pasado histórico. Nuestro propósito es descubrir el alcance de los roles sexuales y del simbolismo sexual en las diferentes sociedades y periodos, para encontrar qué significado tuvieron y cómo funcionaron para mantener el orden social para promover su cambio". 34

Tratar de comprender lo que detona en el victimario/víctima el episodio de violencia, las experiencias, las vivencias y situaciones que va enfrentando en su vida cotidiana nos ayudaría a tender el problema antes de que sea manifestado en una expresión de violencia, causando mayor estrago en los ámbitos en los que este/esta se desarrolla.

_

 ³³Gómez Tagle López, Erick, "Reseña de Violencia intrafamiliar". Causas biológicas, psicológicas, comunicacionales e interacciónales" de Jesús Alfredo Whaley Sánchez.
 Convergencia. Revista de Ciencias Sociales [en línea] 2003, 10 (mayo-agosto): [Fecha de consulta: 2 de julio de 2019] Disponible en: http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10503217 ISSN 1405-1435

³⁴ Scott, Joan, "El género una categoría útil para el análisis histórico" pág. 3 https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derechos_economic os_sociales_culturales_genero/El%20Genero%20Una%20Categoria%20Util%20para %20el%20Analisis%20Historico.pdf

"Cuando hay personas lastimadas hay una gran probabilidad de que estás lastimen a otros"

"El amor no da sino a sí mismo

y nada toma sino de sí mismo.

El amor no posee ni quiere ser poseído.

Porque al amor se basta en el amor".

Khalil Gibran

CAPÍTULO 2

HABLANDO DE GÉNERO

2.1 Conceptos de sexo y género

El término sexo se refiere a las diferencias biológicas, anatómicas, hormonales, fisiológicas entre hombres y mujeres...³⁵, es decir, que sexo hombre se refiere al individuo que nace con características sexuales consideradas del hombre, pene, testículos, mientras que al sexo mujer quienes nacen con vulva, clítoris, éste es asignado al momento del nacimiento, incluso antes. Ha habido casos en los cuales los órganos genitales externos no se desarrollaron de forma adecuada, dándose una asignación errónea de sexo, personas que nacen con atributos biológicos tanto de hombre como de mujer, tiene una base física, en la que los rasgos de uno u otro sexo aparecen mezclados, a esto se le llama intersexualidad.

En la diferenciación sexual, según Lola Martín, sexóloga y especialista en intersexualidad, explica que "en la diferenciación sexual se distingue entre sexo cromosómico, las gónadas y los genitales. En los intersexuales no hay correspondencia entre estos rasgos, de forma que una persona cromosómicamente hombre puede tener el aspecto de una mujer, educarse como tal, sentirse incluso la

³⁵ Tuberbert, Silvia. "Del Sexo al género, los equívocos de un concepto", Instituto de la Mujer, Editores Cátedra, 2003, Pág. 9

más femenina de entre sus amigas" ³⁶, la intersexualidad puede tener tantas variabilidades en el aspecto de los genitales, ya que pueden ser ambiguos o convencionales, lo que significa que aunque la persona pudiera presentar otros rasgos, rasgos que al momento de la pubertad no corresponder con su sexo asignado. Hasta hace algunas décadas se utilizaba el término hermafroditas para describir a las personas con estas características, el hermafrodismo es una de las múltiples formas de ser intersexual.

Robert Stoller en su libro Sex and Gender (1968), establecer una diferencia entre el sexo y el género, al estudiar casos en los que la asignación del sexo fue errónea, casos donde niñas cuyos genitales externos se masculinizaron por un síndrome androgenital, aunque tienen un sexo genético (xx) anatómico (vagina, clítoris) y hormonal femenino, presentan un clítoris que se puede confundir con un pene, a estas niñas se les asigno un papel masculino, crecieron bajo un estereotipo masculino (hombre); ha habido casos de niños genéticamente varones, que al tener un defecto anatómico grave o haber sufrido la mutilación del pene, fueron rotulados como niñas, de manera que su identidad desde el inicio fue como mujer, en estos casos el tratamiento hormonal y quirúrgico para ser mujer fue más fácil; personas a las cuales se les asigna un rol, un estereotipo a partir de ese sexo asignado, con el cual se presentan ante la sociedad en la que se desarrollan.³⁷

La diferencia sexual no es meramente un hecho anatómico, pues la construcción e interpretación de la diferencia anatómica es ella misma un proceso histórico social. Que el varón y la hembra de la especie difieren es un hecho, pero es un hecho también siempre construido socialmente. La identidad sexual es un aspecto de la identidad del

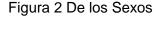
_

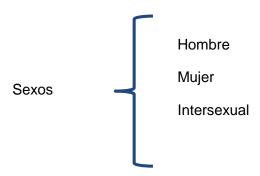
³⁶ García, Diana, ¿ *Qué* es *intersexual*?, Revista Qué_i, Madrid, junio 2016. [fecha de consulta 6 de febrero de 2017, disponible en: https://www.que.es/ultimas-noticias/sociedad/201606291052-intersexual.html

³⁷ Lamas, Marta: "Cómo surge la categoría género", La Tarea, Revista de Educación y Cultura de la Sección 47 de la SNTE, Guadalajara, 1995, pág. 14- 20

género. El sexo y el género no se relacionan entre sí como lo hacen la naturaleza y la cultura pues la sexualidad misma es una diferencia construida culturalmente.³⁸

Por lo anterior podemos concluir que el sexo se divide en hombre, mujer e intersexual





Elaboración propia para efectos de explicar este trabajo

El término género en castellano es un concepto taxonómico útil para clasificar a qué especie, tipo o clase pertenece alguien o algo, como un conjunto de personas con un mismo sexo en común, se habla de las mujeres y los hombres como género femenino y género masculino³⁹.

Para Joan Scott (1986), el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder. Los cambios en la organización de las relaciones sociales corresponden siempre a cambios en las representaciones del poder, pero la dirección del cambio no es necesariamente en un solo sentido. Como

³⁸Benhabid, Seyla, "*Una revisión del debate sobre las mujeres y la teoría moral*", ISEGORIA Revista de Filosofía moral y política, No 6, 1992, pág. 52 http://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/view/323/324

³⁹ Lamas, Martha, "*Diferencias de sexo, género y diferencia sexual*", Escuela Nacional de Antropología e Historia, ENHA, Cuicuilco México, 2000, enero-abril, año/vol. 7, número 018,

elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias percibidas entre los sexos.⁴⁰

De acuerdo con Seyla Benhabid el género es la construcción diferencial de los seres humanos en tipos femeninos y masculinos. El género es una categoría relacional que busca explicar una construcción de un tipo de diferencia entre los seres humanos⁴¹.

El género es un proceso histórico, cambiante, de acuerdo a las variaciones sociales en la distinción entre mujeres y hombres, lo femenino y lo masculino, en concordancia no sólo al género, sino con la personalidad del individuo, la cual tiene una relación directa con la idea que tiene sobre su cuerpo y a lo que cada cultura establece.

Simón de Beauvoir en su libro *el Segundo Sexo (1949)*, hace un análisis crítico del lugar que ocupan los hombres y las mujeres dentro de la sociedad, de las relaciones entre estos como una construcción de uno a partir del otro y nos brinda la apertura para cuestionar dichos estereotipos, mandatos o roles genéricos, con su afirmación "No se nace mujer, llega una a serlo. Ningún destino biológico, psíquico o emocional define la figura que reviste en el seno de la sociedad, la hembra humana, la civilización en conjunto es quien elabora ese producto intermedio entre el macho y el castrado al que se califica como femenino", ⁴² somos etiquetados basados en el sexo que presentamos al nacer, adquiriendo pautas de conducta de conformidad con ese sexo y la sociedad en la que nos encontramos.

-

⁴⁰ Scott, Joan, "El género una categoría útil para el análisis histórico" pág. 23 https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/Genero-Mujer-Desarrollo/El_Genero_Una_Categoria_Util_para_el_Analisis_Historico.pdf.

Lagarde, Marcela, "El Género" fragmento literario: "La Perspectiva de Género", en Género y Feminismo, desarrollo Humano y Democracia, Ed. Horas, España, 1996, pp. 12.

⁴²Ortega, Joana, "Beauvoir, Simón, su aportación a la discusión sobre género", publicaciones Ateneo Teológico, Barcelona

Simbolizar es una construcción de sentido sobre algo con lo que te identificas y tiene una relación con las vivencias familiares, escolares y sociales que cada individuo tiene a lo largo de su vida. Por lo que el género como la simbolización de un conjunto de ideas que toman como base la diferencia sexual e impone esquemas y conductas a partir de la interiorización de lo propio para los hombres y lo propio para las mujeres, es resultado de una interpretación sobre lo que nos constituye como hombres y mujeres"43, somos seres -bio-psico-sociales, "no es solo una cuestión de roles sino de usos, costumbres y tradiciones que se construyen en las sociedades, se internalizan y se producen y reproducen,"44 es decir que la adquisición de dichas conductas, nos ayuda a establecer relaciones sociales y formas de convivencia, podemos entender el género como algo cultural, como una construcción social, es decir las ideas de poder, sobre lo que corresponde a los hombres y lo que corresponde a las mujeres.

La palabra "Gender" en su traducción en plural, "Dos Géneros", introduce a una representación abstracta y neutral, una dualidad sexuada, estricta y sin embargo al mismo tiempo con sus dos y hasta tres géneros, masculino, femenino y neutro, lo cual podría ser el espacio de construcción del pensamiento acerca de los sexos. Por lo que podría el concepto de género darnos cierto equilibrio entre los sexos biológicos y el sexo social, entre lo natural y lo cultural..."⁴⁵

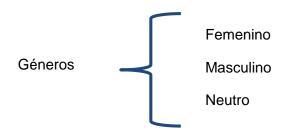
Podríamos señalar entonces que, hablando de los seres humanos, el género se puede clasificar de la siguiente forma:

_

⁴³Lamas Marta, Género. ¿ De qué género hablamos?, INAH TV, [fecha de consulta 10 de abril de 2017], disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=4RuBT1he4d4, ⁴⁴Ibídem

⁴⁵Fraisse, Geneviéve, "*El concepto filosófico de género*", en Tubert, S. Del sexo al género: los equívocos de un sexo, pág.42

Figura 3 Los Géneros Humanos



Elaboración propia para efecto de explicar esta tesis

Estableciendo que el género neutro da cabida a la diversidad de identidades de género que pueden elegir las personas.

Pero ¿cómo se dan esas construcciones sociales?, ¿cómo se establece la forma de relacionarnos unos con otros y otras?, ¿cómo entenderlas?, ¿cómo se significan?

2.2 Género como una construcción social

La construcción del orden social supuso la transición del agrupamiento tribal a una civilización que fundaba sus cimientos en el sistema patriarcal mediante un conjunto de funciones, normas, valores y principios con un reparto dual de atribuciones en el cual el varón ocupaba un lugar privilegiado exclusivista, mientras que a la mujer se le considero un apéndice, útil esencialmente para la propagación y desarrollo biológico de la especie; así nacieron las funciones desiguales que hoy llamamos "roles" sexistas, 46 una construcción social entendida como una realidad que utilizamos para referirnos a lo que nos rodea en nuestra vida cotidiana la cual esta permeada por la

⁴⁶ Pérez del Campo, Ana María, "*El sistema patriarcal, desencadenante de la violencia de Género*", [fecha de consulta 8 de maro de 2017] disponible en: https://www.te.gob.mx/genero/media/pdf/1f9e7873748f2c0.pdf

forma en que la sociedad se desarrolla,⁴⁷ entender que la realidad no es un objeto externo sino producto de un conjunto de símbolos, producto de la actividad humana en la vida cotidiana, realizada por el hombre en el curso de su continua externalización, existente antes de la existencia del propio individuo, el cual se inserta en un mundo que ya tiene sentido a través de la interacción social, a través de la socialización, proceso por el cual se llega a ser hombre o mujer, se produce en una interrelación con un ambiente⁴⁸ dicha realidad se da por la interiorización, es decir, la significación que cada persona en la sociedad le da a esa realidad externa y la forma en la que una persona reconoce a los demás y a sí misma, lo cual le dará una identidad social. El proceso de socialización les permite a las personas asumir una imagen de sí misma para presentarse e interactuar en la realidad social en la que se encuentran a partir de la legitimación y por tanto aceptación de los símbolos que van estableciendo las formas de convivir en determinada sociedad.

Toda actividad humana está sujeta a la habituación, todo acto que se repite con frecuencia, crea una pauta que luego puede reproducirse y que es aprendida como pauta por el que la ejecuta (institucionalización), lo que genera los roles y tipificaciones que el individuo reconoce, y actúa en cada contexto o ámbito en el que se desarrolla.

Los roles representan el orden institucional y un nexo institucional de comportamiento.

En su artículo *The Traficc in Women*, Gayle Rubin introdujo la expresión "sistema sexo/genero" al que definió como aquel conjunto de convenciones en las que se apoya la sociedad para transformar la sexualidad biológica en productos de la actividad humana y dentro de las cuales se satisfacen esas necesidades sexuales trasformadas" ⁴⁹. Es decir la subordinación de las mujeres basada en conceptos

⁴⁷ Berger, P. Luckman "*La Construcción social de la realidad*", 2001, Amorrortu editores, Argentina, pág. 39

⁴⁸*Ibídem*, 68

⁴⁹ Nicholson, Linda, "*La interpretación del concepto Género*", en Del Sexo al Género: los equívocos de un sexo, Instituto de la Mujer, 2003, Editores Cátedra, pp. 49

aparentemente de aplicación universal (trabajo, familia, matrimonio, esfera domestica). Cada sociedad tiene en su sistema sexo-género una manera propia de organizarse, por lo cual los seres humanos en dicha sociedad son moldeados por la intervención social de la sociedad en la que se desarrollan.

A lo que se refiere Rubin es a la socialización, lo que llevo al "feminismo"⁵⁰ a aceptar la idea de la importancia del sexo como espacio en el que supuestamente se construye el género, esta idea entre la socialización y la biología hace posible lo que podríamos llamar la identidad, siempre en proceso de construcción en relación con el otro u otros, en sus distintos ámbitos de desarrollo, familiar, escolar, laboral, dentro de una o varias sociedades.

"La identidad de género es el concepto que se tiene de uno mismo como ser sexual y de los sentimientos que esto conlleva; se relaciona con cómo vivimos y sentimos nuestro cuerpo desde la experiencia personal y cómo lo llevamos al ámbito público, es

_

⁹ Gamba Susana, "Feminismo: historia y corrientes", Mujeres en red, 2008, http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1397, El concepto se refiere a los movimientos de liberación de la mujer, que históricamente han ido adquiriendo diversas proyecciones. Igual que otros movimientos, ha generado pensamiento y acción, teoría y práctica. El feminismo propugna un cambio en las relaciones sociales que conduzca a la liberación de la mujer -y también del varón- a través de eliminar las jerarquías y desigualdades entre los sexos. También puede decirse que el feminismo es un sistema de ideas que, a partir del estudio y análisis de la condición de la mujer en todos los órdenes -familia, educación, política, trabajo, etc. (ver Estudios de género/perspectiva de género), pretende transformar las relaciones basadas en la asimetría y opresión sexual, mediante una acción movilizadora. La teoría feminista se refiere al estudio sistemático de la condición de las mujeres, su papel en la sociedad y las vías para lograr su emancipación.

decir, con el resto de las personas. Se trata de la forma individual e interna de vivir el género, la cual podría o no corresponder con el sexo con el que nacimos". ⁵¹

Si bien existe una diversidad de identidades de género, habitualmente se considera un espectro con dos extremos: la identidad atribuida a las mujeres y la relacionada con los hombres e incluye las formas en las que una persona se autodenomina y presenta frente a las demás a través de la adaptación de roles sociales de género, es decir en la realidad en la que vive.

Desde el interaccionismo simbólico, la identidad de género, así como otras cualidades sociales, emergen de la interaccione social, es incorporada al selftrasnsituacional del individuo y debe confirmarse continuamente a través de diversas situaciones de interacción, porque el self (yo) está sujeto a constantes pruebas empíricas. Para el interaccionismo simbólico no es el padre o la madre quienes dan la identidad de género al niño o niña sino el entorno exterior, el cual crea significados de lo que implica ser hombre o mujer, estos son los que desarrollan el componente del género.

El género implica:

- Las actividades y las creaciones del sujeto, el hacer del sujeto en el mundo.
- La intelectualidad y la afectividad, los lenguajes, las concepciones, los valores, el imaginario y las fantasías, el deseo del sujeto, la subjetividad del sujeto.
- La identidad del sujeto o auto identidad en tanto ser de género: percepción de sí, de su corporalidad, de sus acciones, sentido del Yo, sentido de pertenencia, de semejanza, de diferencia, de unicidad, estado de la existencia en el mundo.

⁵¹Secretaría de Gobernación, Unidad para la promoción y Defensa de los Derechos Humanos, "*Orientación sexual e identidad de género*" disponible en: https://www.gob.mx/segob/articulos/que-es-la-identidad-de-

genero#:~:text=La%20identidad%20de%20g%C3%A9nero%20es,el%20resto%20de%20las%20personas.

- Los bienes del sujeto: materiales y simbólicos, recursos vitales, espacio y lugar en el mundo.
- El poder del sujeto (capacidad para vivir, relación con otros, posición jerárquica: prestigio y estatus), condición política, estado de las relaciones de poder del sujeto, oportunidades.
- El sentido de la vida y los límites del sujeto.

Las formas de conducta, el cómo "deben" comportarse hombres y mujeres a lo largo de su vida, dentro y fuera de sus ámbitos -familiar, escolar, laboral, social- han sido definidos como una construcción social, algo que en la vida cotidiana ha venido generando relaciones de desigualdad, a través de la educación distinta, con funciones de acuerdo a su sexo, esta forma de educarnos, de establecer roles, estereotipos y formas de relacionarnos con nosotros mismos y con los demás, ha tenido como consecuencia, la opresión del hombre -humano- contra el hombre, principalmente hacia las mujeres, niñas y niños, los más vulnerables. Estos mandatos de género se han estructurado y modificado de acuerdo a un lugar y tiempo determinado, así también aceptado y llevado a cabo por los integrantes de dicha sociedad, al limitar a la mujer al ámbito privado, al hogar, al negarle el derecho a decir, a la educación, a un trabajo remunerado, han vulnerado sus derechos, generando a su vez relaciones jerárquicas y de poder, las cuales vulneran los derechos de unas y otros.

Como ya se mencionó, estos mandatos, estereotipos van cambiando en el devenir histórico, lo que permite que hoy se acepten conductas que antes no se aceptaban o era mal vistas, por ejemplo el que los hombres padres participen en una forma activa en la crianza de los hijos y no solo como proveedor, hoy vemos a padres que pasan a dejar a sus hijos a la escuela, padres que realizan actividades dentro del hogar como cocinar, lavar trastes, realizar la tarea con hijos, cuando hace una décadas no era

⁵² *ibidem*, pp. 12

aceptado, se reconoce la labor de las mujeres dentro y fuera del hogar, lo que permite, respetar, reconocer y valorar al otro.

2.3 Estereotipos y roles de género

Todos nacemos en un grupo, "en una familia que a su vez pertenece a otro grupo social, religioso, de clase social, con una nacionalidad, con una lengua, es decir una serie de determinaciones, objetivadas, así como los usos y costumbres, e ideas y creencias que serán internalizadas por los individuos pertenecientes a ese grupos" por lo que nos va parecer natural, normal, aceptable aquello que se nos establezca, en ese entorno donde somos moldeados por el género y la historia, las cuales son cambiantes.

Incluso desde antes del nacimiento, ya estamos siendo marcados con cuestiones estereotipadas, cuando las madres están embarazadas se realiza el ya ritualizado baby shower, en el que las invitadas e invitados regalan objetos de color azul si va a ser un varón y rosa si ya a ser niña, y quienes al no saber el sexo regalan cosas de color beige, -en muchos casos; después de su nacimiento, hombres y mujeres empiezan un proceso de adaptación al medio que les rodea, marcado en un primer momento por la asignación de su sexo biológico, y en segunda, por el estereotipo de género que se supone corresponde a ese sexo, en general una configuración de comportamientos que determinará su papel dentro de dicha sociedad.

John Money en 1955 propuso el término "papel de género" para describir el conjunto de conductas atribuidas a los varones y a las mujeres,⁵⁴ entendiendo éste como un sistema, el conjunto de prácticas, símbolos, representaciones, normas y valores

.

⁵³ Lamas Marta: Género. ¿De qué género hablamos?, Instituto Nacional de Antropología e Historia, INAH TV, 16 de noviembre 2016, Conferencia Magistral, https://www.youtube.com/watch?v=4RuBT1he4d4, consultado el 10 abril 2017,

⁵⁴Ibidem

sociales, que las sociedades elaboran a partir de las diferencias sexuales, dando sentido a las relaciones entre las personas.

Los estereotipos de género son modelos o patrones de conducta r orientados a un conjunto definido de grupos sociales: al grupo de las mujeres, al grupo de los hombres y a los grupos que conforman las diversas identidades de género o minorías sexuales. Esta clase de estereotipos está dedicada a describir qué tipo de atributos personales deberían tener las mujeres, los hombres y las personas de la diversidad sexual (sus rasgos físicos, las características de su personalidad, su apariencia, orientación sexual, etcétera), los cuales tienen la forma de un estereotipo descriptivo; así como qué roles y comportamientos son los que adoptan o deben adoptar dependiendo de su sexo.55

Los estereotipos son pautas de comportamiento que se asignan a hombres y mujeres y que se tratan de justificar por las diferencias biológicas. Los roles en cambio, distribuyen el trabajo social en base al género, asignando tareas productivas para los hombres y las tareas reproductivas para las mujeres.

El rol (o papel) es una categoría del análisis sociológico que se refiere a las asignaciones –relativas a las formas de ser, de sentir y de actuar– que una colectividad señala a las personas que la integran, pero también a la forma en que las personas asumen y expresan en la vida cotidiana tales asignaciones. Así, los roles son especializaciones sociales generadas sobre la base de expectativas y exigencias colectivas y subjetivas, a partir de criterios tan variados como la raza, edad, religión, clase social o afiliación política.⁵⁶ Conjunto de deberes, prohibiciones y expectativas

⁵⁵ Poder Judicial de Michoacán, estereotipos de Género. http://www.poderjudicialmichoacan.gob.mx/web/recursos/mostrar.ashx?p=8HPC8l8LN LWDS9j/h4NIQ6yzgqOGC3xkYA/JhrufJueOjQExfBzCwEWn6fxBSf9Ap5yoxcWGa7U= ⁵⁶Universidad del país vasco, diccionario de Acción Comunitaria y Cooperación al desarrollo. disponible en:

acerca de los comportamientos y actividades considerados socialmente apropiados para las personas que poseen un sexo determinado.

Así los roles de género son "el conjunto de expectativas acerca de los comportamientos sociales considerados apropiados para las personas que poseen un sexo determinado, formado por el conjunto de normas, principios y representaciones culturales que dicta la sociedad sobre el comportamiento masculino y femenino, esto es, conductas y actitudes que se esperan tanto de las mujeres como de los hombres.⁵⁷

Dichos estereotipos y roles de género son transmitidos de forma transgeneracional, es decir que la información que el inconsciente biológico guarda y que la familia transmite de generación en generación; por lo tanto, estas formas de conducta que se van transmitiendo están establecidas por la sociedad y sin embargo los seres humanos van modificando dichos mandatos y por lo tanto sus conductas, y su forma de relacionarse.

La convivencia dentro de la sociedades está determinada o influenciada por los roles que ésta establece, y dichos roles o papeles son transmitidos primeramente dentro de la familia, a través de éstos cada persona va aprendiendo a relacionarse con sus semejantes, estas formas de relacionarse se van modificando en el devenir histórico a través de construcciones sociales, que marcan las distinciones entre los hombres y mujeres, lo femenino y lo masculino y por tanto la forma que se conducen, por desgracia ha sido la violencia una forma de relacionarnos, de hacernos notar, o sobresalir, violencia ejercida principalmente hacia las mujeres, pero que también afecta a los hombres.

Desde hace algunas décadas se ha prestado atención en el cómo los roles establecidos para hombres y para mujeres, han ido cambiando debido a la apertura que se ha ido observando para las personas que aun teniendo características

https://www.dicc.hegoa.ehu.eus/listar/mostrar/115#:~:text=El%20rol%20(o%20papel) %20es,la%20vida%20cotidiana%20tales%20asignaciones.

⁵⁷*lbídem*, pp. 15-18

anatómicas de hombre o de mujer o una combinación de ambos, puedan elegir el papel o rol que desean jugar dentro de la sociedad, en el ámbito público y en el ámbito privado.

Sin embargo estas nuevas formas de relacionarse siguen manteniendo relaciones de desigualdad, de opresión y violencia en sus diversas manifestaciones, en los diferentes ámbitos en los cuales nos desarrollamos los seres humanos, situación que vulnera los derechos de las personas; ambos, hombres y mujeres, han sido víctimas de la discriminación, por sus particularidades, por su aspecto, por su forma de vestir, de hablar, de comportarse, y sujetos a violaciones de sus derechos humanos en función de su religión, sexo, de su género, de su persona.

La violencia aprendida, al margen de los demás factores que puedan contribuir a esta problemática sin embargo no cabe duda de que el aprendizaje de la agresividad desempeña un papel destacado. Un niño puede identificarse con algún familiar o figura significativa e imitarle; muchas investigaciones indican que la identificación con el padre y con sus valores es importante en el aprendizaje de los tipos de conducta agresiva. Así ocurre en especial en aquellas culturas o subculturas en las que el machismo se considera como una conducta adecuada, incluso como un ideal. Pueden intervenir también otros varios factores de aprendizaje.⁵⁸

Podemos concluir diciendo que los estereotipos de género son, conductas que cada persona dentro de la sociedad en la que conviven construye, elige, y adopta, internalizándolas para externarlas al presentarse ante dicha sociedad, estos son moldeados por la cultura y la historia, lo cual nos permitirá realizar cambios en la ideas, creencias sobre lo que le corresponde a cada sexo, a cada género, brindándola posibilidad de modificar, mejorar las forma en que las personas dentro de las sociedades se relacionan, para lo cual es necesario hablar de igualdad y equidad entre los sexos y entre los géneros, debemos promover, re-educar, enseñar, adquirir, tener igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres en el mundo, es decir

⁵⁸Klineberg, Otto, *"Las causas de la violencia desde la perspectiva socio-psicológica"*, en La violencia y sus causas, Insights, Vol._4, 1981, UNESCO

aprender a establecer relaciones positivas, algo que podemos conseguir trabajando juntos, hombres y mujeres por la búsqueda de un bien común, el respeto de sus derechos fundamentales y garantizando el acceso de la justicia.

Por lo anterior ha sido de vital importancia reconocer los derechos humanos de todas las personas y establecer los mecanismos de protección necesarias de sus derechos, así como observar las problemáticas sociales desde otra perspectiva cuya finalidad sea realizar cambios en las formas de relacionarse hombres y mujeres en la búsqueda de un desarrollo social y democrático

"Para liberarse la mujer debe sentirse libre.

no para rivalizar con los hombres,

sino libres en sus capacidades y personalidad.

Indira Gandhi

2.4 La violencia de género: su atención desde un enfoque con perspectiva de género

Los movimientos de lucha por la igualdad entre hombres y mujeres nacieron en Francia a finales del siglo XVIII, ligados a la Revolución Francesa. El movimiento feminista surge como consecuencia de la conciencia de las mujeres respecto de su estatus subordinado en la sociedad. El término 'feminista', por su parte, se hizo popular un siglo más tarde, cuando nació el concepto de mujer emancipada y como sinónimo de este. El feminismo comienza desde las ideas de la ilustración en el siglo XVII y XVIII, cuando se planteaba que las mujeres tenían derecho a formar parte del gobierno, lo cual implicaba que se les considerara como ciudadanas en potencia, es decir amplia el papel que jugaban (privado, domestico) a lo público. Dichos pensamientos permiten profundizar en las ideas clásicas del feminismo del siglo XIX, que concluyeron hasta el siglo XX en los años sesenta, dando pie a un nuevo feminismo en la década de los setenta y originando las teorías de género en 1980, feminismo como movimiento social.

Boris Alexis define el concepto de movimiento social como "La acción de uno o varios grupos sociales que reivindican determinadas demandas, que tienen organización y estrategia para obtenerlas, y que son expresiones de lucha de clases, por lo que se confrontan con el Estado y representan proyectos utópicos"⁵⁹

PERSPECTIVA DE GÉNERO: ANTECEDENTES, BREVE RESEÑA HISTÓRICA

El vocablo feminismo empezó a utilizarse en México en los últimos años del siglo XIX; para principios del siglo XX, el término se había vuelto de uso común en los medios culturales de la capital del país. En esa época el feminismo reivindicaba la igualdad

-

⁵⁹*Ibídem*, pág.25-29

entre los sexos en lo relativo a la capacidad intelectual y los derechos educativos de hombres y mujeres y, al mismo tiempo propugnaba por la valoración de una serie de atributos subjetivos considerados característicos del sexo femenino: la capacidad emocional, la dulzura y superioridad moral, entre otros.

Los movimientos feministas han generado que esta problemática empiece a verse desde otra perspectiva, es decir, entender las relaciones entre hombres y mujeres, basadas en su sexo y modificarlas, reconociendo una igualdad en cuanto a derechos y oportunidades, a través del estudio, análisis y establecimiento de propuestas que permitan atender las situaciones de desigualdad que han vivido mujeres y hombres, así como poder brindar alternativas para cambiar dichas situaciones, dando origen a la perspectiva de género.

La perspectiva de género según Celia Loria se refiere al "conjunto de mecanismos y herramientas que inciden en los planes y programas, en las leyes, acciones públicas, en los bienes y servicios tendientes a desmontar y eliminar las inequidades entre los géneros y todas las formas de subordinación y dominio. Para ello buscan modificar las relaciones, funciones y obstáculos específicos que enfrentan hombres y mujeres para desarrollarse como personas".⁶⁰

Para Marcela Lagarde la perspectiva de género "tiene como uno de sus fines contribuir a la construcción subjetiva y social de una nueva configuración a partir de la resignificación de la historia, la sociedad, la cultura, la política desde las mujeres y con las mujeres. Esta perspectiva reconoce la diversidad de géneros y la existencia de las mujeres y los hombres, como un principio esencial en la construcción de una humanidad diversa y democrática".⁶¹

Por lo tanto hablar de perspectiva de género, implica el reconocimiento de hombres y mujeres como ser humanos con derechos, como iguales, con capacidades,

⁶⁰ Loria, Celia. "El enfoque de género en las políticas públicas y la legislación mexicana", FLACSO, Buenos Aires, Argentina, 2002

⁶¹ *Op.cit* pp. 13-38

habilidades, y con la necesidad de oportunidades que les permitan desarrollarse integralmente y por tanto debe establecerse las medias, instrumentos y mecanismos que promuevan relaciones de equidad entre los sexos (femenino-masculino-intersexual), respetando, si, las diferencias biológicas, anatómicas, psíquicas, sociales, culturales, con el objetivo de eliminar las situaciones de inequidad, violencia, discriminación dentro de las sociedades, estableciendo formas de relacionarse más positivas.

Pero, ¿cómo lograrlo?, estamos hablando de la necesidad de establecer cambios en la educación, en la mentalidad y forma de ver las relaciones personales, familiares y sociales, reeducar a los individuos, sensibilizar a las personas sobre el trato digno, el respeto de los derechos propios y de los demás.

Se debe trabajar para que la diferencia no se traduzca en desigualdad, es necesario unir esfuerzos y modificar el reparto de las tareas sociales y reconociendo que hay diferencia sexual y de género, implica pensar en cada circunstancia, en cada situación, qué ocurre con los hombres y qué con las mujeres, en una búsqueda de oportunidades y desarrollo para ambos, lo que permita un crecimiento social, promoviendo el respeto a la diversidad

En la Plataforma de Acción adoptada en la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, celebrada en Pekín en 1995. Se resaltó la necesidad de garantizar que la igualdad entre los géneros, lo que permitiría el desarrollo social dentro de cada sociedad, para lo cual habría que establecer estrategias de intervención, es decir la transversalización de la perspectiva de género, buscando lograr la igualdad y equidad entre hombres y mujeres, incorporándolas en cada ámbito de desarrollo del ser humano.

El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) definió la transversalización de la perspectiva de género en los siguientes términos:

"Transversalizar la perspectiva de género es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles.

Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros."⁶²

Esta estrategia incluye actividades específicas para lograr la igualdad y equidad en las relaciones entre hombres y mujeres, así como medidas provisionales necesarias, concebidas para luchar en contra de la discriminación, de la opresión y la violencia de género, la promoción de los derechos humanos y su garantía. Por lo que es Estado como garante de estos derechos ante las personas está obligado a realizar todos los esfuerzos necesarios para cumplimentar dichos objetivos, y erradicar la situación de violencia que aqueja al país.

Planear con enfoque de género implica diseñar acciones que facilite a las mujeres el acceso a las diferentes oportunidades que otorga la sociedad, en condiciones de equidad, así como crear las condiciones y mecanismos necesarios para lograr la igualdad de oportunidades, en lo que tiene que ver con el acceso y con el control de servicios, de recursos, de información, y de procesos de toma de decisiones, tendientes a mejorar las condiciones de vida de ambos géneros y de buscar transformar la posición de la mujer en relación con el hombre, su comunidad, y la sociedad en general, 63 todo esto necesario para lograr que dentro de las sociedades puedan establecerse relaciones entre los hombres y las mujeres, equitativas, basadas en el respeto hacia el otro.

-

OTI, "Instrumentos para la igualdad de género", 2002 http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/defin.htm ⁶³Chávez, Julia, (coord.), "El género en la sociedad", en Perspectiva de Género, México, D.F., Escuela Nacional de Trabajo Social, Universidad Nacional Autónoma de México: Plaza y Valdés, 2004. pag.13

2.4.1 Legislación aplicable para la protección de las mujeres en casos de violencia de género

El problema de la violencia contra las mujeres y su visualización ha generado la creación de instrumentos jurídicos a nivel internacional como nacional, cuyo principal objetivo es sancionar, evitar y erradicas la violencia en contra de las mujeres, a través de acciones y programas para su atención y prevención.

2.4.2 Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 1° que queda prohibida toda discriminación basada en género, así mismo en su artículo 4° reconoce la igualdad entre hombres y mujeres, "El varón y la mujer son iguales ante la ley" por lo tanto debe ser garante de los derechos de su población independientemente de su género, etnia, religión, etc., así también su artículo 20 se reforma para elevar a rango constitucional los derechos de las victimas

En el caso del Estado de México, el texto constitucional local establece en su artículo 137, que "las autoridades del Estado y de los municipios, en la esfera de su competencia, acatarán sin reservas los mandatos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y cumplirán con las disposiciones de las leyes federales y de los tratados internacionales". Por lo que es una obligación del Estado establecer acciones para la atención de la violencia contra las mujeres.

2.4.3 Convención interamericana para la Prevención, Sanción Y Erradicación de la Violencia contra la Mujer (BELÉM DO PARÁ)

La Convención Interamericana para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará) es una de las más importantes en su tipo pues ha vinculado a los países miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA). En México se publicó en el Diario Oficial el 19 de enero de 1999, para su entrada en vigor.

Que en su artículo 8 establece que los Estados Parte convienen en adoptar , en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para fomentar los derechos de

las mujeres a una vida libre de violencia, de educación o reeducación para contrarrestar los prejuicios culturales y prácticas que se basen en la premisa de inferioridad de las mujeres o superioridad de cualquiera de los géneros, fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios, suministrar servicios especializados para la atención, prevención, rehabilitación de las mujeres víctimas de violencia, garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás informes pertinentes sobre causas, consecuencias y frecuencias de la violencia contra la mujer, así como promover la cooperación internacional.

El Estado Mexicano como parte de esta Convención está obligado a conocer la situación de violencia que se presente en la Nación, así como establecer acciones específicas para la prevención, atención, investigación y erradicación de esta problemática, dicha intervención tendrá que brindar frutos observables, cuantificables en la disminución y erradicación de la violencia de género.

2.4.4 Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)

En 1979 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) que es un tratado internacional que consagra y protege los derechos humanos y las libertades de las mujeres, ya que reconoce explícitamente las condiciones estructurales de desventaja de las mujeres, considera las diferentes formas de discriminación en contra de las estas, así como los parámetros para las políticas públicas y estrategias para eliminarla, es ratificada por México en 1981.

La CEDAW es una herramienta de defensa jurídica y política de los derechos humanos que busca beneficiar a hombres y mujeres, es un instrumento para el combate de la violencia a través de la educación y políticas públicas, por lo que establece la necesidad de eliminar las falsas concepciones a cerca de la mujer como un ser inferior, impulsas la educación en la equidad para la participación de hombres y mujeres en la

sociedad, así como la búsqueda de garantía de acceso y participación de las mujeres en el ámbito público.

Para vigilar el cumplimiento de la CEDAW por parte de los Estado miembros, se creó el Comité para la eliminación de la discriminación contras las mujeres, integrado por 23 personas expertas, cuya función es vigilar y dar seguimiento a la implementación de la Convención, la cual cuenta con un Protocolo Facultativo.

Este está facultado para recibir informes sobre violaciones de los derechos humanos, analizarlos y enviar recomendaciones el Estado para evitar que dichas violaciones a los derechos humanos continúen y vuelvan a presentarse.

2.4.5 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)

Promulgada el 1° de febrero de 2007 establece los lineamientos jurídicos y administrativos con los cuales el Estado intervendrá en todos sus niveles de gobierno para garantizar y proteger los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, contempla, la creación de un Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, a cargo de la Secretaria de Seguridad Pública, el cual que tiene como objetivo proporcionar y administrar la información procesada de las instancias involucradas en la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia de género, con el fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres. Así también define la violencia en contra de las mujeres, los tipos y modalidades de esta, y la intervención del Estado para su atención y erradicación.

Esta ley que en su artículo 5.- Todas las medidas que se deriven de la presente Ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y promoverán su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.

Artículo 6.- Los principios rectores para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de género que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas de los Gobiernos Estatal y Municipales son:

- I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;
- II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- III. La no-discriminación; y
- IV. La libertad de las mujeres.

Así como la impartición de justicia con perspectiva de género, la cual implica analizar el contexto bajo el cual suceden los hechos u actos de violencia, la calidad de la víctima y del agresor, la edad, analizando las relaciones de poder existentes entre estos⁶⁴

2.4.6 Código Penal Federal /Código Penal del Estado de México

El Código Penal Federal en su Artículo 325 señala: comete el delito de Feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que son razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: que la víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo, lesiones, mutilaciones, previos o posteriores a la privación de la vida, haya existido o no, entre el activo y la victima una relación sentimental.

En caso de que no se acredite el Feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio.

Para el caso del Código Penal del Estado de México lo establece

Artículo 286 Bis fracción segunda, define Violencia de Género: Al conjunto de amenazas, agravios, maltrato, lesiones y daños asociados a la exclusión, la subordinación, la discriminación y la explotación de las mujeres y las niñas y que es consubstancial a la opresión de género en todas sus modalidades. La violencia de

⁶⁴ Fundar, Centro de Análisis e Investigación A.C., Justicia sin perspectiva Violencia contras las Mujeres en el nuevo sistema de Justicia Penal en Oaxaca, 2016, México, pág., 25

género contra las mujeres y las niñas involucra tanto a las personas como a la sociedad en sus distintas formas y organizaciones, comunidades, relaciones, prácticas e instituciones sociales y al Estado que la reproduce al no garantizar la igualdad, al perpetuar formas legales, jurídicas, judiciales, políticas androcéntricas y de jerarquía de género y al no dar garantías de seguridad a las mujeres. La violencia de género se ejerce tanto en el ámbito privado como en el ámbito público manifestándose en diversos tipos y modalidades como la familiar, en la comunidad, institucional, laboral, docente y feminicida de manera enunciativa y no limitativa en los artículos 30 y 281, Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género.

Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo.
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia.
- III. Existan antecedentes, datos o medios de prueba de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima.
- IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza.
- V. Existan datos o medios de prueba que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima.
- VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida.
- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.
- VIII. Como resultado de violencia de género, pudiendo ser el sujeto activo persona conocida o desconocida y sin ningún tipo de relación.

En los casos a que se refiere este artículo, la penalidad será de cuarenta a setenta años de prisión o prisión vitalicia y de setecientos a cinco mil días multa.

Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio. la única diferencia entre estos es en la penalidad mientras que el Código Penal Federal (CPF), establece una multa de quinientos a mil días multa, el Código Penal del Estado de México (CPEM) establece que serán de setecientos a cinco mil días multa, con respecto a los años es igual de cuarenta a setenta años.⁶⁵

2.4.7 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Cuyo objeto es "...regular y garantizarla igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, establece los instrumentos de la Política Nacional en materia de igualdad, (sistema, el programa y la observancia para la igualdad entre hombres y mujeres) cuya prioridad es la implementación de programas, medidas, acciones tendientes a erradicar la desigualdad entre hombres y mujeres, en su capítulo sexto denominado de la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo, siendo el principal objetivo de la Política Nacional, promoviendo acciones que contribuyan a erradicar toda discriminación basada en estereotipos de género, desarrollar actividades de

-

⁶⁵ Código Penal Federal (CPF), Código Penal del Estado de México, https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/3/2018-03-20-

^{1/}assets/documentos/PA_PRI_Feminicidio_Codigo_Penal.pdf (consultado 3 de marzo de 2018)

concientización sobre la importancia dela igualdad entre mujeres y hombres, fomentando una participación equilibrada de hombres y mujeres.⁶⁶

Actualmente existen diversos instrumentos creados para atender el problema de violencia de género, sin embargo se deben seguir implementando acciones encaminadas primero a concientizar a la población sobre dicha problemática, verificar las políticas públicas que pueden generar un impacto positivo en la calidad de vida de la población a fin de disminuir los factores que puedan estar influyendo o detonando los actos de violencia, como lo hemos mencionado con anterioridad la violencia de género en multifactorial, no solo se debe a las creencias machistas, influye la situación económica, educativa, laboral, escolar, comunitaria, así mismo establecer programas en los cuales se atienda a los hombres como victimarios y a su vez como víctimas, ya que de no trabajarse de esta forma, quizá el impacto deseado no sea logre.

_

⁶⁶ Ley General de Igualdad entre hombres y mujeres, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf (consultado 3 de marzo de 2018)

El logro de la igualdad de género

requiere la participación de mujeres y hombres, niñas y niños.

Es responsabilidad de todos.

Kofi Anan

CAPÍTULO III

POLICÍA DE GÉNERO DE NAUCALPAN

Este capítulo lo dejare con los datos obtenidos durante la administración 2015-2018, debido a que con el cambio de gobierno y que a 10 meses del inicio de administración no tiene un organigrama oficial, ha sido difícil obtener el acceso a la información para actualizar los datos. El cambio de gobierno que se lleva cada tres años, va afectando el funcionamiento e impacto que los programas podrían tener en la población, debido justo a las nuevas reestructuraciones, ya que durante lo que va de esta administración han ido reestructurando las dependencias que auxiliaran al Gobierno para cumplir sus objetivos de campaña, cabe mencionar que han divido algunas dependencias como en el caso del Instituto de las Mujeres Naucalpenses que ahora se llama Secretaria de las Mujeres Naucalpenses y la igualdad sustantiva, pero lo que me interesa es el trabajo que viene realizando la Policía de Género del Municipio, por lo que no ahondare en la administración del ayuntamiento.

3.1 Naucalpan de Juárez como municipio

Naucalpan, nombre náhuatl, que significa "El lugar de los cuatro barrios» o "En los cuatro barrios» pero de acuerdo a las raíces etimológicas quiere decir "En las cuatro casas» se compone fonéticamente de: NAU – contracción gramatical de NAHUI, quiere decir "Cuatro»; CAL deriva de CALLI, que significa "Casa» y no "Barrio», y PAN, se debe interpretar en este caso como "Lugar», "En las cuatro casas» o "Lugar de las

cuatro casas»⁶⁷. El 3 de septiembre de 1874 al nombre de Naucalpan le fue agregado el apellido de Don Benito Juárez que quedará como Villa de Juárez.

El municipio de Naucalpan de Juárez es uno de los 2,427 municipios de nuestro país y de los 125 del Estado de México. Limita al norte con Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo; al sur con Huixquilucan; al este y sureste con la Ciudad de México; al oeste nuevamente con Jilotzingo y al suroeste con los municipios de Xonacatlán y Lerma.

Naucalpan tiene una extensión territorial 149.86 kilómetros cuadrados,⁶⁸ la división territorial se integra por 18 pueblos, 129 colonias, 85 fraccionamientos residenciales, 6 fraccionamientos industriales, 2 fraccionamientos campestres, y 7 ejidos.

En relación a la población se considera naucalpense a las personas que residan en el territorio del municipio por más de seis meses en forma ininterrumpida.

3.2 La Administración Pública

La administración Pública Centralizada se constituye por las dependencias que señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como por aquellas que sean creadas por acuerdo de Cabildo; dependen del Ayuntamiento y están subordinados jerárquicamente a la Presidencia Municipal.

La Administración Pública Centralizada se integra por:

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Contraloría Interna Municipal;
- IV. Secretarías:
- a) Administración;
- b) Desarrollo Económico;
 - c) Desarrollo Social;

67 https://naucalpan.gob.mx/conoce-tu-municipio/, (consultado en 5 de mayo de 2019)

⁶⁸ Gutiérrez, Pedro, "*Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México*", http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM15mexico/municipios/15057a.html (consultado en septiembre 2019)

- d) Planeación Urbana y Obras Públicas;
- e) Medio Ambiente;
- f) Servicios Públicos;
- g) Secretaria de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva;
- h) Gobierno; y
- i) Cultura;
- j) De Asuntos Jurídicos. (Adicionado mediante Acuerdo de Cabildo 151/19ª SO-4ª I/2019 publicado en Gaceta Municipal Especial No. Seis el catorce de junio de 2019)
- V. Direcciones Generales:
- a) Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal;
- b) Protección Civil y Bomberos; y
- VI. Órganos desconcentrados:
- a) Naucalpan Emprende;
- b) Instituto Municipal de Atención a la Salud; y
- c) Los que determine crear el Ayuntamiento por acuerdo de Cabildo.⁶⁹

La Administración Pública Descentralizada está integrada por Organismos Auxiliares y Fideicomisos, con personalidad jurídica y patrimonio propios. La Administración se integra por:

- I. Organismos auxiliares:
 - a) Organismos Públicos Descentralizados:
 - Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de

Bando Municipal 2019, https://naucalpan.gob.mx/wp-content/uploads/2021/02/final_bando-2021.pdf

Naucalpan (OAPAS);

- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México (DIF);
- Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan de Juárez, México; (IMCUFIDEN)
- Los demás que determine crear el Ayuntamiento por acuerdo de Cabildo.
- II. Empresas Paramunicipales o con Participación Municipal:

Las que determine crear el Ayuntamiento por acuerdo de Cabildo.

III. Fideicomisos:

- a) Fideicomiso para capitalizar el Programa del Sistema Municipal de Microcréditos "San Bartolo Naucalpan";
- b) Fideicomiso de inversión y administración de fondos del fideicomiso DARE de Naucalpan;
- c) Fideicomiso para la creación, promoción y difusión de manifestaciones culturales, obra artística, expresión visual, plástica y arte escénica en Naucalpan de Juárez, México; y
- d) Los demás que determine crear el Ayuntamiento por acuerdo de Cabildo.

El Ayuntamiento ejercerá, a través de las dependencias y entidades correspondientes, las facultades, funciones y atribuciones establecidas en las leyes federales, estatales, reglamentos municipales aplicables, convenios y acuerdos, sin perjuicio de la competencia que se otorga a las autoridades estatales y federales o las que por disposición de ley deban ejercer directamente.

Compete al Ayuntamiento el ejercicio de la seguridad pública por conducto de las autoridades siguientes:

- I. El Ayuntamiento;
- II. La Presidenta Municipal;
- III. El Director General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, y
- IV. Los miembros del Cuerpo de Seguridad Ciudadana Municipal en ejercicio de su función.

3.3 Reglamento Orgánico de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez

Capítulo Quinto

Subdirección de Tecnologías de Seguridad Ciudadana

Artículo 28.- La Subdirección de Tecnologías de Seguridad Ciudadana para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las Unidades Administrativas siguientes:

- I. Departamento de Monitoreo; y,
- II. Departamento de 066.

Artículo 29.- La Subdirección de Tecnologías de Seguridad Ciudadana, estará a cargo de un Subdirector, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- Planear, diseñar e implementar programas, sistemas y recursos tecnológicos para la seguridad ciudadana;
- Atender, canalizar y supervisar las emergencias que sean reportadas y detectadas por los diversos medios tecnológicos con que cuenta el Municipio (C4);
- III. Automatizar los procesos de las acciones policiales a fin de facilitar la coordinación, interrelación e integración de las diversas corporaciones

- encargadas de la seguridad ciudadana en los diferentes órdenes de gobierno;
- IV. Utilizar las TIC's de manera correcta como herramientas para hacer más eficiente la comunicación de voz, video, datos, vigilancia, detección, monitoreo automatizado, mapeo digital con geo- Localización, identificación personal, sistema digital vial, redes sociales digitales, mejora de la calidad en la recepción y gestión de denuncias mediante el Sistema de Atención 066 y sistemas de gestión internos;
- IV. Supervisar y controlar los sistemas de video vigilancia y monitoreo, así como canalizar las emergencias detectadas al área correspondiente; Subdirección Técnica de la Secretaría del H. Ayuntamiento
- V. Llevar el control, captura, consulta, análisis y estadística de toda la información relacionada con la seguridad ciudadana;
- VI. Coordinar y colaborar con las diversas instituciones encargadas de la seguridad ciudadana a nivel municipal, estatal y federal;
- VII. Coordinar y supervisar el despacho de todas las unidades y elementos requeridos para la atención de emergencias;
- VIII. Ser vínculo y cede para la atención de emergencias de alto impacto; y
- IX. Todas las que conforme a la Dirección General de Buen Gobierno requieran de la innovación y tecnología en todo lo relacionado con la seguridad ciudadana. El Subdirector de Tecnologías de Seguridad Ciudadana, responderá directamente del desempeño de sus funciones ante el Director General. Sección Primera Departamento de Monitoreo
- Artículo 30.- El Departamento de Monitoreo estará a cargo de un Titular, guíen tendrá entre otras las siguientes atribuciones:
- I. Recopilar y monitorear la información que le proporcione la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Protección Civil, relativa índices delictivos, faltas administrativas e infracciones de tránsito registradas dentro del Municipio;
- Recopilar la información de las actividades preventivas que realiza la Dirección
 General de Seguridad Ciudadana;

- III. Analizar, seleccionar, procesar y archivar la información recopilada;
- IV. Tener mensualmente en forma gráfica y numérica los índices de la delincuencia y faltas administrativas del Municipio;
- V. Proporcionar oportunamente al Director, la información que le requiera; y,
- VI. Los demás que le encomiende el Director y la normatividad aplicable. El Titular del Departamento de Monitoreo, responderá directamente del desempeño de sus funciones ante el Subdirector de Tecnologías de Seguridad Ciudadana.

Artículo 31.- El Departamento de 066, estará a cargo de un Titular quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones: Atender y canalizar las llamadas de emergencia de la ciudadanía;

- Despachar las unidades de Seguridad Ciudadana, Tránsito Municipal,
 Protección Civil, Bomberos o servicio pre-hospitalario, según sea el caso,
 para la atención de las llamadas de emergencia;
- Coordinarse con las entidades de la Federación o el Estado de México e incluso municipales de la materia, para el cumplimiento de sus atribuciones;
- III. Realizar estudios y rendir informes periódicos de las diversas incidencias detectadas en sus reportes;
- IV. Promover la capacitación laboral a los elementos de las diferentes corporaciones involucradas, a través de cursos o talleres para la atención de emergencias;
- V. Las demás que se deriven de las disposiciones jurídicas aplicables. El Titular del Departamento de 066, responderá directamente del desempeño de sus funciones ante el Subdirector de Tecnologías de Seguridad Ciudadana.⁷⁰

⁷⁰ Subdirección Técnica de la Secretaría del H. Ayuntamiento, "Reglamento *Interior de la Dirección General de Buen Gobierno de Naucalpan de Juárez*", México, pág.13

3.4 Policía de Género del municipio de Naucalpan y su atención a la violencia de género

En México como en el resto del mundo la situación de violencia es preocupante, y es el principal motivo por el cual diversas instituciones gubernamentales y no gubernamentales han trabajado en la elaboración de leyes, tratados, convenios, programas para atender las distintas manifestaciones de violencia, especialmente la violencia que se ejerce en contra de las mujeres

3.4.1 Antecedentes

El Observatorio Nacional Ciudadano del Feminicidio (OCNF), y la Red Nacional de Organizaciones Civiles, 71 quienes se encargan de documentar los asesinatos de mujeres para la construcción de patrones que contribuyan a clasificación de asesinato feminicida, monitorear la instrumentación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como promover la armonización ante legislaturas y autoridades estatales, en el marco del 25 de noviembre del 2015, día internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, las organizaciones de la sociedad civil hacen un llamado urgente al Estado Mexicano para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

En dicho llamado se exige al Estado Mexicano:

- Genere mecanismos eficientes y eficaces para la evaluación de los operadores de justicia
 - identificar y corregir acciones discriminatorias en la atención a las mujeres víctimas de Feminicidio
- Asegurar el acceso de las mujeres a la justicia, combatiendo así la impunidad.
- Homologar el Feminicidio con los elementos del tipo penal, así como un protocolo de actuación ministerial, policial y pericial del delito de

Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, http://observatoriofeminicidiomexico.org.mx, [consultado en abril 2018)

Feminicidio.

- Aprobación de la Ley General para Prevenir, Atender y Sancionar la desaparición forzada y desaparición de personas por particulares, desde una perspectiva de género y derechos humanos.
- Que las dependencias cuenten con información sistematizada y desagregada sobre la atención que se brinda a las víctimas de violencia sexual⁷².

Por lo anterior el gobierno del Estado procede a la declaratoria de la Alerta de Género, con el objetivo de establecer acciones y mecanismos que ayuden a atender, erradicar y sancionar la violencia de género en sus diversas modalidades, la cual se establece en 11 municipios del Estado, entre los que se encuentra el Municipio de Naucalpan de Juárez.

3.4.2 Declaratoria de Alerta de Género

En diciembre de 2010 la Comisión Mexicana de la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos realiza la solicitud de la declaratoria de Alerta de Género de conformidad con el artículo 25 de la LGAMVLV que a la letra dice "corresponderá al gobierno federal a través de la Secretaria de Gobernación declarar la alerta de violencia de género y notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate".

Sin embargo, el 11 de enero del 2011, la Solicitud de Declaratoria de Alerta de violencia en el Estado de México fue declarada improcedente por el Sistema Nacional de Prevención Atención Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, a lo

⁷² Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, es una instancia de participación ciudadana basada en los derechos humanos con perspectiva de género que busca contribuir en el acceso a la justicia a mujeres víctimas de violencia de género, feminicidios y discriminación sistemática de sus derechos,] disponible en https://www.observatoriofeminicidiomexico.org/#:~:text=Somos%20una%20articulaci %C3%B3n%20de%20participaci%C3%B3n,erradicaci%C3%B3n%20de%20la%20vio lencia%20de, consultado [20 abril de 2018

cual la Comisión mexicana de la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos junto con el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio presentan una demanda de amparo en contra de la resolución de improcedencia.

Tras casi cinco años de litigio y exigencias de las organizaciones, el pasado 31 de julio de 2015 el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres decidió Declarar la Alerta de Género para 11 de los 125 municipios del Estado de México: Ecatepec de Morelos, Netzahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Chimalhuacán, **Naucalpan de Juárez**, Tultitlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco Solidaridad, Cuautitlán Izcalli y Chalco del Estado de México.

Lo que deriva en la creación de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. La cual tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación y las entidades federativas así como los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como las modalidades y garantizar su acceso a una vida libre de violencia, es decir que el Estado Mexicano está obligado a garantizar en sus tres niveles de gobierno que se realicen y lleven a cabo acciones necesarias tendientes a disminuir y erradicar la violencia, garantizando así el derecho de las mujeres.

La Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México la define la alerta de género como "el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

La alerta de género contra las mujeres tiene como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos.

En el caso del Municipio de Naucalpan de Juárez se crea la célula Policial denominada "Policía de Género".

3.4.3 Decreto de creación de la policía de género

El 18 de septiembre del 2015, se lleva a cabo la firma del Convenio de Coordinación de Seguridad y Justicia con la Procuraduría General de Justicia (PGJEM) y la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México con la presidenta municipal en turno, quién recibió el "Protocolo de Atención a Delitos Vinculados a la Violencia de Género para las Policías Preventivas y se crea la Célula de la Policía de Género, (40 Policías) capacitados para atender con Perspectiva de Género, siendo la primero en el Estado de México.⁷³

Sin embargo, esta no tiene el apoyo debido por esa administración y es hasta la actual (2015-2018), que reciben apoyo, en infraestructura, capacitación y recursos. Por lo que a partir de marzo del 2016 en el marco del Día Internacional de la Mujer, tras realizarse una convocatoria interna, dependiente de la Subdirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito, del Departamento de Atención a Víctimas, integrada por policías, los cuales cubren el perfil para la atención de la problemática, son capacitados en temas sobre atención a víctimas, primer respondiente, policía de proximidad, técnicas de la función policial, atención en crisis, diplomados y cursos en identificación de violencia, entre otros.

Actualmente la célula denominada Policía de Género está integrada por 30 elementos divididos en tres turnos de 12 por 24 horas, trabajando en la prevención de la violencia de género a través de pláticas y talleres, así como la atención como primer respondiente.

Por lo anterior podemos concluir que el personal adscrito a la Policía de Género es insuficiente para cubrir las necesidades del municipio, por lo que se insta al gobierno a capacitar a todo el personal adscrito a la dirección General de Seguridad ciudadana y tránsito Municipal en la atención con perspectiva de género, seria excelente que

Quadratín, 2015,] disponible en dirección: https://edomex.guadratin.com.mx/Naucalpan-

con-Protocolo-sobre-delitos-de-violencia-de-genero/, consultado [05 de mayo 2019

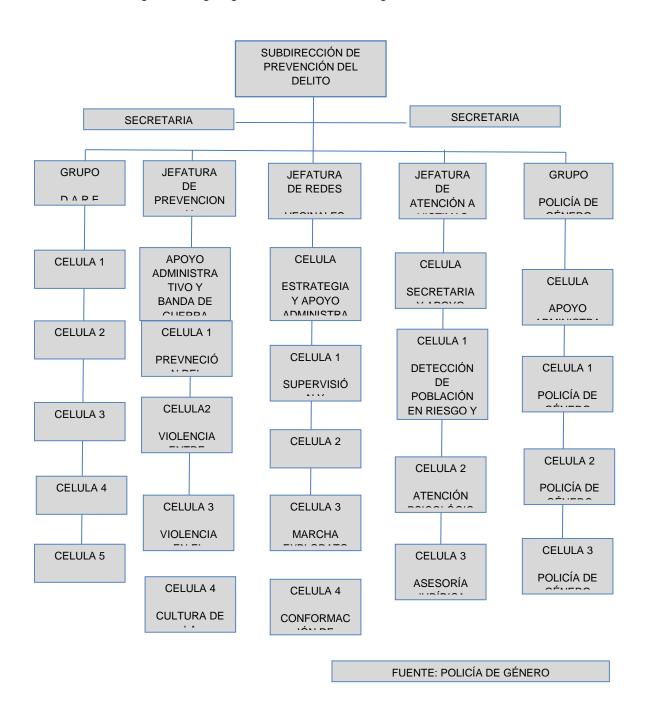
⁷³ Cervantes, Alejandra, "Naucalpan con protocolo sobre delitos de violencia de Género,

todos los policías adscritos a esta dependencia cuenten con estudios universitarios, capacitación en temas sobre violencia, su atención y prevención.

Es de vital importancia que cada cambio de administración se le dé un seguimiento a los programas y proyectos establecidos en administración anteriores, en miras de obtener resultados mejores, que beneficien y generen un impacto a la población de nuestro municipio, que no solo se queden en promesas de campaña, promesas solo para obtener un voto, cambiar la forma de pensar de las personas, para que no se conformen con una despensa o una tarjeta rosa, que en muchos casos nunca llega a las manos de quien más lo necesita.

3.4.4 Organización (Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal y Subdirección de Atención a Víctimas)

Figura 4 Organigrama Dirección de Seguridad Ciudadana



ENCARGADO ENLACES ENLACES GRUPO D.A.R.E. POLICÍA **BETA POLICIA** POLICIA **POLICIA POLICIA POLICIA SEGUNDO** CÉLULA2 **SEGUNDO TERCERO TERCERO** CÉLULA1 **CÉLULA3** CÉLULA4 CÉLULA5 POLICIA **POLICIA** POLICIA **TERCERO TERCERO** POLICIA **POLICIA SEGUNDO** PRIMERO

Figura 5 Organigrama de Célula D.A.R.E.

FUENTE: POLICÍA DE GÉNERO

Figura 6 Organigrama de la Jefatura de Prevención

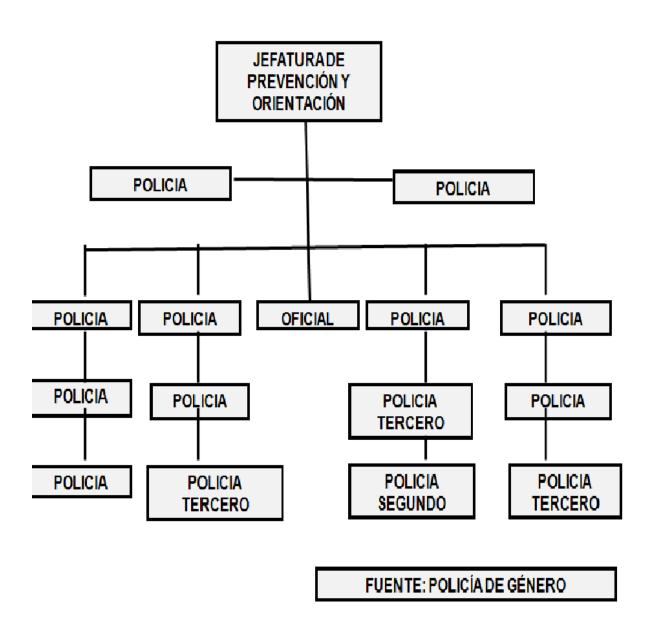


Figura 7 Organigrama de la Jefatura de Redes Vecinales

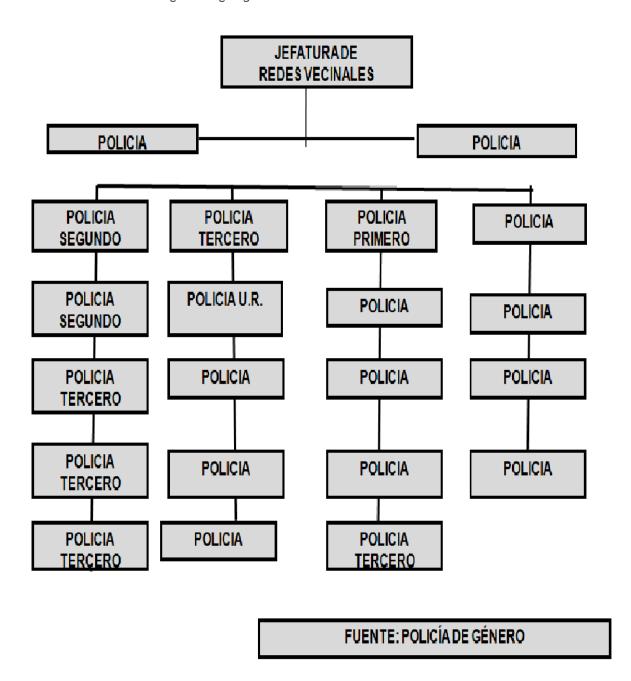
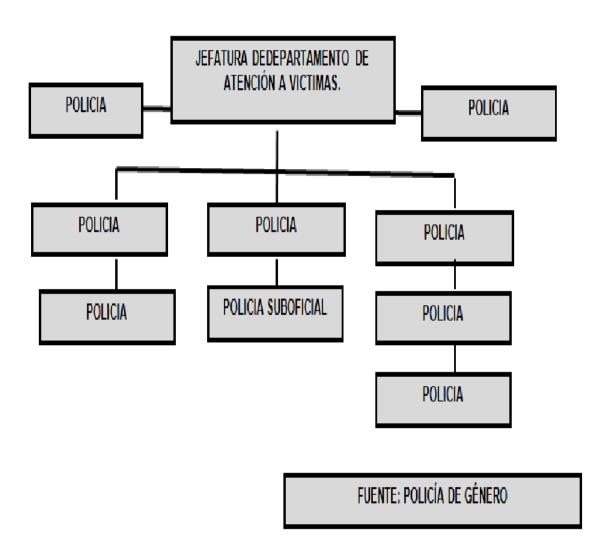


Figura 8 Organigrama de la Jefatura de Atención a víctimas



ENCARGADO POLICIA DE GÉNERO: POLICIA JEFE DE TURNO JEFEDE TURNO B JEFE DE TURNO POLICIA POLICIA **OFICIAL** POLICIA POLICIA POLICIA **POLICIA** POLICIA POLICIA POLICIA POLICIA POLICIA **POLICIA POLICIA POLICIA** FUENTE: POLICÍA DE GÉNERO

Figura 9 Organigrama de la Policía de Género

3.4.5 Protocolo de actuación policial con perspectiva de género para casos de violencia contra las mujeres del estado de México (análisis)

A continuación, les presentamos el actual protocolo de actuación de la Policía de Género del Municipio de Naucalpan, el cual es elaborado por su Administrador, en la presente administración (2015-2018), durante el presente año y el cual muy amablemente compartió para su análisis.

FLUJOGRAMA DE ACTUACIÓN POLICIAL EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Derivado de la emisión de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, se conforma la primera Célula de Policía de Género de la administración 2016-2018 en el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, insertando así a la policía municipal en el conjunto de acciones gubernamentales para enfrentar y erradicar la violencia feminicida con base en lo estipulado en el Artículo 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La Célula de Policía de Género de Naucalpan de Juárez, actúa en apego al siguiente protocolo.

Atención de primer contacto en el lugar de los hechos

Se tiene conocimiento de los casos de violencia de género a través de los llamados de emergencia recibidos en C4 o en las solicitudes que los residentes hacen directamente a los policías que recorren la zona.

La atención al llamado contempla la participación de la **policía en zona** y la **célula de policía de género**:

- O <u>Policía de zona</u>. por su cercanía al lugar, comúnmente, es la primera en atender el llamado; su principal tarea al llegar al lugar es fungir como primer respondiente y de ser el caso trasladar al detonador de violencia y a la víctima en diferentes vehículos.
- <u>Célula de policía de género</u>. tiene su base en el cuartel general y ante un llamado, analiza si por cuestiones de distancia se trasladará al lugar de los hechos o permanecerá en espera de la llegada de la víctima al MP o el Juez Calificador.
- En caso de llegar al lugar de los hechos, la célula de policía de género, contacta con la víctima; si esta presenta lesiones se solicita la unidad (ambulancia) de atención pre-hospitalaria para chequeo, o en su caso, traslado hacia algún hospital.

O De no presentarse lesiones visibles, la víctima recibe en el lugar contención psicológica y orientación legal; si la víctima así lo decidiera, se le acompaña a iniciar su proceso jurídico ante el Ministerio Público o el Juez Conciliador, según corresponda.

En el primer contacto con la víctima, se solicitan sus datos para el llenado de cédula de registro y se solicita su autorización para vaciar sus datos personales al Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM).

En caso de presentación, el detonador de violencia de género, debe ser trasladado por la policía de zona y la víctima trasladada por la célula de policía de género; nunca víctima y detonador deben ir en el mismo vehículo policial.

Acompañamiento

La contención psicológica tiene la finalidad de estabilizar emocionalmente a la víctima, a fin de que pueda ser perceptiva de la asesoría legal que se le brinde.

La asesoría legal tiene como finalidad el informar a la víctima sobre la posible comisión de un delito y su derecho a denunciar.

En caso de proceder a denunciar, la célula de policía de género, inicia un acompañamiento con la víctima ante la agencia especializada.

- Denuncia ante la AMPEVFSyG (Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Familiar, Sexual, y de Género). - se acompaña a la víctima a la agencia especializada, donde en caso de determinarse la configuración de un delito se inicia la denuncia mediante:
- Carpeta de investigación.
- Denuncia de hechos: cuando no se tienen los elementos del tipo penal que señala el código.
- Noticia criminal: da el aviso al ministerio público de que está ocurriendo un delito.

Se configura un delito de violencia de género o familiar si:

- O Violencia de género. "Al conjunto de amenazas, agravios, maltrato, lesiones y daños asociados a la exclusión, la subordinación, la discriminación y la explotación de las mujeres y las niñas y que es consustancial a la opresión de género en todas sus modalidades..." (Artículo, fracción 1 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia)
- O Violencia familiar. "Toda acción, omisión o abuso que afecte la integridad física, psicológica, moral, sexual, patrimonial y/o la libertad de una persona en el ámbito del grupo familiar aun cuando se configure un delito. (Artículo 4.397 fracción 1 del Código Civil en el Estado de México.)

En caso de que el Ministerio Público no configure un delito y exista alguna persona detenida en relación al llamado de emergencia; la policía de zona le presenta ante la **Oficialía Conciliadora**, encargada de determinar la falta administrativa cometida por quien detonó el evento violento.

El juez conciliador proporciona al detonador de violencia de género aquella información que le pueda ser útil para concientizarle, así como opciones de reeducación para la gestión de emociones y prevención de las violencias.

Protección de la víctima

En relación a la vulnerabilidad de la o las víctimas, el Ministerio Púbico le otorga **medidas para garantizar** su **integridad física**, con base en el Código de Procedimientos Penales del Estado de México (vigente):

Protección. - legalmente se solicita al Comisario de la policía local brinde a la víctima vigilancia policial en caso de que ésta necesite acompañamiento para sacar pertenencias del domicilio y/o reporte algún acercamiento de su agresor; a la par de que la víctima sea monitoreada periódicamente en los recorridos policiales. Lo anterior "con fundamento en los Artículos 20, apartado "C" y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 81 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de México, los Artículos 64 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de México y 30 fracción 2 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (...) Le queda estrictamente prohibido acercarse con fines

de afectación física o moral, a la víctima (de nombre) o cualquier otro que frecuente las víctimas.

Dicha medida es previamente avalada por el área jurídica de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y remitida para su cumplimiento en la policía de zona correspondiente, la cual deberá informar el cumplimiento de dicha medida a través del Dispositivo de Atención Ciudadana (DACI)

Notificación. - el generador de violencia es apercibido en relación al acto manifestado en la denuncia. "Queda apercibido para que se abstenga de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima. En caso de desobedecer las medidas de protección antes mencionadas, se procederá penalmente en su contra en términos del art. 117 del Código Penal vigente en el Estado de México por el hecho delictuoso de desobediencia.

Dicha medida es previamente avalada por el área jurídica de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y remitida al Grupo de Operaciones Especiales (GOE), encargado de notificar al generador de violencia en la relación a la medida que le ha sido expedida.

La Subdirección de Prevención del Delito, realiza un concentrado estadístico de las medidas emitidas, rigiéndose en la protección de datos personales y limitando el uso interno de la información para el desarrollo de estrategias de prevención de las violencias y monitoreo de víctimas.

En caso de que la víctima elija no denunciar

Si posterior a la contención psicológica y la asesoría jurídica, la víctima decide no denunciar, se le solicitan sus datos para la base de llamados atendidos por la célula de policía de género, con la intención de que posteriormente, rigiéndose en la protección de datos personales y limitando el uso interno de la información, personal del departamento de atención a Víctimas de la Subdirección de Prevención del Delito, realice el monitoreo de la situación de la víctima en un lapso no mayor a los tres meses posteriores al llamado de emergencia.

En el primer contacto, la célula de policía de género, explica a la víctima la necesidad de que desarrolle un plan de seguridad personal ante la repetición de un acto violento. La información básica proporcionada, consiste en que la víctima tenga a su alcance números de emergencia y/o de personas conocidas que puedan apoyarle, así como documentos personales, ropa y dinero en caso de tener que salir del domicilio.

Canalización y/o vinculación de la víctima

Tras detectar en un primer acercamiento las necesidades de la víctima, y ya sea que ésta decida denunciar o no, se le vincula a las instituciones municipales y estatales que le proporcionen o canalicen apoyos para su proceso de empoderamiento o necesidad de contar con albergue temporal.

Quincenalmente, la Subdirección de Prevención del Delito y la Célula de Policía de Género, reportan sus acciones de atención a las violencias en el reporte enviado al Instituto Municipal de la Mujer Naucalpense y al Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

El apego a dicho protocolo, inició el 8 de marzo de 2016 con la presentación formal de la primera Célula de Policía de Género de la administración 2016-2018 del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.

Respuesta reactiva: Si Denuncia No Policía de zon olenci (primer respondiente *Policía de Víctima Género (Plan de Víctima Presentación Lesiones Si Seguridad) ante Juez Calificador visibles Llamada de Evento de ٧ Auxilio C4 violencia *Atención en Acompaña-Monitoreo Género miento quincenal a carg Calificación de No del Depto. la falta Atención a Vincular al administrativa Víctimas circuito de AMPEVISG/ Mediación y Conciliación Entrega el JC, información para concientizar v/o vincula a re-educación No Configuración de Delito detenido Si •Carpeta de •Denuncia de hechos El cumplimiento de Se envía a la medida se refle área en el DACI Entrega al área Jurídica para el cumplimiento entregan Albergue Albergue / Reporte a Canalización Canalización subdirección del Notificación al Generador de Delito para Violencia concentrado Acompañamiento al Instituto de la estadístico Coordinación de Detección de Consejo Estatal DIF Municipal Dependencias necesidades de Subdirección de Prevención del Del Estatales y/o Defensoría Municipales

Figura 10. Flujograma de la actuación de la Policía de Género

3.4.6 Atención derivada

Las personas víctimas de violencia en un porcentaje de 50% son atendidas en primera instancia en instituciones como lo son Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Instituto de las Mujeres Naucalpenses, denominado actualmente Secretaria de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad sustantiva, Juez Calificador,

Policía de Zona y/o a través de las llamadas al C-4⁷⁴y el otro cincuenta por ciento son atendidas a través del C-4 (llamada de emergencia), a través del cual canalizan a la célula Policía de género y a una patrulla que este en la zona, para la atención inmediata, de ser la policía de zona, atiende y verifica si es un acto de violencia de género o no, y lleva acabo el protocolo de atención, de ser un hecho de violencia de género informa de inmediato para que los policías especializados atiendan la situación.

Se llena el informe y se procede a trasladar a Ministerio Público, juez Calificador, Policía de Género, se brinda la asesoría legal, psicológica y /o medica de ser requerido.

Del cien por ciento de la población asesorada el sesenta por ciento solo piden ser canalizados a la Defensoría de oficio para demanda vía civil, entre el tres y cinco por ciento(mujeres) piden se trasladados a albergues para salvaguardar su integridad y la de sus hijos en caso de tener. El treinta por ciento restantes es acompañado para iniciar la denuncia, y aunque tratan de darle seguimiento es poco el personal que labora dentro de la Célula por lo que realizar un seguimiento es complicado, teniendo que solicitar apoyo de otros colegas, como lo son policía de zona Centro de Control comando, Comunicación y Cómputo C4, cuya misión es atender las llamadas de emergencia eficazmente y enviar las unidades de ayuda en el menor tiempo posible,

_

⁷⁴ Centro de Control comando, Comunicación y Cómputo C4, cuya misión es atender las llamadas de emergencia eficazmente y enviar las unidades de ayuda en el menor tiempo posible.

POLICÍA DE GÉNERO INSTITUCIONES INSTITUTO DE LAS MUJERES 95% MUJERES C4 50% 2% HOMBRES JUEZ CALIFICADOR 50% POLICIA DE ZONA 3% MENORES **EN OCASIONES** DESISTE JUEZ CALIFICADOR MINISTERIO **PÚBLICO** *ATENCIÓN EN EL *EN EL LUGAR LESIONES ASESORIA: **LUGAR** *TRASLADO NO HAY TRASLADO *LEGAL *A PETICIÓN *CENTRO DE JUSTICIA NO HAY ORDEN DE *PSICOLÓGICA FOLIO DE **CARPETA DE** RESTRICCIÓN REMISIÓN INVESTIGACIÓN NIORDEN DE *ALTERACIÓN DEL -*ORDEN DE RESTRICCIÓN ACOMPAÑAMIENTO **DEFENSORIA** ORDEN *ORDEN DE PÚBLICA 60% *VIOLENCIA **ACOMPAÑAMIENTO** *DENUNCIA (36 HRS) **DEMANDAVÍA** LOS HOMBRE SOLO PIDEN CIVIL: ASESORIA LEGAL PARA **DIVORCIO** DIVORCIOY GUARDAY **GUARDAY** CUSTODIA DE SUS HIJOS. CUSTODIA **NO DENUNCIAN** PENSIÓN 60%

Figura 11 Atención Derivada

Cada tres años que se da el cambio de administración, la organización y funcionamiento de la Célula denominada Policía de Género puede verse afectada de manera positiva o negativa, esto depende de los intereses de los nuevos administradores, jefes de departamento, comisarios, subdirectores, del presupuesto que se designe.

FUENTE: ADMINISTRADOR DE LA POLICÍA DE GÉNERO

En el caso de la administración corriente, y su política de austeridad, ha sido poco el apoyo en cuanto a recursos materiales y de personal, además de lo tenso que puede ser el ambiente laboral cada cambio de administración.

Como ya se mencionó el trabajo que la Policía de Género de Naucalpan realiza es de suma importancia, ya que no solo trabajan en la atención sino en la prevención a través de pláticas informativas a las dependencias o instituciones solicitantes y en la comunidad.

Es mucho el trabajo que hay que realizar ya que la población tiene un concepto desfavorable de las instancias de seguridad y aunque lo ideal sería que todos los policías estén capacitados para atender bajo una perspectiva de género, el camino aun es largo, ya que no solo es la capacitación, tiene que ver con la sensibilización y concientización para poder realizar cambios que generen un impacto significativo y se empiece a erradicar la violencia de género en el país.

Asimismo, la concientización del imparto que genera tato en hombres como en mujeres el vivir y ejercer violencia, como podemos observar en el esquema anterior la policía de género brinda atención a los hombre víctimas de violencia por parte de sus parejas, sin embargo estos no denuncian, situación que podría estar vulnerando de alguna forma sus derechos al no recibir atención con perspectiva de género, por la dificultad que aún se presenta en el caso de los hombre de reconocer que son víctimas.

CAPÍTULO 4

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

Hablar sobre violencia es un tema muy controvertido ya que es un fenómeno complejo y lo es aún más cuando se habla de violencia de género y casi siempre se hace referencia a que esta es sólo ejercida hacia la mujer, sin embargo, no es así, más bien la violencia ejercida ya sea de un género hacia otro o entre el mismo género.

La presente tesis tuvo como objetivo realizar un análisis de la situación de la violencia de género y la actuación de la Policía de Género del Municipio de Naucalpan de Juárez; así como la atención con perspectiva de género; concientizar sobre la importancia del reconocimiento del rol de víctima y victimario para las personas involucradas en los casos de violencia de género y como un anexo el impacto del violentómetro como herramienta informativa y de prevención.

Durante el desarrollo de esta tesis, en la búsqueda de información y datos sobre la situación de la violencia del género, me di cuenta por ejemplo de que la encuesta realizada por el INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), se aplica solo a mujeres, lo que genera una vulneración a los derechos del hombre (derecho de réplica), lo que me lleva a preguntarme ¿qué pasaría si pudiéramos aseverar que el delito de violencia de género no disminuye, debido a que ellos (los hombres), señalados como agresores, ya se adjudicaron esa etiqueta, esa condicionante y solo la llevan a cabo?, considerando que se han creado leyes para disminuir y erradicar dicha problemática

Por lo que podría concluir

Primero: La violencia es forzosamente "violencia de" y "violencia en contra", es decir quien ejerce y quien la sufre, hablar de violencia de género implica hablar de la **violencia que se ejercen los géneros humanos** sobre el género humano en el cual

no solo se incluye la violencia contra las mujeres, sino la violencia en contra de los hombres, independiente de su género.

Segundo: En el fenómeno de violencia de género, la creencia de que los hombres en todos los aspectos y en todo el proceso de su construcción social son dominantes y poderosos, muchas veces identificado o etiquetado como el "victimario", y tratado como delincuente, mientras que a la mujer se le ve como la figura subordinada, dominada, "la víctima", factor lo que nos ha llevado a aceptar relaciones asimétricas entre unos y otras, hecho que se ha prolongado en el tiempo a través de los estereotipos de género y la internalización de dichos aprendizajes adquiridos en el proceso de socialización de cada individuo vive, a través del establecimiento de relaciones interpersonales, normalizando los actos de violencia; sin embargo hay que considerar que en las relaciones, el poder cambia, y la mujer también puede ejercer ese poder, por lo tanto puede convertirse en victimaria, es decir, que ambos ellos y nosotras somos parte de una familia, de una sociedad, la cual nos va mostrando pautas de conducta, formas de relacionarnos, asimismo somos educadoras, educadores, formadores de seres humanos, y es justo allí donde seguimos equivocándonos, seguimos educando hombres y mujeres violentos consigo mismos y con los otros, lo cual no ayuda a disminuir los índices de violencia por lo que me atrevo a acervar que ellos y nosotras jugamos el rol de víctimas y victimarios, dependiendo de la situación en la que nos encontremos.

Por lo que Violencia de Género es la violencia que se ejerce entre hombres y mujeres, a lo largo de su crecimiento y que es más evidente cuando se genera por el hecho de ser hombre, mujer, intersexual e independiente del género con el cual se presenten ante la sociedad en la que se desenvuelven, ya sea de forma consciente o inconsciente y que genera una afectación, física, psicológica, económica, social, escolar y repercute en el desarrollo integral del individuo, pudiendo llegar al homicidio.

Tercero: La violencia de género en el Municipio de Naucalpan de Juárez, se ha convertido en un grave problema de salud pública, política y aunque como puede observarse en las estadísticas no somos el municipio más violento, sin embargo, la violencia de género nos afecta a todos, generando un impacto negativo en las

personas, grupos y/o comunidad y sociedad en general, por lo que ha sido fundamental y de suma importancia la Declaración de Alerta de Género para la implementación de acciones (programas, proyectos) encaminados a atender dicha problemática.

En lo que respecta a la atención brindada por la Policía de Género, podemos decir que el 95% son mujeres las atendidas, víctimas de diversas formas de violencia, 3% intervención en caso de menores y solo el 2% de hombres, quienes no denuncian, solicita únicamente asesoría legal para iniciar el proceso de demanda de guarda y custodia y patria potestad de sus hijos y en su caso divorcio; es decir la estigmatización que aún existe sobre el hombre fuerte, viril, que no vive violencia, que no "podría" ser víctima de violencia, por qué ¿cómo una mujer puede maltratar a un hombre?, o en el caso de una pareja homosexual, como hacer una denuncia, si existe el miedo a la burla, humillación y revictimización, por lo que es mucho el trabajo que tiene que realizarse para concientizar sobre el ejercicio de la violencia, la identificación como víctima, para a través del marco legal poder intervenir en la problemática y brindar atención acorde a la situación particular de la víctima y del victimario, independientemente del sexo y/o género con que se presente.

Con respecto a la actuación de la policía de género del Municipio de Naucalpan, podemos reconocer que ocasionalmente el cambio de gobierno, cada tres años, afecta la organización de la subdirección; sin embargo el personal trata de brindar una atención significativa, que genere imparto en la atención, intervención y prevención de la violencia de género.

Cuarto: Por lo anterior sería necesario poder capacitar a todo el cuerpo de seguridad en materia de derechos humanos y perspectiva de género para que el imparto de la atención intervención policial en los casos de solicitud de atención como primer respondiente sea con calidad y calidez humana y no sea solo la célula denominada Policía de Género la que atienda dicha situación. Por lo que considero que para que la actuación policial en la atención de los casos con violencia de género el H. Ayuntamiento y/o alcalde en turno debe:

- Implementar nuevas estrategias, que permitan la mejorar la atención, intervención en la problemática.
- Capacitar a todos los Policías, en temas de derechos humanos, igualdad, equidad, género, entre otros, ya que cualquiera puede ser primer respondiente, no tener solo tener un grupo denominado Policía de Género, para poder cubrir de manera eficaz a la población del Municipio.
- Promover el desarrollo académico para todos los Policías.
- Establecer convenios con el ramo empresarial para que permita la capacitación, orientación y atención del sector laboral, para impulsar la prevención, no solo sea a nivel escolar, lo que permitirá que haya adultos, padres y madres informados.
- Creación de programas que intervén en la re-educación de la población, aprender a establecer relaciones sanas, basadas en el respeto y tolerancia.

Quinto: Continuando con la prevención se tiene que enfocar más en la re-educación de la población:

- 1.- sensibilizar a los adultos principalmente sobre el rol que juegan como educadores y ejemplos del establecimiento de relaciones.
- 2.- Identifique la diferencia entre sexo y género.
- 3.- tipos de violencia (violencia de género).
- 4.- comunicación y solución de conflictos.
- 5.- toma de decisiones.
- 6.- cultura de la legalidad.
- 7.- valores

Creo firmemente que, si los gobiernos y las personas en el poder se preocuparan por invertir más en la educación, el trabajo y el bienestar de las familias podrían disminuir considerablemente las manifestaciones de violencia principalmente al interior de las familias.

"El opresor no sería tan fuerte si no tuviese cómplices entre los propios oprimidos".

Simone de Beauvoir⁷⁵

Los mujeres y los hombres son producto de un proceso de socialización por lo que están en la posibilidad de aprender a establecer relaciones más equitativas solidarias y no de competencia, sin embargo aunque la atención que debe darse para identificar, atender, prevenir y erradicar la violencia de género tendría que ser con perspectiva de género, es decir, que implicaría reconocer tanto a hombres como mujeres como víctimas y agresores, con la finalidad de atender a ambos, involucrados en el fenómeno de la violencia de género.

4.2 Recomendación para la prevención

El violentómetro

Visualizar la situación de violencia hacia la mujer principalmente, en nuestro país ha generado que entes gubernamentales y no gubernamentales lleven a cabo acciones para identificar, atender la violencia con el objetivo último de erradicarle, por lo que el Instituto Politécnico Nacional crea el Violentómetro como una herramienta de gran utilidad la cual permite a hombres y mujeres estar alerta, capacitadas (os) y/o atentas (os) para detectar y atender la violencia en cualquiera de sus tipos y modalidades, resultando no solo benéfico para las instituciones educativas, sino también en el ámbito familiar (relaciones de pareja) y laboral.

Referida herramienta está dividida en tres niveles o escalas de diferentes colores donde a cada uno se le atribuye una situación de alerta o foco rojo. En el Violentómetro se simula una escala de violencia gradual, en donde se inicia señalando las manifestaciones más sutiles, posteriormente las más evidentes y, en el último rubro,

⁷⁵ https://www.elmundo.es/f5/2016/04/14/570f89e046163fa5598b461b.html

las manifestaciones más extremas. ⁷⁶ Asimismo en un costado cuenta con las inscripciones ¡Ten cuidado!, la violencia aumentará (zona amarilla), ¡Reacciona! No te dejes destruir (zona roja), ¡Necesitas ayuda profesional! (zona azul).



Fuente: Instituto Politécnico Nacional.

Modelo desarrollado por UNAM

Séptimo: que en cuanto al objetivo de violentómetro, el cual es alertar y capacitar para poder atender y prevenir la violencia en sus diversas modalidades y tipos, considero que tiene que difundirse más, se tienen que seguir buscando nuevas formas de concientizar a las personas sobre la problemática que genera la violencia, difundir las

⁷⁶ Instituto Municipal de la Mujer, Mazatlán, ¿sabes qué es el violentómetro?, http://immujer.mazatlan.gob.mx/2016/06/14/sabes-que-es-el-violentometro/

leyes que las y los protegen, así como el procedimiento que deben seguir en caso de sufrir violencia, dar a conocer las instituciones que pueden brindar apoyo. Sobre el violentómetro, el único cambio que haría es ampliar la frase *¡Necesitas ayuda profesional!* a todo lo largo del mismo, de tal forma que las personas puedan identificar con claridad que desde los primeros tipos de violencia se requiere apoyo u orientación sobre mejores formas de comunicarse, toma de decisiones, autoestima, asertividad, entre otros, manejo de emociones, solución de conflictos, entre otros, de tal forma que la población sea consciente de la importancia de establecer relaciones basadas en el respeto y la tolerancias.

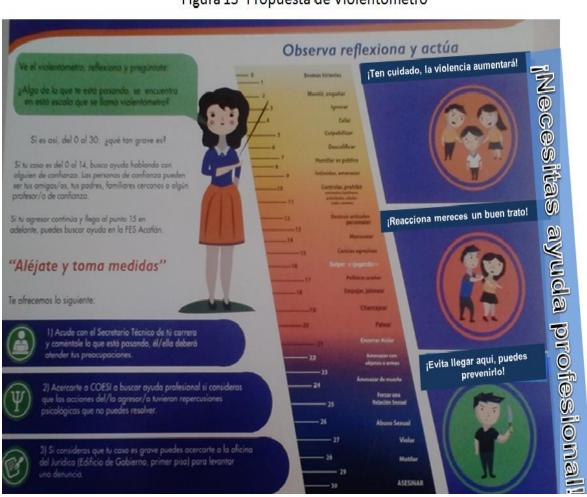


Figura 13 Propuesta de Violentómetro

El trabajo realizado a partir del diseño de encuesta que utiliza como base el Violentómetro, así como sus conclusiones lo dejare en el apartado de anexos ya que el objetivo fue obtener información para analizar y sustentar mi teoría, tanto hombres como mujeres pueden encontrarse ejerciendo el rol de víctimas y victimarios por lo que es necesaria la atención de ambos para la prevención y erradicación de la violencia de género que aqueja a nuestro país.

En el caso de la utilización del Violentómetro como instrumento de información y prevención de la violencia, es necesaria mayor difusión, cuyo objetivo principal es la concientización del ejercicio de la violencia de género, y por tanto la prevención.

Si no se trabaja en la visualización de la violencia de género como un problema del cual todos somos parte, no podemos tratarlo, prevenirlo y erradicarlo.

GLOSARIO

1.- Cromosoma sexual

Es un tipo de cromosoma que participa en la determinación del sexo. Los seres humanos y la mayoría de los otros mamíferos tienen dos cromosomas sexuales, el X y el Y. Las hembras tienen dos cromosomas X en sus células somáticas, mientras que los machos tienen un X y un Y. Todos los óvulos, sin embargo, contienen solo un cromosoma X, mientras que los espermatozoides pueden contener un cromosoma X o uno Y. Esta disposición significa que es el macho el que determina el sexo de la descendencia cuando se produce la fertilización.

2.- Genitales.

Órgano sexual. Los órganos genitales femeninos están constituidos por los ovarios, trompas de Falopio, útero, vagina y vulva. Los órganos genitales masculinos están formados por los testículos, epidídimos, conductos deferentes y eyaculadores, así como las vesículas seminales, la próstata y la uretra. Los genitales masculinos externos están formados por el escroto que contiene el testículo y el pene1.-

3.-Gónada:

Glándula mixta de la función reproductora. Las gónadas son los testículos en el hombre y ovarios en la mujer. Como glándula de secreción externa produce los gametos o células sexuales. Como glándula de secreción interna produce las hormonas sexuales: estrógenos y progesterona en la mujer, andrógenos (testosterona) en el hombre. Aunque las gónadas producen las hormonas características de cada sexo, también segregan una pequeña cantidad de hormonas del sexo contrario. El control de las gónadas se realiza mediante una glándula del cerebro: la hipófisis.

4.- Discriminación:

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento,

goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. (Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación).

5.- Discriminación contra la Mujer:

Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. (Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres).

6.-Violencia contra las Mujeres:

Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).

7.- Igualdad entre mujeres y hombres:

Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar. (Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres).

8- Igualdad de Género:

Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar. (Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres).

9.- Igualdad Sustantiva:

Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. (Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres).

10.- Inclusión:

Medidas o políticas para asegurar de manera progresiva que todas las personas cuenten con igualdad de oportunidades para acceder a los programas, bienes, servicios o productos. (Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación 2015).

11.-Intersexualidad:

Es la diferenciación sexual, se distingue entre el sexo cromosómico, gónadas y los genitales, en la intersexualidad no hay correspondencia entre los rasgos; es decir, presentar rasgos que no corresponden al sexo asignado (hombre o mujer)

12.- Perspectiva de Género:

Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género. (Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres).

Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género. (Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres).

13.- Sexo:

Se refiere a las diferencias biológica, anatómicas, hormonales, fisiológicas en los seres humanos

14.- Síndrome androgenital:

(Sinónimo hiperplasia suprarrenal virilizante se produce en el recién nacido hipertrofia del clítoris, fusión de los labios vulvas e hiperandrogenismo

15.- Transversalidad:

Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas. (Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres).

FUENTES

a) Bibliografía

- Alain, Joxe, "Transdisciplina y jerarquía de los sistemas violentos", en La violencia y sus causas, Insights, Vol._4, 1981, UNESCO, pág. 13-14.
- Añón Roig, María José, 2016, "Violencia con género. propósito del concepto y la concepción de la violencia contra las mujeres",
 Cuadernillo Electrónicos de Filosofía del Derecho, pág. 4.
- Bando Municipal 2019
- Benhabid, Seyla, "Una revisión del debate sobre las mujeres y la teoría moral", ISEGORIA Revista de Filosofía moral y política, No 6, 1992, pág. 52
- Berger, P. Luckman "La Construcción social de la realidad", 2001, Amorrortu editores, Argentina, pág. 39
- Bonino, Luis, "Los micromachismos", Revista La Cibeles N°2, [en línea], publicación gubernamental local, Concejalía de Gobierno de Empleo y Servicios al Ciudadano, Madrid, noviembre, 2004
- Cámara de diputados, Boletín N°. 1230
- Carreón Pérez, Héctor, "La implementación de mecanismos alternativos en el sistema penal mexicano como política pública de derechos humanos", Dfensor, Distrito Federal, Numero 10, año VIII, octubre 2010
- Castañeda, Marina, "El Machismo invisible", México, Editorial Grijalbo, 2002, pág. 20
- Cervantes, Alejandra, "Naucalpan con protocolo sobre delitos de violencia de Género, Quadratín, 2015
- Chávez, Julia, (coord.), "El género en la sociedad", en Perspectiva de Género,
 México, D.F., Escuela Nacional de Trabajo Social, Universidad Nacional
 Autónoma de México: Plaza y Valdés, 2004. pag.13
- Cuervo Pérez, Mónica Marcela, Martínez Calvera, John Freddy, "Descripción y caracterización del Ciclo de Violencia que surge en la relación de pareja". Tesis Psicológica [en línea] 2013, 8

- Fraisse, Geneviéve, "El concepto filosófico de género", en Tubert, S. Del sexo al género: los equívocos de un sexo, pág.42
- Fundar, Centro de Análisis e Investigación A.C., Justicia sin perspectiva Violencia contras las Mujeres en el nuevo sistema de Justicia Penal en Oaxaca, 2016, México, pág., 25
- Gamba Susana, "Feminismo: historia y corrientes", Mujeres en red, 2008
- García, Diana, ¿ Qué es intersexual?, Revista Qué; Madrid, junio 2016
- Gómez Tagle López, Erick, Reseña de "Violencia intrafamiliar. Causas biológicas, psicológicas, comunicacionales e interacciónales" de Jesús Alfredo Whaley Sánchez. Convergencia. Revista de Ciencias Sociales [en línea] 2003, 10 (mayo-agosto)
- Guerrero Mothelet Verónica, "Maltrato: la violencia de todos los días" ¿Cómo ves? Revista de Divulgación de la Ciencia de la UNAM, número 143, octubre 2010
- Gutiérrez, Pedro, "Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México
- Hidalgo, Juan José, "Victimología: diferencia entre pareja penal y pareja delincuencial", Revista jurídica, Universidad Católica de Guayaquil, · julio, 2007, pág. 323
- Instituto Municipal de la Mujer, Mazatlán, ¿sabes qué es el violentómetro?,
- Instituto Nacional de Salud Pública, "Programa de re-educación para víctimas y agresores de violencia de pareja", México, 2010, pág.16
- Instituto para la Economía y la paz (IEP), "Índice de Paz en México, Resumen ejecutivo", 2018, pág. 4
- Jiménez, Francisco. "Conocerla violencia para entenderla: origen, causas y realidad". Convergencia [online]. 2012, vol.19, n.58, pág. 13-52
- Klineberg, Otto, "Las causas de la violencia desde la perspectiva sociopsicológica", en La violencia y sus causas, Insights, Vol._4, 1981, UNESCO
- Lagarde, Marcela, "El género", fragmento literal: 'La perspectiva de género', en Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia, Ed. horas y HORAS, España, 1996, pp. 12-38

- Lamas, Marta: "Cómo surge la categoría género", La Tarea, Revista de Educación y Cultura de la Sección 47 de la SNTE, Guadalajara, 1995, pág. 14-20
- Lamas Marta: Género. ¿De qué género hablamos?, Instituto Nacional de Antropología e Historia, INAH TV, 16 de noviembre 2016, Conferencia Magistral
- Lamas, Martha, "Diferencias de sexo, género y diferencia sexual", Escuela Nacional de Antropología e Historia, ENHA, Cuicuilco México, 2000, enero-abril, año/vol. 7, número 018
- Loria, Celia. "El enfoque de género en las políticas públicas y la legislación mexicana", FLACSO, Buenos Aires, Argentina, 2002
- Martínez Darío, "Entidades con más denuncias por violencia contra mujeres", Expansión
- Nicholson, Linda, "La interpretación del concepto Género", en Del Sexo al Género: los equívocos de un sexo, Instituto de la Mujer, 2003, Editores Cátedra, pp. 49
- OTI, "Instrumentos para la igualdad de género", 2002
- Organización Mundial de la Salud, "Informe Mundial sobre Violencia y Salud"
 1992, pág. 3
- Pacheco, Karina, "Hombre receptores de violencia en el noviazgo" Universidad
 Femenina del Sagrado Corazón, agosto 2013, pág., 207
- Pérez del Campo, Ana María, "El sistema patriarcal, desencadenante de la violencia de Género"
- Ramírez Solórzano, Martha, "Hombres Violentos: un estudio antropológico de la violencia masculina", Plaza y Valdés, 2003, pág. 17
- Scott, Joan, "El género una categoría útil para el análisis histórico" pág. 3
- Secretaría de Gobernación, Unidad para la promoción y Defensa de los Derechos Humanos, "Orientación sexual e identidad de género
- SESNSP, "Información sobre violencia contra las mujeres, Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1, "Centro Nacional de Información, 30 de noviembre 2019

- Sótelo, Karla, "La víctima, el victimario y la justicia restaurativa" Rivista di Criminología, Vittimología e Sicurezza – Vol. VII – N. 1 – Gennaio-Aprile 2013, pág. 46
- Subdirección Técnica de la Secretaría del H. Ayuntamiento, "Reglamento Interior de la Dirección General de Buen Gobierno de Naucalpan de Juárez", México, pág.13
- Rodríguez Manzanera, Luis "Victimología, estudio de la víctima," México, Porrúa, 1999 pp. 55
- Tuberbert, Silvia. "Del Sexo al género, los equívocos de un concepto", Instituto de la Mujer, Editores Cátedra, 2003, Pág. 9
- Universidad del país Vasco, diccionario de Acción Comunitaria y Cooperación al desarrollo

b) LEGISLACIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención Interamericana para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará).
- Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV).
- Código Penal Federal (CPF).
- Código Penal del Estado de México (CPEM).
- Ley General para la Igualdad entre Hombre y Mujeres (LGIHM).

C) FUENTES ELECTRÓNICAS

file:///F:/Usuarios/Alejandro/Downloads/8257-23678-1-PB%20(1).pdf

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352012000100001&Ing=es&nrm=iso. ISSN 2448-5799.

http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/67411/1/a77102_spa.pdf

https://static1.squarespace.com/static/5eaa390ddf0dcb548e9dd5da/t/5eb16bec8506ae2eba951b1d/1588686074573/ESP+MPI+2020+%28web%292.pdf

https://www.observatoriofeminicidiomexico.org/.

https://expansion.mx/nacional/2016/04/04/qroo-y-edomex-lideres-en-agresionessexuales

http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2019/Marzo/11/ 1230-Estado-de-Mexico-ocupa-primer-lugar-en-feminicidios-funcionarios-pidenmayor-presupuesto-para-atenderlo

http://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/psicologia/2013/2/Karina-Pacheco.pdf https://www.mpdl.org/sites/default/files/micromachismos.pdf

https://www.redalyc.org/pdf/105/10503217.pdf

https://drive.google.com/file/d/14o-KH2h-MUP0hFFEG4yRNrZBG1xiVwGG/view https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/Violencia2019_N al.pdf

https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?
proy=

http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=139029198007

http://www.vittimologia.it/rivista/articolo_villarrealsotelo_2013-01.pdf

http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10503217 ISSN 1405-1435

https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derechos_economic os_sociales_culturales_genero/El%20Genero%20Una%20Categoria%20Util%20para %20el%20Analisis%20Historico.pdf

https://www.que.es/ultimas-noticias/sociedad/201606291052-intersexual.htm

https://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/view/323/324

https://www.youtube.com/watch?v=4RuBT1he4d4,

http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1397

https://www.gob.mx/segob/articulos/que-es-la-identidad-de-

genero#:~:text=La%20identidad%20de%20g%C3%A9nero%20es,el%20resto%20de %20las%20personas.

https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/CONACYT/08_EducDHyMediacionEscolar/Contenidos/Biblioteca/Lecturas-Complementarias/Lagarde_Genero.pdf
http://www.poderjudicialmichoacan.gob.mx/web/recursos/mostrar.ashx?p=8HPC8l8L
NLWDS9j/h4NIQ6yzgqOGC3xkYA/JhrufJueOjQExfBzCwEWn6fxBSf9Ap5yoxcWGa7
U=

https://www.dicc.hegoa.ehu.eus/listar/mostrar/115#:~:text=El%20rol%20(o%20papel) %20es,la%20vida%20cotidiana%20tales%20asignaciones.

http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/defin.htm https://naucalpan.gob.mx/conoce-tu-municipio/

http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM15mexico/municipios/15057a.html
https://naucalpan.gob.mx/wp-content/uploads/2021/02/final_bando-2021.pdf
https://www.observatoriofeminicidiomexico.org/#:~:text=Somos%20una%20articulaci
%C3%B3n%20de%20participaci%C3%B3n,erradicaci%C3%B3n%20de%20la%20vio
lencia%20de

https://edomex.quadratin.com.mx/Naucalpan-con-Protocolo-sobre-delitos-deviolencia-de-genero/

http://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/psicologia/2013/2/Karina-Pacheco.pdf

ANEXOS

Anexo 1 Formatos de la Policía de Género

	NAUCA	- SERVICE STATE	1 1000000000000000000000000000000000000	
			CÉDULA	
			BATCS DEL CVENTO	
ECHA:	1000	BORA NIC/3		HONY CONCLUSION
DUNNA	-		CNLE	
11210		CANAL		TURNO
MARCON DE INVESTIGACION	L/REMISIÓN	The state of	20 Th 20	
		DATOS	DEL RECEPTOR DE VIOLENCE	A TOTAL TOTA
Distable:				WAD.
CHARITMAC	40 00 00	\$50VIE	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	1001
82	1 + 1	+ ERCCHARDAD -		00/1840/08
A CIONES .	8	Thomas y	7-1-1-1-1-1	B:3000%
UHE	The state of the s	1900/07/2		
marcu.		-		Inst 1004.
99,50		MINEREL	or commence of white	- Committee - Comm
-	Town or harm	DATOS II	ELGENERADOR DE VICEURS	EL SERVIDOR PÉRCOS
MEN	11.0	-	- FEMAL -	PORRNTSCO
THA DE NAC	14	583/3		ADISTRONES
CEPACIÓN	Townson .	BRODEROAD	CURRETAG	OK AR1463 (3) (90) (90)
THE TALON NEED	NV)TNO			
Court 100	-	9840	DESTA DE VACTIMIZACION	
- I winds a level nas	and the same of the same			
-Taultrick at lang a Me	A years =	200	Aut you	- Par
to reten de out to sen	Service a major and an arrangement			
1 to avisa de que in engi	An inches		3.005 471	Pks
City seeding contacts on	and see, bendinger, mangelli	emojas se pabaja pare	sofar nachu pereja, espesa, no ro	se esticate y te ha perdan sue debe, re tradicate?
File estatus y trample en i	ankes d'en privadensiète	e su toma ce se, de :	habier yile die neitling en toe setit	Adades dismesticat7
	2 years		Fara ert	- No
- refrectification who marielega as	chienrass to acregion		+	
	Assem		Eato ett	Vi -
Takenth lystere macronic	est pla roccount en larritge	the president son easily	rock, or mixed with firm a pro-	L REGERITORY
			THE STATE OF THE S	The state of the s
(Terretty Street, espans	n interio, combice bruscos	de humbrish realist	proporti de no contro en	edition on son a facts of a personal
	2 WASH -		- Ture said	197
- Times constantemente	og minde de pare la perez	n, mpane acceptable	agreals the salse annual security	producting part to market or overmor
AND ADDRESS OF THE PARTY.	A WYSS		T. (1) (1) (1)	11
git he golposto one na	armanto coum y objetivo c	ando se ennia activa		
-	P-CROSS		THE PERSON NAMED IN COLUMN	(fo
Tangamentando ale	the was con introduced a po-	Ma, o con missano el	o a to a régir recordens de la form	140
	A THEM	Continue to the state of	Fara viti	
The Chimological date suggests as an	A COURSE OF STANSANS	gor arrier and 15 to	turn a turner references sessales	Dis
Cart thereon	The second secon	The second second second	Actual Actual Contractions	
and the second s	Married St. Williams	and a real factors	Alarman	er week ougsbecarie o Insulfares y que Rocku pennife la r
Chemica de un aplicado y	Mr. o. do not bet man m	u Hanka maran 20	more analysis atmospherial	
	Annual Co. Sec. 650	A STATE OF TAXABLE	Rate will	lye .
The moved or has red	A country		AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF
The bould of he red	A veols	5		a final transfer and the second
Has bused o has res	la e us esse content	2	to the same of the same	
Has buride character	A sure	#41'mm	10 to 2 and 10	Part of the second
The buride character	A sure	#41'mm	to the same of the same	NISTEL A SOUTH DATES

HARRATIVA DEL EVENTO A REPORTAR (APOYO /	contribion / swienthan	5/1/ R	LGUIDÓN / PO / EVIST
		-	
		-	
		-	
		-	
		-	
		-	
		-	
	100		
		101	
		No.	
CESTRANCIONES O CARACTERISTICAL DEL EVENTO (APOTO DE UNICADES DE ZOI COMPENSADO EN CARACTERISTICADO DE PRESENTAMENTO	(a. Theracou), apoyo es i yo betraro er presenta	LINERA REPORT	DES DE EMBRGENCIA, ANGICACIÓN DE MEDICAE SE L MAP O JE Y MOTENOS
	-	-	Commence of the Commence of th
		-	
		-	
		-	
		_	
- EN CASO DE APRIETAS DATOS DE UBICACIÓN DEL AGRESOS, HORARO	NUMBER BUD DOTAC ON BE	NA PAG	LITAR APOYOS FUTUROS ANDTAILOS
	100		
AED SOCIAL	DEL USBARIG		STREET, STREET
	-	_	
		-	
	The second secon	- 45	
PARTICIPATE DE SEGLIMIENTO DEL VARIA PSICOLOGICA POTITIBIONAL EVENTO (R	anamorios.	-	
		-	
			USE CONTROL OF THE PARTY OF THE
TO A TABLE DE 24103 BASE DE DEMONS VANCE. LE ESTRE SECURIÓN EN JUST SESTIMAN EN PRO- CEDITAR LAS RAVIESES DEL DEMONS VANCE. LE ESTRE SECURIÓN EN JUST SESTIMAN EN PRO- CEDITAR DE 24103 BASE DE DE DEMONS VANCE. LE ESTRE SECURIÓN EN JUST SESTIMAN EN PRO- LES DE CONTRACTOR DE CONTRACTO	erboune in sec. and day his on to lay	dis Reng	ermabilicades de los fumidores (NAS Crec del simulo y
op 2 in 721 da Cidigo de Provincia sessa, ad fili di tativar del fallata la cida la parti 71 de la la Luci en rea da cudiciand sepresan de represa effect y sencila se inventir procedor y sendan Luci (), regigila los, que fotor a Araguna a la éfectamba anta LEY DE PROTICC DE DE Carice.	danes respecto de un bilando do	ic prest	con de un servella y (b), un er sien, en cultrite el Senergiaño
The Part of the Pa	4950-111		
and a series of the series of	to the same		7 7 7
	TG-TREMA		
		- 1	Av Julius No.39 Francis in Minecol.
		14	Nave doon or Judget Edg. of Mex. 5371 (500 - 537: 8400

		The same of	No o	e referen	ois
		2000			
Const	ancia de Lectura de				
Dere	chos de la victima	Dependencia / Institución:			
		Entidad Federativa:			
		Guded, municipio, delegación,			
			Din	Mes	LAño
		Fecha:	Little	Millia	7010
		-	-	1	-
		Hore:	_	-	
		Fundamento iurídico			
elleute 90 annete	ido C de la constitución	politica de los Estados Unidos Me	xicanos	y articu	lo 109 del
ericulo zu, aparti	diminutos Pensias v 7 d	e la ley General de Victimas			
acional de Proce	committee i energe i i c				
rechoe dadoe a o	conocer de la victima:	ormado de los derechos que es			
Recibir ase	conocer de la victima: esoria juridice; ser infr in y, Cuando lo solicite,	ormado de los derechos que en ser Informado del desarrollo del pr	rocedim	iento pe	
Recibir ase construcció Recibir, des	conocer de la victima: seoria juridice; ser info in y, Cuando lo solicite, ade la comisión del delit	ormado de los derechos que es	rocedim	iento pe ia.	nat.
Recibir ase constructió Recibir, des A comunica con su deser	conocer de la victima: seoria juridice; ser info in y, Cuando lo solicite, sde la comisión del dellit tree, innediatamente de sor juridico.	ormado de los derechos que en ser informado del desarrollo del pr o, atanción médica y psicología de spués de haberes comatido el delit	rocedim	iento pe ia.	nat.
Recibir ase construcció Recibir, des A comunios A ser tratad	conocer de la víctima: seoria jurídica; ser info in y, Cuando lo solicite, ade la comisión del delit- urse, inmediatamente de cor jurídico. lo con respeto y dignida:	ormado de los derechos que en eer informado del desarrollo del pi o, atanción mádica y palcología de apuéa de haberse comatido el delli d.	ocedim urgeno o con u	iento per ia. n femilia	nal. rinoluso
Recibir ase construcció Recibir, des A comunios con su asea A ser tratad A contar co	conocer de la victima: seoria juridica; ser infri in y, Cuando lo solicite, ide la comisión del delit- irreo, inmediatamente de- cor juridico. lo con respeto y dignida in un asseor juridico gra-	ormado de los derechos que en ser informado del desarrollo del pr o, atanción médica y psicología de spués de haberes comatido el delit	ocedim urgeno o con u	iento per ia. n femilia	nal. rinoluso
Recibir ase construcció Recibir, des A comunica con su asec A ser tratad A contar co de la legisla. A soceder i	conocer de la victima: seoria jurídice; ser info in y, Cuando lo solicite, ade la comisión del dellit- urse, inmediatamente de- cor jurídico. lo con respeto y dignida in un asseor jurídico gra- ación aplicable.	ormado de los derechos que en eer informado del desarrollo del pi o, atanción mádica y palcología de apuéa de haberse comatido el delli d.	rocedim urgeno o con u	iento pe ia. n femilia o, en los i	nal. rincluso lárminos
Recibir ase construction Recibir ase construction Recibir, des A comunica con su dece A ser tratad A contar co de la legista A acceder a quersilae.	conocer de la victima: seoria juridice; ser info in y, Cuando lo solicite, ide la comisión del dellit- irree, inmediatamente des sor juridico. lo con respeto y dignida: in un asseor juridico gra- ición aplicable. a la justicia de manera	ormado de los derechos que en eer informado del desarrollo del pi o, atención médica y palcología de epués de haberse comstido el delli d. tuito en cualquier stapa del proced	rocedim urgeno o con u	iento pe ia. n femilia o, en los i	nal. r incluso tárminos

Nombre y firma de la victima

Nombre y firma del actuante testigo

Anexo 2

ANÁLISIS DEL IMPACTO Y FUNCIONALIDAD DEL VIOLENTÓMETRO

Elaborado por: Reyes Hernández Martha Adriana

Problemática: la violencia de género, reconocida, y aceptada como la violencia en contra de las mujeres (principalmente), lo que puede generar un acto de discriminación en contra de los hombres

Pregunta de investigación. ¿Son únicamente las mujeres quienes viven violencia de género?, ¿son siempre los hombres agresores?

Objetivos:

- 1.- Corroborar si el Violentómetro cumple con sus funciones de capacitación y detección de la violencia
- 2.- Identificar quienes pueden ser víctimas y victimarios en casos de violencia
- 3.- Conocer el tipo de violencia que más sufre la población en Naucalpan de Juárez
- 4.- identificar cual es el tipo de violencia que se ejerce y contra quien

Introducción

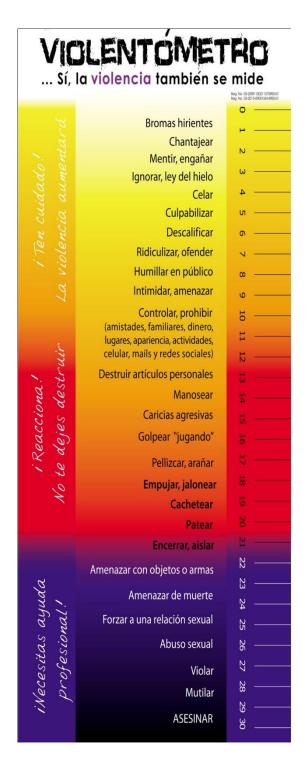
Visualizar la situación de violencia hacia la mujer principalmente, en nuestro país ha generado que entes gubernamentales y no gubernamentales lleven a cabo acciones para identificar, atender la violencia con el objetivo último de erradicarle, por lo que el Instituto Politécnico Nacional crea el Violentómetro como una herramienta de gran utilidad la cual permite a hombres y mujeres estar alerta, capacitadas (os) y/o atentas (os) para detectar y atender la violencia en cualquiera de sus tipos y modalidades a través de diferentes manifestaciones, resultando no solo benéfico para las instituciones educativas, sino también en los ámbitos familiar (relaciones de pareja) y laboral.

Referida herramienta está dividida en tres niveles o escalas de diferentes colores donde a cada uno se le atribuye una situación de alerta o foco rojo.

En el Violentómetro se simula una escala de violencia gradual, en donde se inicia señalando las manifestaciones más sutiles, posteriormente las más evidentes y, en el último rubro, las manifestaciones más extremas.⁷⁷ Asimismo en un costado cuenta con las inscripciones ¡Ten cuidado!, la violencia aumentará (zona amarilla), ¡Reacciona! No te dejes destruir (zona roja), ¡Necesitas ayuda profesional! (zona Azul).

⁷⁷ Instituto Municipal de la Mujer, Mazatlán, ¿sabes qué es el violentómetro?, http://immujer.mazatlan.gob.mx/2016/06/14/sabes-que-es-el-violentometro/

Figura 14 Violentómetro utilizando para la investigación



Fuente: http://profedet.noip.me/Content/sexualidad/violentometro.jpg

ENCUESTA

3.- A quien le pedirías ayuda

A) Padres o familiares

B) Maestros

Cuestionario de tamizaje: la funcionalidad del violentómetro Tesis: Violencia de Género: Una cuestión de hombres y mujeres Edad: Escolaridad: Sexo: Género: _____ Colonia: Ocupación: _____Estado Civil_____ Observa la imagen y contesta 1.- Un violentómetro sirve para: A) Medir el nivel de violencia que se vive B) Dar a conocer los tipos de violencia C) Si puedes aguantar más D) Otro. Especifique 2.- De acuerdo con el violentómetro, en qué momento consideras que debes pedir ayuda profesional. (Cuando el tipo de violencia que has experimentado está en la zona...número) A) En la zona amarilla (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11) B) En la zona roja (12,13,14,15,16,17,18,19,20,21) C) En la zona morada (22,23 D) En la zona azul (24,25,26,27,28,29)

C) Amigos
D) Institución (Psicólogo, (a), Policía, INMUJERES, etc.)
E) No pedirías ayuda
4 Alguna vez has sufrido algún tipo de violencia, ¿cuál?
5 El agresor fue:
A) Novio (a)
B) Pareja
C) Conocido
D) Desconocido
E) Familiar
6 Tú, has ejercido sobre alguien algunos de los tipos de violencia señalados en el
violentómetro, contra quien
A) Novio (a)
B) Pareja/Esposo (a)
C) Hija (o)
D) Familiar
E) Desconocido
F) Amigos
7 Estas enterado que hay una ley que protege a las mujeres contra la violencia, qué
opinas de ello

Análisis

El presente estudio tiene como objetivo analizar la situación de violencia que puede estar sufriendo la población en el municipio de Naucalpan de Juárez, así mismo verificar el impacto que tiene el violentómetro como un instrumento de prevención de la violencia, la aplicación se lleva a cabo con una población muestra, personas que son atendidas dentro del programa de atención y terapias psicológica (antes atención psicológica integral API), en talleres, pláticas y terapias psicológicas, específicamente en los Centros de Atención Psicológica Altamira, Emiliano Zapata, La Raquelito, Minas San Martín y Olímpica Radio, dependientes del área de Bienestar Social (antes Desarrollo Social) del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Naucalpan), se realizan 200 aplicaciones. Aunque he de añadir que durante la aplicación trate de subsanar algunos datos faltantes en el cuestionario inicial ya que me di cuenta de que me faltó considerar datos como ¿usted ya conocía el violentómetro? ¿Sabe cuál es la diferencia entre sexo y género? Situaciones que explicaré al ir narrando los resultados obtenidos.

De las 200 aplicaciones realizadas 53 fueron a hombres y 147 a mujeres, aunque me hubiera gustado que fueran 100 y 100, debo compartirles que la población que más acude a solicitar el servicio de atención psicológica son mujeres.

APLICACIONES POR COLONIA

DIF Naucalpan a través de sus Centros de Atención Psicológica ubicados en 13 colonias del municipio brinda atención psicológica individual, de pareja, familiar, grupal, pláticas y talleres, con el objetivo de coadyuvar a la mejora de la salud mental de la población de las colonias aledañas, como Trabajadora Social e apoyado a los distintos centros, motivo por el cual considere viable la aplicación de las cédulas en dicha población.

La colonia de la cual se realizaron más aplicaciones fue San Rafael Chamapa, seguido por Emiliano Zapata, Olímpica Radio y San Lorenzo Totolinga, colonias de donde más acuden a solicitar el servicio de psicología; lo cual no implica que las otras colonias estén exentas de sufrir violencia en la cotidianidad de sus vidas.

30 25 18 18 20 15 15 10 9 10 5 DELOS OMAS DE LOS REMEDIOS MEXICO 68 MINAS COYOTE ALFREDO V.BONFIL BALCONES DE CHAMAPA CAPULIN SOLEDAD EL OLIVAR ESTADO DE MEXICO LA CAÑADA SAN LORENZO AS HUERTAS 1a LLANO DE LAS FLORES MINAS SAN MARTIN PLAN DE AYALA SAN JOSE POZA HONDA SAN LORENZO TOTOLINGA SAN RAFAEL CHAMAPA AMPLIACION ALTAMIRA NUEVA SAN RAFAEL CHAMIZAL SAN JOSE

Gráfico 3 Encuestas aplicadas por colonia

Encuestas aplicadas 200.- investigación sobre violencia

APLICACIONES POR SEXO/GÉNERO

El 26.5% de los encuestados son hombres (masculino) y el 73.5% son mujeres (femenino); es posible percatarse que al momento de contestar la cédula, las personas en el lugar de sexo escriben el género –femenino o masculino- y al contestar en el rubro de género volvían a poner femenino o masculino, situación por la cual se les explicaba cuál es la diferencia, entre sexo y género, el término sexo se refiere a las diferencias biológicas, anatómicas, hormonales, fisiológicas entre hombres y mujeres...⁷⁸, y de acuerdo con Seyla Benhabid el género es la construcción diferencial de los seres humanos en tipos femeninos y masculinos. El género es una categoría

⁷⁸Tuberbert, Silvia. "Del Sexo al género, los equívocos de un concepto", Instituto de la Mujer, Editores Cátedra, 2003, p9

relacional que busca explicar una construcción de un tipo de diferencia entre los seres humanos⁷⁹.

Podemos darnos cuenta de que la población no tiene el conocimiento, por lo tanto, tiene que ver no solo con una cuestión de educación básica, sino quizá con los tabúes que aún existen alrededor de temas como la sexualidad y educación sexual

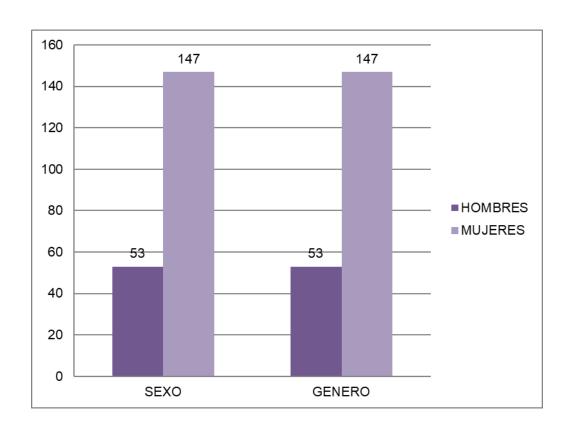


Gráfico 4 Encuestas aplicadas por sexo/género

Encuestas aplicadas 200.- investigación sobre violencia

APLICACIÓN POR RANGO DE EDAD

En lo que respecta a la edad en el caso de los hombres el rango se encuentra entre los 10 y los 50 años, y de las mujeres oscila entre los 10 y los 81 años, para poder

⁷⁹ Lagarde, Marcela, "*El Género" fragmento literario: La Perspectiva de Género*", en Género y Feminismo, desarrollo Humano y Democracia, Ed. Horas, España, 1996, pp. 12

llevar a cabo el análisis decidí establecer las edades en un rango de 5 años en 5, es decir 10 a 15, de 16 a 20 de 21 a 25 y así sucesivamente, lo que arrojó es que la edad con mayor prevalencia en hombres de 10 a 15 años y mujeres de 36 a 40 años. Como puede observarse el rango de edad que más solicita el servicio de atención psicológica son mujeres de entre 36 y 40 años, que acuden por problemas principalmente con respecto a la crianza de los hijos, problemas de aprendizaje, problemas de pareja y/o familiares. Los hombres que acuden están entre los 11 y 20 años, principalmente por problemas de conducta (dificultades con las figuras de autoridad, dificultades en la expresión de emociones, y problemas para relacionarse con sus pares, algunos otros debido a las dinámicas familiares en las cuales viven violencia de algún tipo, así como problemas de aprendizaje) estos hombres en su mayoría son hijos, y el 90. 56% de los entrevistados ha sufrido o sufre violencia al menos una vez en su vida; decir que la familia es el lugar en el cual las personas tendrían que sentirse protegidas, es quizá pedir mucho, ya que también es el lugar donde se más se violenta a sus miembros.

■ HOMB RE A 15 A 75 ⋖ ⋖ ⋖ ⋖ ⋖ ⋖ ⋖ ⋖ ⋖ ⋖ ⋖ ⋖ ⋖ 9/

Gráfico 5 Encuestas aplicadas por rango de edad

Encuestas aplicadas 200.- investigación sobre violencia

OCUPACIÓN DE LOS Y LAS ENCUESTADAS

EL 50.34% de las mujeres encuestadas se dedican al hogar y cuidado de los hijos, el 15.65% son estudiantes y el 17% son empleadas, el resto se desempeñan en actividades económicas varias; en el caso de los hombres el 45.28 % son estudiantes, el resto se desempeña en actividades económicas como servidores públicos, obreros, profesionistas, comerciantes, choferes de transporte público solo el 1.89% está desempleado.

Es importante quizás considerar en este aspecto que la situación económica dentro de las familias podría ser causante de violencia al interior e incluso exterior de esta; es decir que el hombre al ser el principal sostén del hogar, y verse en dificultades para cubrir las necesidades básicas de su familia, estará estresado, molesto, angustiado, además de la presión que los miembros de esta podrían estar ejerciendo con relación

a lo que se supone éste debe cubrir (rol), lo que nos lleva a preguntarnos, ¿cuál es la calidad de vida de una persona, una familia que tiene un ingreso mínimo?, es de tranquilidad, de despreocupación, o de estrés, de enojo, de angustia; podríamos afirmar que es la paupérrima situación económica una de las causas de violencia o influye de manera negativa en las relaciones familiares, ¿Qué pasa en los casos donde hay violencia y se tiene una situación económica más cómoda? Es el dinero una forma de poder en las relaciones humanas y como está afecta la forma en que nos relacionamos en nuestras comunidades.

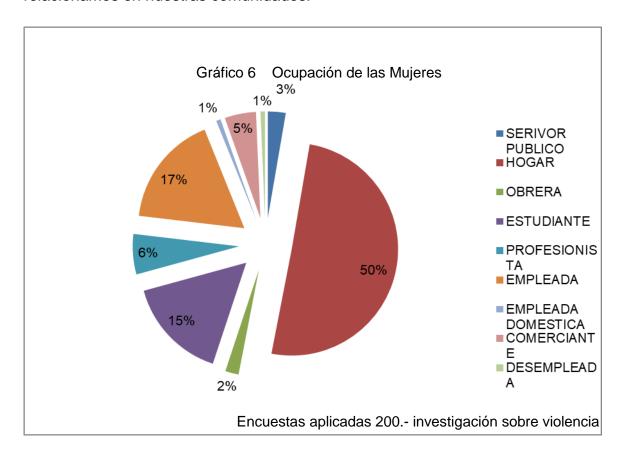
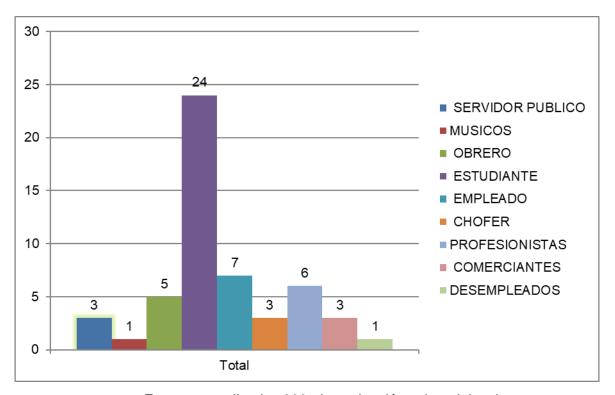


Gráfico 7 Ocupación de los Hombres



Encuestas aplicadas 200.- investigación sobre violencia

ESCOLARIDAD

La escolaridad de los participantes, el 27.70% de los hombres cuenta con estudios de licenciatura, mientras que el solo 10.88 de las mujeres llegó a este nivel académico, 43.40% de los hombres estudio la preparatoria en comparación con el 26.5% de las mujeres que cuentan con ese grado, el 26.40% de hombres y 37.41% de las mujeres cuenta con secundaria y el 7.55% de hombre y 17.69 de mujeres cuenta con primaria únicamente, 1 sola mujer es alfabeta.

Es sabido que una de las formas de violencia de género que han sufrido las mujeres principalmente a lo largo de la historia es la prohibición de estudiar, las mujeres debían aprender lo necesario para el cuidado del esposo, el hogar y los hijos, por lo que no requerían otro tipo de estudios, aunque no son las únicas marginadas en este aspecto, muchos hombres también fueron limitados, primordialmente por las situaciones de

pobreza por las que muchas familias han atravesado a lo largo y ancho de nuestro país. Aspecto en el cual podemos observar una gran brecha entre hombres y mujeres, aun va mejorando, se debe seguir trabajando y concientizando a la población sobre la importancia de la formación académica tanto en hombres y mujeres

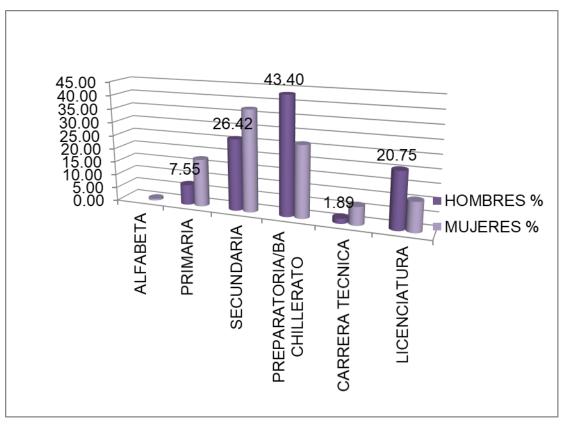


Gráfico 8 Escolaridad de los encuestados

Encuestas aplicadas 200.- investigación sobre violencia

UN VIOLENTÓMETRO SIRVE PARA...

Prevención, prevenir significa la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales y sensoriales (prevención primaria) o a impedir que las deficiencias, cuando se han producido, tengan consecuencias físicas, psicológicas y sociales negativas.⁸⁰ Hablando de la violencia de género una de las

Meseguer, Luis, "Definiciones de la OMS", LaRED21, 19,06,2007, http://www.lr21.com.uy/comunidad/262507-definiciones-de-la-oms

Instituciones de entre muchas, preocupadas por brindar información didáctica, práctica para la población es el Instituto Politécnico Nacional, motivo por el cual crean el violentómetro, instrumento que utilizo para hacer una valoración para tener una idea de cómo ve y vive la violencia la población de Naucalpan, así como su opinión sobre dicha herramienta de prevención-información.

La primera pregunta referente al instrumento fue:

Tabla 1 ¿Un violentómetro sirve para...? Opinión de hombres y mujeres

	HOMBRES	
A= MEDIR EL NIVEL DE VIOLENCIA QUE SE VIVE	40	75.47
B= DAR A CONOCER LOS TIPOS DE VIOLENCIA	12	22.64
C= VER SI PUEDO AGUANTAR MÁS	1	1.89
D= OTRO, ESPECIFIQUE	0	0.00
	53	100.00
	MUJERES	
A= MEDIR EL NIVEL DE VIOLENCIA QUE SE VIVE	100	68.03
B= DAR A CONOCER LOS TIPOS DE VIOLENCIA	40	27.21
C= VER SI PUEDO AGUANTAR MÁS	6	4.08
D= OTRO, ESPECIFIQUE:	1	0.68

4 4 7	400 00
14/	100.00
	1

Encuestas aplicadas 200.- investigación sobre violencia

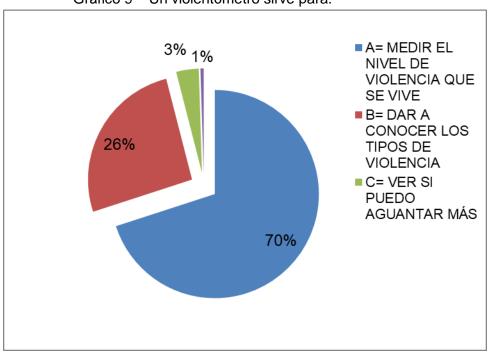


Gráfico 9 Un violentómetro sirve para:

Encuestas aplicadas 200.- investigación sobre violencia

El 70% de la población encuestada elige la opción, un violentómetro sirve para medir el nivel de violencia que se vive, el 26% que el objetivo es dar a conocer los tipos de violencia el 3% que es para ver para ver si puedo aguantar más, y el 1% eligió la D, (otro, especifique) identificar cómo ha permeado la violencia y se hace común, es decir, que el violentómetro en su función de informar cumple para el 70% de los encuestados.

¿HAS SUFRIDO ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA?

De la población encuestada el 86.39 de las mujeres refirieron si haber vivido al menos un episodio de violencia, con el relación a los hombres el 90.56 de ellos afirmaron si

haberlo vivido, sin embargo estos lo perciben con mayor dificultad, es decir que hombres por ejemplo, durante los trayectos en lo que manejan, no reconocen sufrir algún acto de violencia si otro conductor le habla con palabras altisonantes cuando uno y otro quiere pasar primero y en las relaciones de pareja o familiares en las que se ejerce violencia verbal, es normalizado, por lo que no se percibe como tal, el 9.43% de hombres y el 12.24% de las mujeres refieren no haber vivido violencia, solo el 1.36% no contesto.; es decir que del total de la población encuestada el 87.5% refiere haber vivido violencia, el 11.5% no haber vivido un episodio y el 1% no contestó.

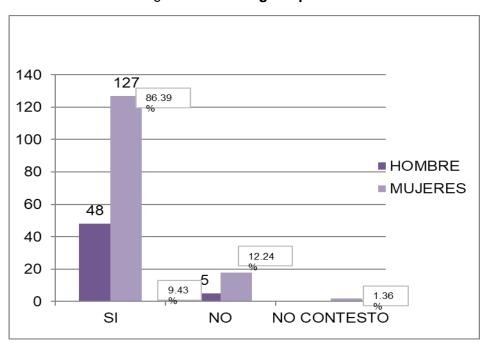


Gráfico 10 ¿Has sufrido algún tipo de violencia?

Encuestas aplicadas 200.- investigación sobre violencia

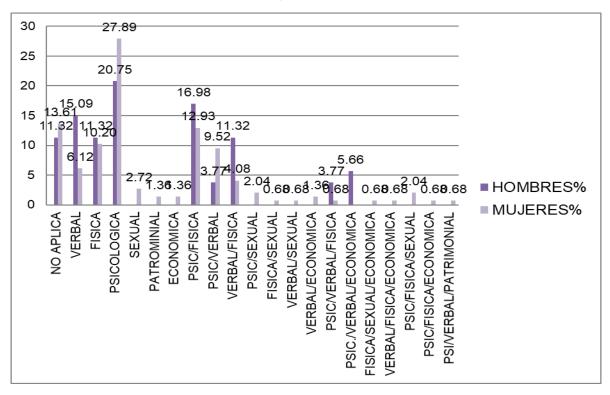
TIPO DE VIOLENCIA SUFRIDA

Se puede observar en la gráfica que el 49% de la población ha vivido al menos un tipo de violencia (psicológica, física, verbal, sexual, económica o patrimonial), el 33% ha sufrida una combinación de dos tipos de violencia (psicológica/física, psicológica/verbal, verbal/física, psicológica/sexual, física/sexual, verbal/sexual, verbal/económica) y solo el 5% reporta vivir más de 2 tipos de violencia de forma

simultánea (psicológica/verbal/física, psicológica./verbal/económica, verbal/física/económica, psicológica/física/sexual, física/sexual/económica, psicológica/física/económica, psicológica/verbal/patrimonial, nos podemos percatar que una de las principales formas de violencia que se sufre es la psicológica, seguida de la verbal y la combinación de estas; es "común" acudir a las escuelas, en el transporte público, en las calles, en los medios de comunicación, escuchar como las personas se refieren al otro con palabras altisonantes, incluso utilizar, entre los hombres la palabra puto*81 no solo como una palabra denigrante sino como un saludo, escuchamos a padres de familia que de la misma forma les hablan a sus hijos con este tipo de palabras, situación que va generando una normalización ante este tipo de violencia, sin considerar que es una forma de violentar al otro u otros. Por lo que sufrimos algún tipo de violencia de forma directa o indirecta.

⁸¹ Real Academia Española, puto, ta quizá del lat. vulg. *puttus, var. del lat. putus 'niño'. 1. adj. malson. U. como calificación denigratoria. Me quedé en la puta calle. 2. adj. malson. U. c. antífrasis, para ponderar. Ha vuelto a ganar. ¡Qué puta suerte tiene! 3. adj. malson. U. para enfatizar la ausencia o la escasez de algo. No tengo un puto duro. 4. m. y f. malson. prostituto. 5. m. malson. sodomita (Il que practica la sodomía). a puto el postre 1. expr. colog. desus. Denotaba el esfuerzo que se hace para no ser el último en algo. pasarlas putas alguien, https://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=puta

Gráfico 11 Tipo de violencia sufrida.



Encuestas aplicadas 200.- investigación sobre violencia

DE ACUERDO AL VIOLENTÓMETRO ¿EN QUÉ MOMENTO PEDIRIAS AYUDA?

Para la realización de esta pregunta se utiliza la división del violentómetro, por color.

Tabla 2. De acuerdo al violentómetro ¿En qué momento pedirías ayuda?

	AMARILLA	ROJA 12-	MORADA	AZUL 24-	
	1-11	21	22-23	29	TOTAL
HOMBRE	28	16	6	3	53
MUJERES	79	44	12	12	147
TOTAL					
CÉDULAS	107	60	18	15	200
	AMARILLA	ROJA 12-	MORADA	AZUL 24-	
PORCENTAJE	1-11	21	22-23	29	TOTAL
HOMBRES	52.83	30.19	11.32	5.66	100.00
MUJERES	53.74	29.93	8.16	8.16	100.00

	AMARILLA	ROJA 12-	MORADA	AZUL 24-	
PORCENTAJE	1-11	21	22-23	29	TOTAL
TOTAL	53.5	30	9	7.5	100

Investigación sobre violencia, encuestas aplicadas 200

El 52.83% de las mujeres pediría ayuda en los primeras situaciones de violencia, zona amarilla, (bromas hirientes, chantajear, ignorar, celar, ridiculizar, ofender) al igual que el 53.7% de los hombres, el 30% de mujeres y 29.93 de los hombres en la zona roja

comprendida por actos como el controlar, destruir artículos personales, manosear, caricias agresivas, recibir golpes "jugando", pellizcos, empujones, jalones, patadas, aislar, ser encerrados, el 11.23 % de las mujeres y el 8.16% de los hombres tolerarán pasar por todos los actos de violencia antes mencionados antes de pedir ayuda, solicitando ayuda hasta que reciben actos de amenaza con objetos o armas, es importante mencionar que con respecto a las amenazas pueden ser en contra de su integridad física o que el otro (a) novio (a), pareja, amenace con lastimarse, incluso con quitarse la vida, de no obtener la respuesta esperada (si me dejas, me mato, eres mío (a) o de nadie) y en la zona azul, el 5.66% de mujeres y 8.16 % de los hombres hasta ser forzados a tener relaciones sexuales (abuso sexual, violación); situaciones que son muy preocupantes, ya que la normalización de la violencia nos lleva justamente a tolerar cada vez más, el problema de la violencia es que en la medida en que va en aumento se empiezan a sufrir y ejercer los diferentes tipos de violencia, provocando un impacto negativo a nivel psicológico, físico de quien lo sufre y repercutiendo en el desarrollo en las diferentes esferas en las que se desenvuelve.

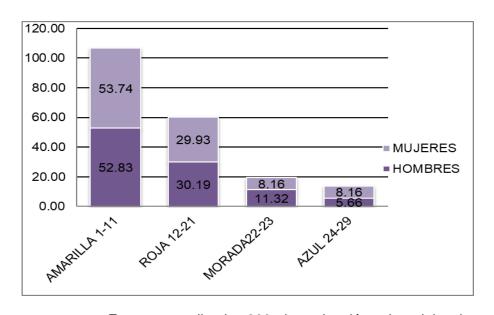


Gráfico 12 De acuerdo al violentómetro, ¿En qué momento pedirías ayuda?

Encuestas aplicadas 200.- investigación sobre violencia

¿A QUIÉN LE PEDIRÍAS AYUDA?

Dando seguimiento a la pregunta en qué momento y ¿a quién le pedirías ayuda? los datos obtenidos del total de los encuestados son los siguientes:

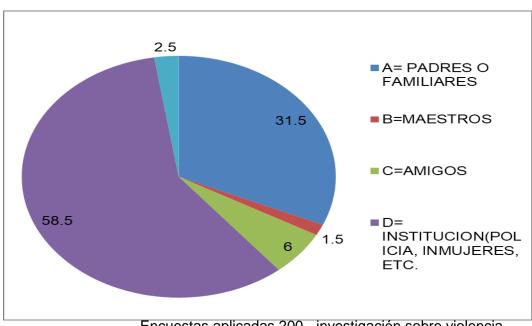


Gráfico 13 ¿A quién le pedirías ayuda?

Encuestas aplicadas 200.- investigación sobre violencia

Tabla 3. ¿A quién pedirías ayuda?

¿A QUIÉN PEDIRÍAS AYUDA?	% HOMBRES	% MUJERES
A= PADRES O FAMILIARES	30.19	31.97
B=MAESTROS	3.77	0.68
C=AMIGOS	11.32	4.08
D= INSTITUCIÓN (POLICÌA, INMUJERES, ETC.)	50.94	61.22
E=NO PEDIRIAS AYUDA	3.77	2.04

Investigación sobre violencia, encuestas aplicadas 200

Siendo el 58% de la población la que buscaría ayuda en una institución, de ahí la importancia de que la población tenga conocimiento sobre los lugares en los cuales puede recibir apoyo, asesoría legal, psicológica y acompañamiento, así como la canalización a un albergue de ser necesario, ya que más de la mitad de la población encuestada solicitaría la ayuda a instituciones, el 31.5% a padres o familiares, el 6% a amigos y el 2.5 % no pediría ayuda.

EL AGRESOR FUE:

Como se muestra en el caso de las mujeres el 46.26% de los casos el agresor fue la pareja, ya sea que únicamente vivieran en concubinato o estuvieran casados, en comparación con el 18.87% de los casos de los hombres que han sufrido violencia por parte de la pareja, en las mujeres el 19.05% el agresor fue un familiar (abuelos (as), tíos (as), primos (as) y en los hombres el mayor porcentaje lo encontramos en agresor familiar y un conocido (a) comparado con el 8.84% de las mujeres agredidas por un conocido. Estableciendo el total de cédulas el principal agresor es la pareja, seguido del familiar, y en tercer lugar las persona conocidas (vecinos, amigos).

Podemos darnos cuenta que los principales actos de violencia que las personas sufren es a manos de sus seres queridos, familiares y personas más cercanas, es decir que

la forma en que aprenden a relacionarse es violenta, con tintes agresivos; adquiriendo este aprendizaje y exteriorizando a los diferentes medios en donde se desarrollan.

Tabla 4. El agresor fue:

	%	%			
	HOMBRE	MUJERE	TOTA		TOTA
	S	S	L	AGRESOR	L %
CONOCIDO	22.64	8.84	25	CONOCIDO	12.50
DESCONOCIDO	18.87	4.76	17	DESCONOCIDO	8.50
FAMILIAR	22.64	19.05	40	FAMILIAR	20.00
NOVIO *	3.77	3.40	7	NOVIO *	3.50
EXPAREJA/EXNOVI				EXPAREJA/EXNOVI	
0	3.77	4.08	8	0	4.00
PAREJA/ESPOSO	18.87	46.26	78	PAREJA/ESPOSO	39.00
NO APLICA	9.43	12.93	24	NO APLICA	12.00
AUTOAGRESIÓN		0.68	1	AUTOAGRESIÓN	0.50

Investigación sobre violencia, encuestas aplicadas 200

50.00 46.26 45.00 40.00 35.00 30.00 25.00 22.64 22.64 18.87 18.87 19.05 20.00 ■ % HOMBRES 12.93 15.00 ■ % MUJERES 9.43 8.84 10.00 .76 3.37.403.47.108 5.00 0.68 0.00

Gráfico 14 El Agresor fue:

Encuestas aplicadas 200.- investigación sobre violencia

La conclusión de este apartado es que cualquiera hombres y mujeres en las diferentes etapas de desarrollo e independientemente del rol que se juegue dentro de la sociedad, puede ser víctima de alguno o varios tipos o manifestaciones de violencia, lo que nos lleva a preguntarnos ¿cuál es el sentir, y cuál será la consecuencias de dicho sentir?, ¿las personas que han sufrido algún tipo de violencia, lo dejaran pasar por alto?, ¿estará desconfiadas de la gente?, ¿esperaran el momento de vengarse?, ¿cómo en la ley del talión, ojo por ojo o solo olvidara el hecho y continuara con su vida?.

GRÁFICO 11 ¿TÚ HAS EJERCIDO ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA?

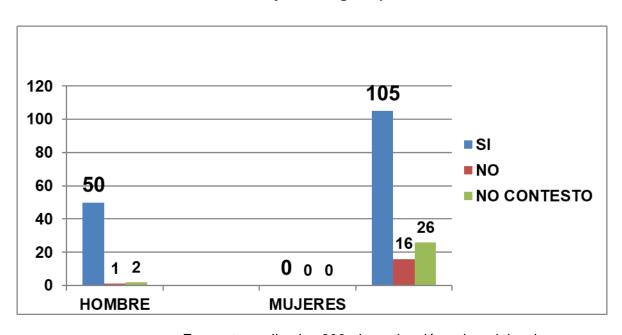
La información obtenida en los siguientes rubros podrá corroborar la hipótesis de que ambos hombres y mujeres son víctimas y a su vez encontrarse en el rol de victimarios.

Tabla 4. ¿tú has ejercido algún tipo de violencia

TÙ HAS EJERCIDO ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA							
	SI	NO	NO CONTESTÓ	TOTAL			
HOMBRE	50	1	2	53			
MUJERES	SI	NO	NO CONTESTÓ	TOTAL			
	105	16	26	147			
TOTAL	155	17	28	200			
PORCENTAJE	77.5	8.5	14	100			

Investigación sobre violencia, encuestas aplicadas 200

Gráfico 15 Tú, has ejercido algún tipo de violencia



Encuestas aplicadas 200.- investigación sobre violencia

Como puede observarse en la gráfica el 94% de los hombres reconoce haber ejercido algún tipo de violencia, el 71.42% de las mujeres de igual forma, esto nos da un total del 77.5% de la población encuestada reconoce haber ejercido o ejercer algún tipo de violencia sobre otra u otras personas. Solo el 8.5% del total no ejerce violencia y el 14% no contestó a la pregunta, es decir que un buen porcentaje de la población es victimario.

TIPO DE VIOLENCIA QUE EJERCIERON HOMBRES Y MUJERES.

Del 77.5% de la población que reconoce haber ejercido o ejercer algún tipo de violencia, de acuerdo con los datos el 39.62% de los hombres ejercen principalmente violencia psicológica, en el mismo tipo el 34.01% de las mujeres reconoce ejercerla, en segundo lugar encontramos que el 15.09% de los hombres ejerce violencia verbal en comparación con el 4.76% de las mujeres que la ejerce; sin embargo el 15.65% de las mujeres realiza actos de violencia psicológica combinada con la física (bofetadas, jalones, empujones, rasguños, jalones de cabello, patadas), el 9.43% de los hombres ejerce esta combinación, en igual porcentaje que la combinación de violencia verbal y psicológica en la que el 9.2% de las mujeres la ejerce. Solo una de las personas que contesto que si ejerce algún tipo de violencia no proporcionó datos sobre la víctima o víctimas

Tabla 5. Tipo de violencia ejercida

TIPO DE VIOLENCIA QUE HAN EJERCIDO	HOMBR ES	HOMB RE %	MUJER ES	MUJER ES %	TOT AL	% TOT AL
VERBAL	8	15.09	7	4.76	15	7.5
ECONÓMICA	1	1.89	0	0.00	2	1
FISICA	4	7.55	7	4.76	11	5.5
NO APLICA	3	5.66	16	10.88	45	22.5
NO CONTESTÓ	2	3.77	27	18.37	3	1.5

PSIC/FÍSICA	5	9.43	23	15.65	28	14
PSIC/FÍSICA/PATRIM						
ONIAL	1	1.89	0	0.00	1	0.5
PSICOLÓGICA	21	<mark>39.62</mark>	50	<mark>34.01</mark>	71	35.5
VERBAL/ECONÓMICA	0	0.00	1	0.68	1	0.5
VERBAL/FÍSICA	1	1.89	2	1.36	3	1.5
VERBAL/PSICOLÓGIC						
A	5	9.43	13	8.84	18	9
VERBAL/PSIC./FÍSICA	2	3.77	1	0.68	2	1
	53	100.00	147	100.00	200	100

Encuestas aplicadas 200. Investigación sobre violencia

Como lo muestra en el violentómetro, la violencia va aumentando, empezando primero con violencia verbal y/o psicológica(bromas, insultos, humillaciones) hasta llegar a la física (pellizcos, empujones, bofetadas, jaloneos, arañazos, patadas), agravándose e intensificando, como lo señalamos en el tema del ciclo de la violencia, teniendo en sus máximas expresiones, la violencia sexual (abuso sexual, violación), amenazas de muerte, suicidio en los casos en los que la víctima no encuentra una solución o no es capaz de pedir y/o recibir ayuda, homicidio, (Feminicidio), aunque los casos en los que muere un hombre es más difícil categorizar como violencia de género ya que los homicidios de hombres son catalogados como homicidio pasional, homicidio por riña, por ajuste de cuentas, imprudencial etc., aunado a estos hechos, un acto de violencia en de género en contra del hombre, que quizás no se visualiza como tal son todos aquellos casos en los que la madres, después de la separación, divorcio, no permite que los hijos tenga contacto con el padre, prohibiendo o negando la convivencia con este; es claro que son muchos los casos en los que la violencia que ya había en el hogar, durante el matrimonio o relación conyugal se siga ejerciendo por ambos padres aun después de esta separación, afectando directamente a los hijos; situación que genera en estos una afectación a nivel emocional, escolar, social. Presenta cierta dificultad el reconocernos como personas violentas por lo que es que el medio en el cual nos desenvolvemos influirá de manera positiva o negativa en la forma en la que nos relacionamos, en la encuesta encontramos que un 22.5% refirió no ejercer violencia y un 1.5% no contestó la pregunta, lo que es significativo ya que si no se reconoce la problemática difícilmente se buscara ayuda.

Solicitar ayuda profesional implicar re-aprender a gestionar nuevas formas de afrontar y solucionar problemas, potenciar la autoestima, la autonomía personal ante la presión social de modas con prácticas de riesgo y tomar conciencia del daño tanto físico como psicológico que produce el hecho de ser víctima y/o victimario.

PRINCIPALES VÍCTIMAS

Los seres humanos somos violentos por naturaleza, sin embarga también somos racionales, lo que nos permite realizar cambios y mejoras en la forma en la que nos desarrollamos personal, familiar y socialmente.

Esta gráfica nos permite dar sustento a la hipótesis de que todas y todos somos víctimas y victimarios, con respecto a la violencia que se ejerce en las relaciones personales (noviazgo, pareja, amistad, laboral, escolar), en la siguiente grafica podemos observar quienes son las principales víctimas.

Tabla 6. Principales víctimas por Sexo del Agresor:

				%
AGRESOR	%		AGRESOR	AGRESOR
MUJER	MUJER	VÍCTIMA	HOMBRE	HOMBRE
6	4.08	AMIGOS	15	28.30
1	0.68	CONOCIDO	1	1.89
6	4.08	DESCONOCIDO	5	9.43
32	21.77	ESPOSO/A/PAREJA	9	16.98
		ESPOSO/A/PAREJA/FAMILIA		
2	1.36	R	0	0.00

		ESPOSO/A/PAREJA/HIJOS/A		
10	6.80	S	4	7.55
	0.00	EX PAREJA	1	1.89
16	10.88	FAMILIAR	10	18.87
2	1.36	FAMILIAR/AMIGOS	1	1.89
21	14.29	HIJA/O	0	0.00
8	5.44	NOVIO	2	3.77
41	27.89	NO APLICA	4	7.55
1	0.68	NO CONTESTÓ	0	0.00
1	0.68	TODOS	0	0.00
		HIJA/O/FAMILIAR	1	1.89
147	100.00		53	100.00

Investigación sobre violencia de género, encuestas aplicadas 200

Los datos más significativos en el caso de mujer es que esta tiende a agredir a la pareja/esposo (21%), en segundo lugar, con el 14.29% a los hijos, y en tercer lugar a los familiares (padres, hermanos, tíos) con el 10.88%, el 6.80% de las mujeres violenta tanto a la pareja como a los hijos, el 4.08 % a los amigos (as) y el 27.89 % de las mujeres refieren no ejercer violencia.

Gráfico 16 Víctimas, Agresor hombre

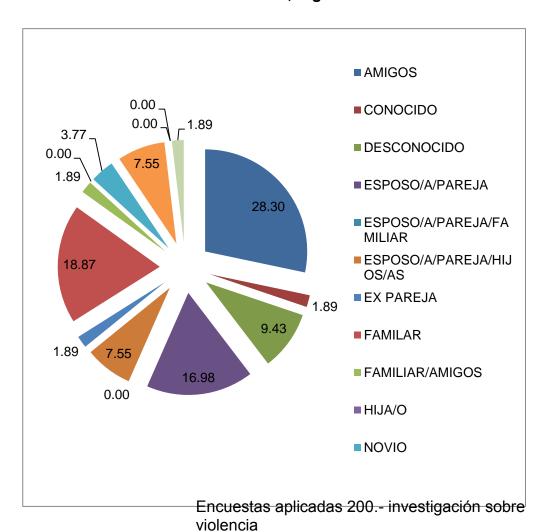
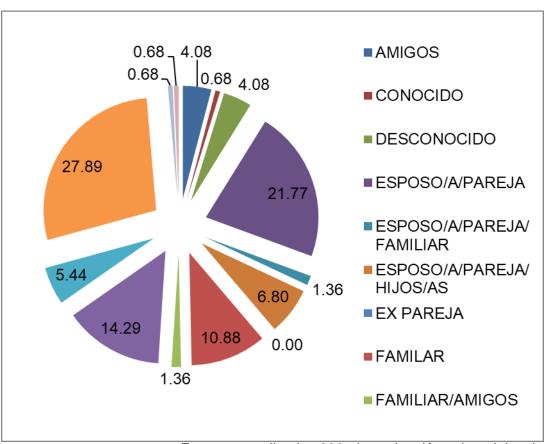


Gráfico 17 Víctimas, Agresor mujer



Quizá tendríamos que evaluar las circunstancias en las cuales se dan los episodios de violencia, para entender mejor el problema ya que siendo "la violencia es un fenómeno multifactorial, pues en ella influyen diversos elementos biológicos y psicológicos, pero también sociales, y puede comenzar desde la infancia",⁸² la pregunta sería ¿Cuál es la causa por la que estas mujeres ejercen violencia? es acaso el sistema patriarcal, el sistema matriarcal, es la respuesta a una agresión o violencia sufrida, es la frustración,

⁸² Guerrero Mothelet Verónica, "*Maltrato: la violencia de todos los días*" ¿Cómo ves? Revista de Divulgación de la Ciencia de la UNAM, número 143, octubre 2010, http://www.comoves.unam.mx/numeros/articulo/143/maltrato-la-violencia-de-todos-los-dias

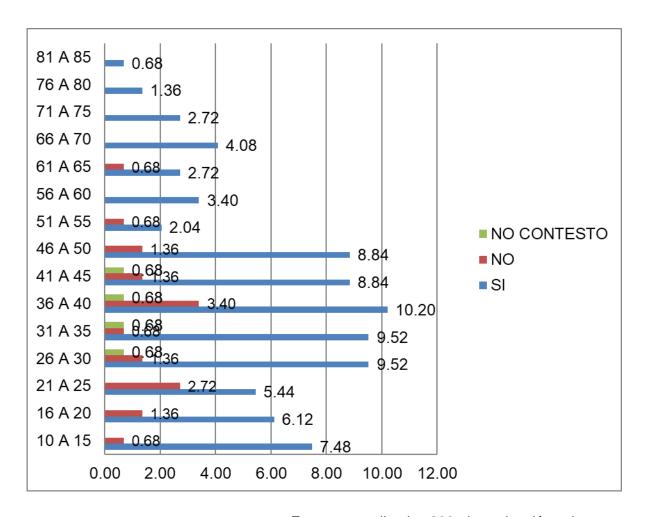
la historia de vida, las situaciones estresantes que enfrenta, es ella en sí la causa de la violencia, es el otro la causa, quizá todas estas respuestas sean las correctas, es importante conocer también la respuesta, que es lo que disminuiría la violencia, ya que es un problema que nos incube a todas y todos.

ESTAS ENTERADO (A) QUE HAY UNA LEY QUE PROTEGE A LAS MUJERES EN CONTRA DE LA VIOLENCIA

Es fundamental que la población esté informada sobre sus derechos, las leyes que los protegen, así con las instituciones en las cuales puede recibir atención, por desgracia las personas a pesar de tener acceso al internet, es decir, que se tiene un acceso casi ilimitado a datos y sin embargo no están bien informados, ya que, aunque si tiene una idea sobre una ley que protege a las mujeres, desconocen el contenido de dicha ley.

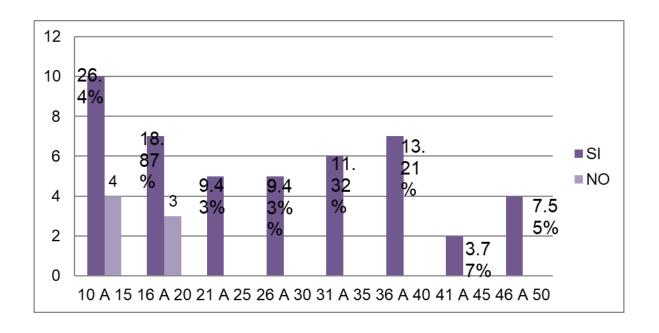
El 86.79% de la población masculina refiere tener conocimiento sobre una ley que protege a las mujeres en contra de la violencia, del cual el mayor porcentaje correspondiente al 26.4% es de la población más joven, es decir que se encuentra en un rango de edad de entre 10 y 15 años, seguida del rango de 16 a 20 años, quienes son estudiantes de nivel medio superior y superior y el tercer lugar lo ocupa la población de entre 36 a 40 años y solo el 13.21% de los varones refirieron no saber de esta ley.

Gráfico 18 Estas Enterada que hay una ley que protege a las mujeres



En caso de las mujeres el 10.20% de las encuestadas en un rango de edad de entre los 36 a 40 años, refirieron si tener conocimiento de una ley, 9.52 y 9.52 de mujeres en un rango de 26 a 35 años de edad, el 8.84% de las mujeres en un rango de edad de 41 a 50 años de igual manera, en comparación con los rangos de edad de entre 10 a 25 y del 51 al 85 años que es bajo el porcentaje de mujeres en estos rangos edad que saben sobre la ley, La razón quizá sea que unas son demasiado jóvenes y las otras están en la etapa de edad avanzada y que las mayor posibilidad de vivir violencia ya la pasaron, (en sus relaciones de pareja o matrimonio) sin embargo en este caso, algunas de estas mujeres siguen viviendo violencia por parte de los hijos, aunque les es difícil reconocerlo por lo que no significa que no requieran atención psicológica y legal.

Gráfico 19 Estas Enterado que hay una ley que protege a las mujeres: respuesta de los hombres



Encuestas aplicadas 200.- investigación sobre violencia

Como puede observarse en el caso de los hombres los que tiene mayor conocimiento de que existe una ley son los adolescentes, quienes quizás tengan dicha información, a través del internet; dejando a los adultos en un menor porcentaje, lo que no significa que realmente conozcan el contenido de dicha ley, leyes, convención que hablan sobre la violencia de género.

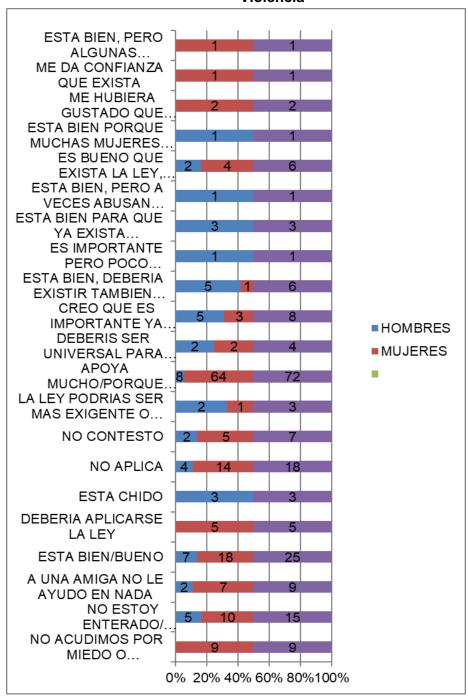
¿QUÉ OPINAS SOBRE LA LEY QUE PROTEGE A LAS MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA?

Realizar un análisis cualitativo es complejo, tratar de encerrar las opiniones de un número x de muestra en una sola opción, sería cerrarse a la diversidad de pensamiento, por lo que tratare de apegarme a las diversas respuestas para poder realizar un catálogo d de las mismas. Por lo que las enlisto de la siguiente forma, ya que hablando de opiniones es difícil conocer el significado que para una palabra podrían tener varias personas, como es el caso de la respuesta número 20 donde la palabra crítica para la encuestada es que se ponen agresivas algunas mujeres por cualquier roce equivocación.

- 1.- No acudimos por miedo o desidia/también las instituciones violentan.
- 2.- No estoy enterado/ conocimiento limitado.
- 3.- A una amiga no le ayudó en nada.
- 4.- Esta bien/bueno.
- 5.- Debería aplicarse la ley.
- 6.- Esta chido.
- 7.- No aplica/no contestó.
- 8.- La ley podría ser más exigente o más justa.
- 9.- Apoya mucho/porque la mujer es protegida.

- 10.- Debería ser universal para hombres y mujeres.
- 11.- Creo que es importante ya que trata de evitar la violencia.
- 12.- Está bien, debería existir también para los hombres.
- 13.- Es importante pero poco tomada en cuenta.
- 14.- Esta bien para que ya exista igualdad de género/ está bien, aunque la violencia. no tiene género.
- 15.- Esta bien, pero a veces abusan (ellas).
- 16.- Es bueno que exista la ley, pues es grave que no se respete a las personas.
- 17.- Esta bien porque muchas mujeres mueren por misoginia.
- 18.- Me hubiera gustado que existiera cuando yo era joven
- 19.- Me da confianza que exista.
- 20.- Esta bien, pero algunas mujeres están empezando a ponerse muy críticas con cualquier roce o equivocación.

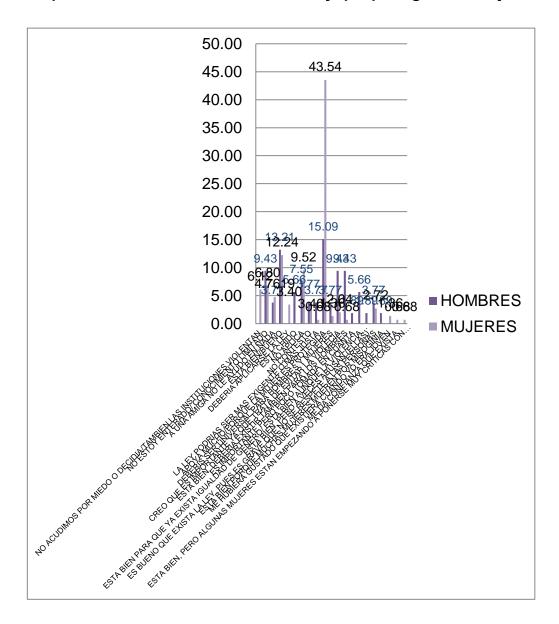
Gráfico 20 Qué opinas sobre la ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia



Como puede observarse en la gráfica

el 43.54% de las mujeres únicamente opina que está bien, porque la mujer es protegida, seguida del 12.24% que solo opinan que está bien, en el caso de los hombres el 15.09% que está bien, ya que apoya mucho y la mujer está protegida y 13.21% opina que está bien, siendo los porcentajes mayores, el resto se divide en respuestas como por el 3.77% de los hombre refieren que debería ser universal para hombres y mujeres, el 9.43% que debería ser también para los hombres y que está bien, pero debería ser tomada en cuenta, más justa, más exigente.

Gráfico 21 Opinión sobre la existencia de una ley que protege a las mujeres



La percepción de las personas en general es "buena", la ley protege a las mujeres, sin embargo, es solo a las mujeres olvidado el significado de la palabra "victima (s)", siendo quizás discriminatoria con las victimas hombres, aunque en la práctica se brinde atención y apoyo a estos, no se ve reflejada en las estadísticas y programas.

En la actualidad, con el acceso a información a través de la internet y las redes sociales hace difícil que una persona no pueda obtener algún dato prácticamente sobre cualquier tema, sin embargo, el problema es que las personas no siempre buscan información sobre su leyes, instituciones, centros de ayuda, así como acerca de derechos y obligaciones, en el caso de las personas que viven violencia (de género, familiar), no buscan lugares donde puedan ser atendidas y/o defendidas, situación que merma la erradicación de dicha problemática, generando a su vez una situación de indefensión para quienes son víctimas de algún delito.

La palabra defender, cuya etimología proviene del latín "defendo", compuesto por el prefijo "de-"- "de, afuera" y el verbo "fendo"-"atacar".83,y que también hace referencia a amparar, proteger; librar, salvar, sostener dictamen, parecer u opinión contra otro, impedir, vedar, prohibir, abogar, alegar ante un juez o tribunal (Dic. Dir. Usual).84 Para lo cual las personas tendrían que tener información adecuada, confiable sobre la situación que viven y donde pueden pedir ayuda; es decir, tener conocimiento me dar "poder" para exigir la atención. La información es poder, contar con la información adecuada en el momento oportuno es fundamental para elegir con autonomía e independencia, en función de lo que más convenga.85

Por lo anterior presentamos un directorio de instituciones y dependencias que brindan apoyo en casos de violencia de género, violencia familiar, atención a víctimas de delitos.

J. Martínez, 'Defender' (diccionario.leyderecho.org 2014) https://diccionario.leyderecho.org/defender/>accesed 2019 August 28.

J. Martínez, 'Defender' (argentina.leyderecho.org 2014) https://argentina.leyderecho.org/defender/>accesed 2019 August 28.

⁸⁵ Ballester, Sonia, "Maltrato, tú puedes con él: herramientas psicológicas, legales y físicos contra la violencia de género", Editorial Juventud, 2013, pág. 143.

Tabla 7. Directorio de Instituciones que proporcionan atención en caso de violencia

FISCALÍA CENTRAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS VINCULADOS A LA VIOLENCIA DE GÉNERO (FISCALÍA ESPECIALIZADA DE FEMINICIDIOS)

Sede Toluca

Av. Morelos No. 1300, Col. San Sebastián, 3er piso, Toluca de Lerdo, C.P. 50090, Tel: 7222131153

Sede Tlalnepantla

Av. del Trabajo S/N, San Pedro Barrientos, 3er Piso, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54010, Tel. 5553173420

Sede Naucalpan

Av. Juárez S/N, Col. El Mirador, Naucalpan de Juárez, C.P. 53000, Tel. 551605800

CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES (CJM)

Sede Toluca: Paseo Matlatzincas No. 1100, Col. La Teresona, Toluca de Lerdo, C.P. 50040, Tels. 7222832007 y 72228321999

Sede CUAUTITLÁN IZCALLI

Andador Rotherdam, No. 9, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, C.P. 54750, Tels. 5558681924

Sede AMECAMECA

Carretera Federal México-Cuautla, Km. 58.5, San Miguel Panoaya, Amecameca de Juárez, C.P. 56900, Tel. 5979789028

Sede ECATEPEC

Calle Noche Buena S/N casi esq. Calle Amapola, Col.Chula Vista, Ecatepec de Morelos, C.P. 55030, Tels. 5557877802 y 55578709519

AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADAS EN VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y DE GÉNERO (AMPEVFSyG)

AMPEVFSyG de Atizapán

Av. Del Parque, Col. Jardines de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, C.P. 52978.

AMPEVFSyG de Atlacomulco

Cto. Jorge Jiménez Cantú S/N, Col. San Martin, Atlacomulco, C.P. 50450, Tel. 7121246542

AMPEVFSyG de Chimalhuacán

Calle. Nezahualcóyotl S/N, Col. Santa María Nativitas, Chimalhuacán, C.P. 55600, Tel. 5558524021

AMPEVFSyG de Ixtapaluca

Av. Independencia S/N, Col. Ex Hacienda Jesús María, Fracc. Los Héroes, Ixtapaluca, C.P. 56530, Tel. 5526382255

AMPEVFSyG de Metepec

Calle Daniel Espinoza No. 19, MZ. 57, Col. Jesús Jiménez Gallardo, Metepec, C.P. 52167, Tel. 7222179392

AMPEVFSyG de Naucalpan

Av. Juárez S/N, Col. El Mirador, Naucalpan de Juárez, C.P. 53000, Tel. 5553602156 AMPEVFSyG de Tenancingo

Calle Dr. Genaro Díaz Mañón, S/N, Col. La Trinidad, Tenancingo, C.P. 52400, Tel. 7141427869

AMPEVFSyG de Tenango

Boulevard Narciso Bassols No. 307, Col. Guadalupe, Tenango del Valle, C.P. 52303, Tel. 7171440918

AMPEVFSyG de Texcoco

Av. Tenería S/N, Barrio La Conchita, Texcoco, C.P. 56170, Tel. 5959559183

AMPEVFSyG de Tlalnepantla Barrientos

Av. del Trabajo S/N, Col. San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54014, Tel. 5553213400 ext. 3767

AMPEVFSyG de Tlalnepantla La Presa

Av. San José S/N, Col. San Juan Ixhuatepec, Frac. Industrial la Presa, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54187, Tel. 5557155059

AMPEVFSyG de Valle de Chalco

Av. Soto y Gama No. 17, Mz. 1423, Lt. 01, Col. Del Carmen, Valle de Chalco, C.P. 56613,

Tel. 5526457290

AMPEVFSyG de Zumpango

Calle Galeana No 18, Barrio de Santa María, Zumpango, C.P. 55600, Tel. 5919170267

AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y EXPÓSITOS (ANNAE)

ANNAE Ecatepec

Calle 20 de noviembre S/N, Col. Ejidal Emiliano Zapata, Ecatepec de Morelos, C.P. 55024, Tel. 5510399042

ANNAE Toluca

Paseo Colón No. 600, Col. Villa Hogar (DIFORAMA), Toluca de Lerdo, C.P. 50170, Tel. 7222105083

ANNAE Tlalnepantla

Calle Camino Nacional Sur S/N, Col. San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54118, Tel. 5516652161

CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL NAUCALPAN

Calle y número: Av. Mexicas No. 63, Centro de Servicios Administrativos (CROSA), puerta "E", Planta Baja

Colonia: Col. Santa Cruz Acatlán Municipio: Naucalpan de Juárez

CP: 53060

Teléfonos: (55) 53 60 66 31

Correo electrónico de información: drivnaucalpan.cemybs@outlook.com

Horario de atención: 9:00 - 18:00 hrs.

Municipios que atiende: Huixquilucan, Isidro Fabela, Jilotzingo, Xonacatlan, Naucalpan

de Juarez

SECRETARÍA DE LAS MUJERES NAUCALPENSES Y LA IGUALDAD SUSTANTIVA (antes Instituto de las Mujeres Naucalpenses)

Domicilio Av. Juarez 39, Colonia Fracc. El Mirador, C.P. 53050

Teléfono 01(55) 556 9605, 5373 0446

Servicios

Legal; Psicológico; Trabajo Social; Capacitación/Difusión

Horario 09:00 a 18:00 L-V

Información Adicional

Promueve el bienestar social de las mujeres, en situación de violencia intrafamiliar, se les proporciona asesoría legal y psicológica de forma gratuita, se cuenta con curso y talleres, se les proporciona apoyo económico a madres de familia, seguro de orfandad, se les ayuda en el Trámite del CURP, y se cuenta con trabajo social, (bolsa de trabajo.)

Correo Electronico:direccion.inmujeres@gmail.com

Página Web http://www.naucalpan.gob.mx/

Delito

Violencia contra las mujeres; Trata de personas

Población

Mujeres

Costo

Gratuito

Responsable

CENTROS DE REEDUCACIÓN PARA PERSONAS QUE EJERCEN VIOLENCIA DE GÉNERO

Brindar Atención a personas que ejercen violencia de género en los Centros de Atención y Reeducación

Descripción: En los Centros de Atención y Reeducación para Personas que Ejercen Violencia de Género, a través de una atención multidisciplinaria (psicología, trabajo social y asesorías jurídicas) se brinda al usuario(a) las herramientas necesarias para identificar y detener sus prácticas de violencia; mediante el desarrollo de habilidades psicoemocionales, el ejercicio de una comunicación asertiva, la generación de nuevas ideas y pensamientos con perspectiva de género. Todo lo anterior encaminado a la modificación de conductas, actitudes e introyectos que lo han vinculado al ejercicio de la violencia.

Otra de sus funciones es difundir en la comunidad la cultura de la NO VIOLENCIA DE GÉNERO, a fin de prevenirla, detectarla o erradicarla.

A quien está dirigido: Para el proceso de reeducación, el programa está dirigido a quien tenga la condición de ejercer violencia de género (hombres y mujeres). Para efectos de prevención, está dirigido al público en general.

Beneficios: Se ofrece un servicio multidisciplinario gratuito y especializado; psicología, jurídico y de trabajo social, dirigido a las personas que ejercen violencia de género, tendientes a disminuir y, de ser posible, erradicar las conductas violentas. Además, se otorgan de pláticas, talleres y conferencias que sirven para difundir en la comunidad la cultura de la NO VIOLENCIA DE GÉNERO.

Requisitos: Para el proceso de reeducación, ser mayor de 15 años, además de entregar el oficio de canalización de la instancia correspondiente a las oficinas centrales del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social. Para pláticas, conferencias o talleres: Formular la solicitud por escrito dirigido a la Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, con 15 días de anticipación a la fecha del evento.

Información adicional:

- El proceso de reeducación, comprende asesorías individuales y grupales.

Se cuenta con cuatro Unidades de Atención:

Toluca: Paseo Colón No. 712, Colonia 8 Cedros. Tel.: (01 722) 2 12 51 72. y horario de 9:00 a 21:00 hrs.

Naucalpan de Juárez: Centro de Servicios Administrativos "Ignacio Allende Bicentenario" Av. Mexicas No. 63, Planta Baja, Col. Santa Cruz Acatlán, Tel.: (01 55) 53 43 48 14.

Ecatepec: Calle Valle de Tapajoz, súper manzana 1, manzana 48, lote 916, esquina Valle de Henares, Col. Valle de Aragón 3ra, sección, C.P. 55280. Tel.: (01 55) 57 11 76 82.

Atizapán de Zaragoza: Boulevard Adolfo López Mateos, Col. El Potrero, Centro de Servicios Administrativos "Atizapán de Zaragoza", Edificio A, planta alta, puerta A 9. Tel.: (01 55) 53 43 48 14

ORIENTACIÓN VIA TELEFONICA

4.2.1 Líneas de atención telefónica

*El 911 sirve para homologar los distintos servicios de emergencia. Así que, con este nuevo código, 911, la ciudadanía podrá solicitar el apoyo de:

- Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana (CES)
- Policías municipales
- Fiscalía General de Justicia del Estado de México
- Cruz Roja
- Bomberos
- Protección Civil
- Sistema Nacional de Atención de Emergencias.
- * Atención a Mujeres en Situación de Violencia mediante la Línea 01800 10 84 053

Asesoría jurídica, apoyo psicológico, información, vinculación con estancias de apoyo, canalización a instituciones de apoyo y albergues temporales para mujeres en situación de violencia., lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. Línea telefónica sin violencia 01 800 10 84 053, mediante la cual se otorga asesoría jurídica y psicológica, dirigida primordialmente a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia familiar, de pareja o sexual. Este servicio se otorga las 24 horas del día, los 365 días del año.

DERECHOS HUMANOS

Visitaduría General Sede Naucalpan Canadá 98 esq. Norteamérica, col. Las Américas, C.P. 53140, Naucalpan, Estado de México. Atención de lunes a viernes Horario: 9:00-18:00 Sábados Horario: 9:00-15:00 Tel.: (0155) 62 37 78 13 visitaduria.naucalpan@codhem.org.mx

INSTITUTO DE DEFENSORIA PUBLICA

Zona Nororiente del Valle de México Bulevar Manuel Ávila Camacho 63, col. Viveros de la Loma, C.P. 54080, Tlalnepantla, Estado de México. Atención de lunes a viernes. Horario: 9:00-18:00 Tel.: (0155) 53 84 25 84 ipd.nororiente@edomex.gob.mx

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD

Naucalpan Casa Regional de la Juventud Naucalpan, Calle 5 de mayo 47, col. San Bartolo, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Atención de lunes a viernes Horario: 9:00-18:00 Tel.: (0155) 53 57 47 36

DIRECTORIO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN PARA MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

Atlacomulco: ING. IGNACIO RUIZ GALINDO, ESQ. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, EDIFICIO D. PUERTA 201, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COL. FOVISSSTE, ATLACOMULCO. C.P. 50454 Tel.: (01 712) 1 20 10 20.

Chalco: AV. ENSEÑANZA TÉCNICA S/N COLONIA ALTOS DEL MERCADO ACAPOL, CHALCO.

Chalco Solidaridad: AVENIDA LOPEZ MATEOS, CALLE NORTE 7 COL. PROVIDENCIA CHALCO.

Chicoloapan: CALLE ONIX, MANZANA 97 LOTE 7, CASA 4 UNIDAD HABITACIONAL SARE, COLONIA REAL DE COSTITLAN II, CHICOLOAPAN C.P. 56386. Tel.: (01 55) 22 89 44 05.

Huixquilucan: CALLE SANTOS DEGOLLADO S/N BARRIO SAN MARTIN, HUIXQUILUCAN, REFERENCIA A UN COSTADO DEL AUDITORIO COMUNAL.

Ixtapan de la Sal: BLVR. IXTAPAN DE LA SAL-TONATICO KM 4.6 COL. EL SALITRE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, IXTAPAN DE LA SAL. C.P. 51900. Tel.: (01 721) 1 41 12 33.

IXTLAHUACA C.P. 50740. Tel.: (01 712) 283 13 84.

Jilotepec: CENTRO DE SERVICIOS ADMINSTRATIVOS "LIC. ISIDRO FABELA", PLANTA ALTA, AVENIDA GUERRERO, NÚMERO 112, COLONIA CENTRO, JILOTEPEC. Tel.: (01761) 7 34 11 50.

La Paz: AV. TEXCOCO NO. 22 COL. VALLE DE LOS REYES. C.P. 56430. Tel.: (01 55) 26 32 10 08.

Lerma: CALLE BELISARIO DOMINGUEZ N°. 5, PRIMER PISO, COL. LA MOTA, LERMA. C.P. 52000. Tel.: (01 728) 2 82 26 99.

Metepec: CALLE PROGRESO N°100 LOCAL COMERCIAL 1, COL. LUISA ISABEL CAMPOS DE JIMENEZ CANTU. C.P. 52140. Tel.: (01 722) 1 99 29 48.

Naucalpan de Juárez: CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "IGNACIO ALLENDE", BICENTENARIO, AV. MEXICAS N°. 63, CROSA, SEGUNDO PISO, PUERTA X. C.P. 53150. Tel.: (01 55) 53 43 48 32.

Nezahualcóyotl: AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS N. 794, COL. TAMAULIPAS, SECCIÓN LAS FLORES, CD. NEZAHUALCÓYOLT, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 57310. Tels.: (01 55) 26 19 84 73, (01 55) 57 65 39 92.

Nicolás Romero: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE # 145 COLONIA CENTRO, NICOLAS ROMERO. C.P. 54400.

Otumba: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, PALACIO MUNICIPAL, COL. CENTRO, OTUMBA. C.P. 55900. Tel.:(01 592) 9 22 03 38.

Tejupilco: CALLE FERNANDO MONTES DE OCA N°. 4 COL. CENTRO TEJUPILCO. C.P. 51400. Tel.: (01 724) 2 67 07 77.

Tenancingo: CALLE MADERO N°. 205 COL. CENTRO TENANCINGO. C.P. 52400. Tel.: (01 714) 1 42 77 25.

Tenango del Valle: CALLE BENITO JUÁREZ SUR Nº. 213 COL. CENTRO TENANGO DEL VALLE. C.P. 52300.

Texcoco: EDIFICIO DE GOBERNACIÓN CALLE JUÁREZ SUR N°. 404, ESQ. EMILIANO ZAPATA, COL. SAN LORENZO, TEXCOCO. C.P. 56140. Tel.: (01 595) 9 52 33 70.

Tlalnepantla de Baz: MARIANO ESCOBEDO 46 PRIMER PISO COL. CENTRO, TLALNEPANTLA DE BAZ. C.P. 54000.

Toluca: AVENIDA MORELOS, NÚMERO 1700, COL. SAN BERNANDINO, TOLUCA, C.P. 50080.

Tultitlan: BOULEVAR TULTITLÁN ORIENTE 133 INTERIOR 6 COLONIA LOS REYES, C.P. 54900. TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO.

Valle de Bravo: CALLE FRAY GREGORIO JIMÉNEZ DE LA CUENCA, N°. 5 COL. LA COSTERA VALLE DE BRAVO. C.P. 51200. Tel.: (01 726) 2 62 24 68.

Zinacantepec: CALLE AGUSTIN DE ITURBIDE NO. 316, BARRIO DEL CALVARIO COLONIA CENTRO ZINACANTEPEC. C.P. 51350.

Zumpango: CALLE ALLENDE, ESQ. 5 DE MAYO, EDIFICIO LIBRA, PRIMER PISO, COL. BARRIO SAN JUAN, ZUMPANGO. C.P. 55600. Tel.: (01 591) 1 00 14 51.

Las leyes se elaboran para solucionar problemas que existen en las sociedades, bien porque aparezcan hechos nuevos y sea necesarios regularlos o porque, existiendo, haya un cambio en la conciencia general de la sociedad y se haga necesaria la promulgación de leyes concretas, ⁸⁶ debido a la situación de violencia que han sufrido las mujeres a los largo de la historia, fue necesario implementar convenios, leyes, programas que atiendan la problemática de violencia que a estas aqueja, sin embargo como señalo en 1975 Natalie Davis:

"deberíamos interesarnos tanto en la historia de las mujeres como de los hombres, que no deberíamos trabajar solamente sobre el sexo oprimido, del mismo modo que un historiador de las clases sociales no puede centrarse por entero en los campesinos. Nuestro propósito es comprender el significado de los sexos, de los grupos de género, en el pasado histórico. Nuestro propósito es descubrir el alcance de los roles sexuales y del simbolismo sexual en las diferentes sociedades y periodos, para encontrar qué significado tuvieron y cómo funcionaron para mantener el orden social para promover su cambio."87

Como puede observarse en el presente directorio, las instituciones brindan mayor atención a las mujeres víctimas de violencia así como a sus hijos en caso de tenerlos, violentando el derecho de los hombres a recibir atención y tratamiento como víctimas y como agresores, por lo que no podemos hablar de prevención, atención y erradicación de la violencia si perdemos de vista este hecho, por lo que es recomendable implementar más programas de atención a ambos víctimas y victimarios de violencia, y psi coeducación., ya que en el municipio de Naucalpan solo hay un Centro de reeducación para personas que ejercen violencia de género.

-

⁸⁶*lbídem,* pág., 145.

⁸⁷ Scott, Joan, "El género una categoría útil para el análisis histórico" pág. 3 https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derechos_economic os_sociales_culturales_genero/El%20Genero%20Una%20Categoria%20Util%20para %20el%20Analisis%20Historico.pdf.